



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

N/RFA.: SECRET. MJAH/letg

PLENO NÚM. 12/2021 (EXPTE. 10.064/2021)

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

MIEMBROS ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

D. VÍCTOR MANUEL VEGA SÁNCHEZ
D^{ña}. ELENA SUÁREZ PÉREZ
D. MARIO RAMÍREZ SANTANA
D^{ña}. MARÍA LORENA QUINTANA HERNÁNDEZ
D. ANTONIO RAMÓN TEJERA SÁNCHEZ

PARTIDO AGRUPA SURESTE

D^{ña}. MINERVA ARTILES CASTELLANO
D. DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO
D. CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ

NUEVA CANARIA NUEVA CANARIA- FRENTE AMPLIO

D^{ña}. CATALINA MARIA CARMEN SÁNCHEZ RAMÍREZ

UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

D^{ña}. MARÍA PILAR ARBELO RUANO

PARTIDO FORUM DRAGO (F.D.)

D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PEÑA
D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO
D. CARLOS JESÚS SUÁREZ BRITO
D. SEBASTIÁN DOMINGO SUÁREZ TRUJILLO

COALICIÓN PARTIDO POPULAR- PROYECTO SOMOS

D. RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS
D^{ña}. MARIA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ
DON JUAN AMADOR DÍAZ SUÁREZ

COALICION CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA

D. LUCRECIO RAMÓN SUÁREZ ROMERO

MIEMBROS NO ASISTENTES:

D^{ña}. VICTORIA EUGENIA SANTANA ARTILES
D. JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO ACCIDENTAL: DON MANUEL JESUS AFONSO HERNÁNDEZ (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las **diecisiete y treinta minutos, del día veinte de diciembre de dos mil veintiuno**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo la





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, con asistencia del Sr. Secretario General Accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández y de la Interventora doña Tania Naya Orgeira.

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

1º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La **Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la Declaración Institucional de rechazo a la violencia de género, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Último pleno del año, última declaración institucional de rechazo a la violencia de género, setenta y un víctimas; 42 mujeres asesinadas, 6 menores, y 17 huérfanos/as, sin contar con las familias y amistades que sufren las secuelas psicológicas y sociales de esta lacra social.

Cuando se nos pregunta sobre la violencia hacia las mujeres en nuestras cabezas suele activarse una idea más o menos generalizada sobre la situación: un hombre que es agresor y una mujer víctima sometida e incómoda con la situación que sólo quiere salir de ahí.

Pero ¿qué pasa con esas mujeres que lo están viviendo y no sólo lo ven como algo normal, sino que comprenden a su agresor? Sería algo así como la víctima de un secuestro que se alía con su secuestrador, el llamado Síndrome de Estocolmo.

No es exactamente lo mismo, pero queremos preguntarnos qué esconde esa aceptación del comportamiento agresivo. Y pese a que hay muchas cosas que pueden afectar a esta aceptación y comprensión queremos fijarnos, en concreto, en la empatía.

La empatía es la capacidad para ponerse en el lugar de los otros. Esta capacidad es fundamental para erradicar la violencia, ahora bien, sin capacidad de análisis y crítica puede ser un arma de doble filo.

Cuando una persona está sometida a una situación de alto estrés y emocionalmente tan dura, suelen tener una falta de comprensión eficaz y correcta de la realidad que le rodea. Esto lleva a que la víctima tenga serias dificultades para poner en duda los argumentos que da el maltratador y que los utiliza para dar legitimidad a lo que él está haciendo ("es que en mi casa mi padre me pegaba", "es que no está bien, pobrecito, porque ha perdido su trabajo").

Muchas víctimas entienden que el amor es apoyo y comprensión y así es, pero, como todo, necesita sus límites. Si no tienes esos límites la empatía deja de tener esa finalidad de aceptación social para pasar a ser autodestructiva. Según algunos estudios, las víctimas de violencia hacia la mujer pueden llegar a desarrollar niveles muy altos de empatía con su agresor tendiendo, con mucha facilidad, a meterse en su piel y de una manera muy intensa. De hecho, muchas de estas víctimas quieren entender esos comportamientos agresivos y violentos llegando incluso a comprenderlos. Este es uno de los muchos problemas que se generan en una relación de estas características.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Esto no significa que dejemos de trabajar la empatía que bien trabajada es un buen canalizador para la no violencia, sino que debemos trabajarla junto con el pensamiento crítico y el asertividad, no solamente con los demás sino con uno mismo. También tenemos que aprender a decirnos que no a nosotros mismos.

Es cierto que esas creencias y esa sobreutilización de la empatía pueden y deben desmontarse y volver a construirse de manera sana tanto a nivel individual como social. Por eso mismo, lo más importante es, como siempre, prevenir desde edades muy tempranas y dar buenos modelos a los más pequeños para no perpetuar mucho más allá en el tiempo este tipo de relaciones, trabajando a través de políticas de concienciación y sensibilización con la ciudadanía, desde la participación social y comunitaria con información rigurosa y contrastada.

Desde el Ayuntamiento de Ingenio continuaremos trabajando para erradicar esta violencia que vulnera el derecho a la libertad de muchas mujeres, niñas y niños, así como a la propia vida."

A) PARTE DECISORIA.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- Pleno, Sesión Ordinaria, de 29 de noviembre de 2021 (nº 10).

Sometida a votación la referida acta, aprueba por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

3.º. - COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.

3.1.- ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN

3.1.1- APROBACIÓN DEL IMPORTE MÁXIMO DEL GASTO NO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL EJERCICIO 2022 (EXPTE. 8095/2021).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 7 de diciembre de 2021, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración de fecha 14 de diciembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Visto que por el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se establece que las Corporaciones Locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

Visto que por parte de la Intervención General con fecha 3 de diciembre de 2021 se ha emitido informe en relación al cálculo del techo de gasto para el ejercicio 2022.

Considerando que mediante Informe referenciado de fecha 3 de diciembre del 2021 se fijaron los siguientes parámetros y que, de los datos obtenidos, se considerará el límite menor de las dos:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Coherente con el Objetivo de estabilidad presupuestaria	33.382.252,75
Coherente con el Objetivo de la Regla del Gasto	33.997.370,39
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO	33.382.252,75

En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2022 a los efectos de dar cumplimiento al artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por un importe de 33.382.252,75 euros.

SEGUNDO. - Dar traslado de lo acordado a la Intervención municipal a los efectos oportunos."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, expone que el techo de gasto es un requisito indispensable para poder aprobar los presupuestos. Pero que no se trabajan en mesas de trabajo con la oposición, por lo que se tiene la información justa que se lleva a la Comisión Informativa. Que no votará en contra, porque no quiere torpedear el punto, pero no lo apoyará.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, comenta que como es habitual la aprobación del techo de gasto por imposición legal. Que es una regla matemática, y votarán a favor como han hecho en años anteriores.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, indica que, en orden a la brevedad, renuncia al turno de palabra, anunciando que el voto va a ser igualmente, favorable.

Don Víctor Vega Sánchez cierra el punto aclarándole al concejal don Lucrecio Suárez, que, respecto del techo de gasto, ni el mismo como concejal de Hacienda tiene acceso a él. Que es un informe con un cálculo que se realiza desde la Intervención General.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **dieciocho votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Agrupa Sureste, Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y una abstención, del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria**, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3.º. - COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.

3.1.- ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN

3.1.2- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL, PLANTILLA DE PERSONAL Y BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022 (EXpte. 8095/2021).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 9 de diciembre de 2021, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración de fecha 14 de diciembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Concluidos por la Concejalía de Hacienda, los trabajos de Formación del Presupuesto General para el año 2022, se eleva al Pleno la propuesta de la aprobación del mismo, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

Al Presupuesto que se presenta se ha unido la documentación que señala el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, y que a continuación se detalla:

- a) Memoria explicativa de su contenido y las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.*
- b) Estado de gastos y estados de ingresos.*
- c) Bases de ejecución.*
- d) Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2020 y avance de la de 2021.*
- e) Anexo de personal.*
- f) Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.*
- g) Anexo del estado de la deuda.*
- h) Informe económico-financiero.*
- i) Informe de Intervención.*
- j) Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la Regla del Gasto.*

El Presupuesto consolidado asciende a la cantidad de 33.334.302,00 euros en el presupuesto de gastos y de 33.334.302, 00 euros en el de ingresos.

Realizados los análisis y evaluaciones precisos y visto el informe de la Sra. Interventora que se adjunta al expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2022 por un importe consolidado de 33.334.302,00 euros en el presupuesto de gastos y de 33.334.302,00 euros en el de ingresos, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:*

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE GASTOS

CA P.	DENOMINACION	AYTO	FPE	EEII	PMMC	AJUSTES CONSOLIDA CION	TOTAL CONSOL.
1	GASTOS DE PERSONAL	11.800.838,55	186.112,21	567.000,00	433.425,00		12.987.375,76
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.864.407,30	165.653,00	52.000,00	32.300,00		11.114.360,30
3	GASTOS FINANCIEROS	140.000,00	2.100,00	900,00	175,00		143.175,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.313.954,13	0,00	0,00	0,00	1.225.563,21	4.088.390,92
6	INVERSIONES REALES	4.889.800,02	55.000,00	20.000,00	20.000,00		4.984.800,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.000,00	0,00	0,00	0,00	-75.000,00	15.000,00
8	ACTIVO FINANCIEROS	1.000,00	0,00	100,00	100,00		1.200,00
9	PASIVO FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	TOTAL	33.100.000,00	408.865,21	640.000,00	486.000,00	1.300.563,21	33.334.302,00

ESTADO DE INGRESOS

C A P	DENOMINACION	AYTO	FPE	EEII	PMMC	AJUSTES CONSOLIDAC ION	TOTAL CONSOLI.
1	IMPUESTOS DIRECTOS	10.265.000,00	0	0,00	0,00		10.265.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	200.000,00	0,00	0,00	0,00		200.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.562.000,00	20.501,00	157.800,00	4.880,00		2.745.181,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.646.134,63	332.563,21	482.000,00	461.010,00	-1.225.563,21	15.696.144,63
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100.000,00	801,00	100,00	10,00		100.911,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.325.865,37	55.000,00	0,00	20.000,00	-75.000,00	4.325.865,37
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	0,00	100,00	100,00		1.200,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	TOTAL	33.100.000,00	408.865,21	640.000,00	486.000,00	1.300.563,21	33.334.302,00

SEGUNDO: Aprobar la Plantilla de Personal para el ejercicio 2022.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

1) DE LA PROPIA CORPORACION

a) FUNCIONARIOS DE CARRERA								
							Variaciones	
Escala	Subescala	Clase	Categoría	Gr	Nº	Vac	Alt as	Baja s
Funcionarios con habilitación de carácter nacional	Secretaría General Interventor/a Tesorero/a			A1	1	1		
				A1	1	1		
				A1	1	1		
Administración General	Técnico superior Técnico de gestión Administrativa Auxiliar Administrativo/a			A1	5	2		1
				A2	3			
				C1	6	3		
				C2	0			
Administración Especial	Técnica	Superior	Arquitecto/a licenciado/a	A1	1	1	1	
			Derecho (Especialidad urbanística)	A1	1	1		
			Economista	A1	1	1		
			Ingen	A1	1	1		
			Telecom/inform					
		Media	I.T. Industrial	A2	1	1	1	
			Arquitecto/a técnico/a	A2	1	1		
			Técnico RR	A2	1	1		
			Laborales	A2	1	1		
			Trabajador/a Social					
		Auxiliar	Delineante	C1	1			
	Servicios especiales	Policía Local	Oficial Policía	C1	7	3		
			C1	36	5			
	Personal de oficios	Capataz	C1	2	1			
OAP = Otras agrupaciones profesionales a que hace referencia la D.A.séptima del TRLEBEP								
TOTALES					71	25	2	1



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

b) PERSONAL LABORAL								
							Variaciones	
Escala	Subescala	Clase	Categoría	Gr	Nº	Vac	Altas	Bajas
Administración General	Técnico superior			A1	5	1		
	Técnico medio			A2	1	1		
	Administrativa			C1	10	5		
	Auxiliar			C2	78	30		
	Subalterna			OAP				
Administración Especial	Técnica	Superior		A1	5	3		
		Media		A2	29	19		
		Auxiliar		C1	3	2		
	Servicios especiales	Cometidos especiales	Profesora danza	A1	1	1		
		Personal de oficios	Encargado	C1	1	1		
			Maestro	C1	1	1		
			Oficial	C2	26	14		
			Ayudante	OAP	1			
			Operario	OAP	62	43		
OAP = Agrupación profesional a que hace referencia la D.A.séptima del TRLEBEP								
TOTALES					223	121		

(*) Las 44 altas de plazas de Administrativos o similares (subgrupo C1) no representan un incremento en el total de efectivos de la plantilla al estar destinadas a la promoción interna de igual número de Auxiliares o similares (subgrupo C2) de la plantilla de laborales.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

C) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACION	NUM	OBSERVACIONES
Asesor órganos de gobierno	1	Le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
TOTAL	1	

2) ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

1) PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES

DENOMINACION	GR	NUM	VAC	VARIACIONES	
				ALTAS	BAJAS
Gerente	I	1	0		
Educadora	III	14	10		
Cocinero/a	IV	1	1		
Auxiliar administrativo	IV	1	1		
Ayudante de cocina	V	2	2		
TOTALES		19	14		

2) FUNDACION PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO

DENOMINACION	GR	NUM	VAC	VARIACIONES	
				ALTAS	BAJAS
Gerente	A1	1	1		
Auxiliar administrativo	C2	1	0		
Conserje	OAP	1	0		
TOTALES		3	1		

3) PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

4)

DENOMINACION	GR	NUM	VAC	VARIACIONES	
				ALTAS	BAJAS
Técnico de imagen y sonido	C2.1	2	0		
Técnico de continuidad	C2.1	1	0		
Infógrafo	C2.1	1	0		
Auxiliar de continuidad	C2.2	1	0		
Operador de cámara	C2.2	3	1		
Locutor / presentador	C2.3	4	0		
Maquillador/a	OAP	1	0		
TOTALES		13	1		





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

RESUMEN GENERAL DE LA PLANTILLA

ORGANISMO	FUNCIONARIOS		LABORALES		EVENTUAL	TOTAL	
	NUM	VAC	NUM	VAC	NUM	NUM	VAC
Ayuntamiento	71	25	223	121	1	295	146
Patronato de Escuelas Infantiles	-	-	19	14	-	19	14
Fundación para promoción de empleo	-	-	3	1	-	3	1
Patronato de medios de comunicación	-	-	13	1	-	13	1
TOTALES	71	25	258	137	1	330	162

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto General para el Ejercicio 2022, resumido a nivel de capítulos, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con el fin de que, durante un plazo de quince días hábiles, los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se produzca ninguna reclamación en el periodo expuesto.

QUINTO: Remitir copia a la Administración del Estado, así como al Órgano competente de la Comunidad Autónoma."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice que va a pedir al concejal, números, como hace habitualmente. En cuanto a la plantilla de personal, poco se puede decir. Desde Coalición Canaria, en esta ocasión, hemos valorado los presupuestos de una manera distinta, y teniendo en cuenta que el setenta por ciento de este se va a gastos de personal, gastos corrientes y servicios.

Apenas nos quedan tres de cada diez euros para discutir, usted y yo aquí dónde lo empleamos y dónde no. Ponernos a discutir si lo quito de allí y lo pongo en el otro lado, es quitarle, desvestir a un santo para vestir el otro.

Aquí qué corto, qué dedo me corto que no me duela. Con lo cual poco podemos aportar, más que las mociones que le hemos traído en otros plenos, en las que le hemos pedido inversión en los capítulos de infraestructura, de distribución de agua y en los barrios. Pero claro, si tenemos solamente un trece por ciento de este presupuesto para invertir en todas las inversiones que haya que hacer con dinero propio, pues poco, insisto, poco podemos hacer si tenemos que quitar de un lado y ponerlos al otro.

Sin embargo, y se lo adelanté en la comisión informativa, creemos que hay un aspecto importante en el cual el ayuntamiento de Ingenio debería ser un poco más proactivo, o al menos desde nuestro punto de vista, el grupo de gobierno debería ser bastante más proactivo, y es en buscar las fuentes de financiación externa, que son las que realmente al final nos permiten invertir, nos permiten avanzar y nos permiten añadir a este presupuesto, y añadir a inversiones en el municipio, que al final es lo que necesitamos.

En los presupuestos generales del Gobierno de Canarias, en los presupuestos del Cabildo Insular de Gran Canaria. Al final acaba viniendo dinero a Ingenio. En uno o en otro proyecto, de una u otra forma. Pero no observa que se lleven enmiendas a los





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

presupuestos generales del Gobierno de Canarias, por parte de Ingenio. No las hay, don Víctor.

No las hubo en el año veintiuno. Y en este año veintidós le voy a decir cuáles están. Hay una del Partido Nueva Canarias que ha sido contemplada. Hay dos del Partido Popular. Perdón, discúlpame, bien dice, me corrige Rayco, tres. Efectivamente hay tres del Partido Popular, y hay once de Coalición Canaria. Hemos creído que debíamos aportar allí donde se consigue dinero para las necesidades de Ingenio.

Presentamos un proyecto a las infraestructuras de carreteras, la conexión de la Gran Canaria 1, pedimos quince millones. Sabemos que no nos lo van a dar. Pero los pedimos.

Proyectos de infraestructura para asfaltado para el municipio, también pedimos diez millones.

Proyecto de infraestructura sanitaria para el nuevo centro de salud, a ver si algún día somos capaces, por lo menos, de tener el terreno, pedimos cinco millones.

Proyectos de infraestructuras hidráulicas para la mejora de la red de abastecimiento de aguas de ingenio, pedimos ocho millones.

Proyectos de infraestructuras deportivas, para reparar y acondicionar todas las canchas del municipio, pedimos cuatro millones.

Proyectos de infraestructura y eficiencia energética para renovación de luminarias y alumbrado público, pedimos dos millones.

Proyectos de infraestructuras culturales, municipales, rehabilitación de edificios históricos de la Sociedad Cultural de Recreo de la Juventud de Ingenio, pedimos cuatro millones.

Proyectos de infraestructuras de obras RAM, pedimos millón y medio.

Proyectos de infraestructuras culturales municipales, para la adecuación técnica, actualización y legalización de los centros culturales Federico García Lorca y el Centro Cívico de Carrizal, pedimos un millón y medio para cada uno de esos dos proyectos.

Proyectos de infraestructuras para vivienda pública, pedimos cinco coma cinco millones de euros.

Si nos hemos sido beneficiarios en este ejercicio de mucho dinero, es porque no se agotaron en el año dos mil veinte y los han consignado para el año dos mil veintiuno, una parte de ellos, ¿Verdad?

Entonces, no confiemos en que eso va a ser así siempre. Y vayamos en la proactividad, a buscar más dinero fuera. Pero nadie del grupo de gobierno, salvo estas que les estoy diciendo de Coalición Canaria, del Partido Popular y de Nueva Canarias, ha presentado enmiendas a los presupuestos del Gobierno de Canarias a favor de Ingenio.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, argumenta que, hoy nos encontramos con el presupuesto del año dos mil veintidós, la propuesta de presupuestos que trae el grupo de gobierno.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Lo primero que siempre hacemos y creo que, de bien nacidos es ser agradecidos, es agradecer a la Intervención municipal y a la Concejalía de Hacienda, y al área de urbanismo, la predisposición a darnos toda la información que hemos requerido durante estos últimos días desde la comisión informativa.

Dicho esto, vienen dos puntos, bueno, dos puntos, en uno, refundido en uno solo, que es la plantilla por un lado y luego, en este caso, el presupuesto tal cual, de ingresos, gastos y demás, con sus reglas.

Con respecto a la plantilla primero, nos gustaría hacer unas someras alusiones. Quizás el documento de los dos, con los que más o menos nos podemos sentir más identificados, que más o menos podemos ver que, compartiendo muchas de las cosas, hay un punto que va más adelante, por ejemplo, que es la equiparación salarial entre el patronato de medios de comunicación con este ayuntamiento, con lo cual estamos de acuerdo.

Se habla de nuevas incorporaciones en la plantilla, de nuevas plazas. Echemos en falta la generación de plazas, sobre todo en concejalías como puede ser vías y obras, donde ustedes bien saben que han tenido que reconvertir a dos peones en albañiles porque Ingenio carece de albañiles con plaza propia.

Podemos ver cosas positivas. Después, nuestros votos ya se imaginarán cuáles serán, con el resto de los puntos que no estamos coincidentes. Pero también hay que hacer señalamiento a esos positivos, eso, por un lado.

Creemos que este presupuesto tiene bastante fantasía, pero también lo vamos a unir a la palabra hipocresía y después iremos desgranando punto a punto por qué son profundamente hipócritas, sobre todo para algunos de los grupos que hoy van a aprobarlo.

También me gustaría señalar un aspecto, que es la capacidad de recibir fondos del Gobierno de Canarias, de Europa, del Cabildo y de otras instituciones, y eso lo dijo el concejal portavoz de Fórum Drago, Juan Andrés, en la comisión informativa, cuando vino. Y nosotros nos sumamos a lo que dice. Pero nos levantamos esta semana, hace escasamente dos días, con esta noticia, y se las voy a leer: **"Los ayuntamientos de Nueva Canaria reciben las mayores subvenciones del Cabildo. Los consistorios con menos subvenciones son los del PP y Coalición Canaria, además de Ingenio y Arucas"**.

Esto no es una nota de prensa del Partido Popular. Esto no es una nota de prensa de ningún partido. Esto es un estudio que ha hecho el diario La Provincia. ¿A dónde va el dinero del Cabildo de Gran Canaria? Y el dinero en el Cabildo de Gran Canaria está yendo escasamente a Ingenio, según esta noticia.

Con respecto a las partidas de ingresos. Nosotros queremos hacer alusión a tres partidas que vemos con poca simpatía, digámoslo así. Por un lado, está la plusvalía. Sabemos que recientemente el Tribunal Constitucional ha impugnado las plusvalías y que las ha declarado inconstitucionales.

Por otro lado, el Gobierno de España rápidamente ha cambiado la normativa para que la puedan seguir aplicando. Aquí está la inconstitucionalidad. Pero claro, nosotros tenemos un programa electoral que cumplir y en base a eso, tendremos que votar, si queremos ser coherentes. Si no, nos dedicamos a echarnos al monte y a hacer lo que hacen otros.

Nosotros hablábamos de que esta partida había que retirarla, entonces como ustedes comprenderán, no estamos de acuerdo.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Luego vamos al capítulo de multas, no, bien, es cierto que nos han dicho que se duplica porque se están recaudando ya el doble de multas, habría que preguntarse por qué estamos recaudando tantas multas.

Y la tercera subida, que en este caso no es un impuesto, pero sí es un precio público no patrimonial, es la subida del agua que viene a este Pleno, y que aportará unos ingresos, que van a dejar de poner el Ayuntamiento de Ingenio de aquí en adelante, del déficit trescientos treinta mil euros, que ustedes han decidido que van a pagar los ciudadanos, en vez de esta partida de subvención que ponía el ayuntamiento.

Claro, una subida del agua en un momento un poco complicado para la ciudadanía.

Con respecto al presupuesto del mayor de la historia de ingenio. A ver si es el que más nos va a satisfacer nuestros problemas porque yo no lo tengo tan claro.

Con respecto a los capítulos de gastos vamos a hacer una somera exposición porque podríamos entrar en muchísimas discusiones sobre esto, baja la protección civil, por ejemplo.

Hablemos del presupuesto participativo. En el pleno de hace un año yo dije una palabra y la señora alcaldesa se mosqueó un poco, con la palabra que dije. Que fue que me sonaba a cachondeo, pues me reafirmo. Es un cachondeo. Hemos pasado desde que su gobierno, siendo usted concejal de Hacienda, Doña Ana, teníamos cuatrocientos mil euros. El diez por ciento del total de inversiones en participación ciudadana de presupuestos participativos. Luego bajaron a doscientos mil, un recorte del cincuenta por ciento, ya esa partida no se ejecutó.

Luego bajaron a cien mil, un recorte nuevo del cincuenta por ciento. Esa partida este año no ha sido ejecutada y se ha llevado a otras áreas. Y hoy ¿Qué propone?, un recorte del cincuenta por ciento que ya viene en su ADN. La participación al cincuenta.

Es decir, que donde había cuatrocientos mil euros, acabamos ahora en cincuenta mil. Un recorte pues no sé ni decirle. Ocho veces menos de lo que gastaba. Para hablar claro. Después cogerán las banderitas de la participación ciudadana porque son partidos de izquierdas, que cuentan con la gente.

Luego tenemos la partida de rebacheo, cien mil euros nos parecen escasos. Queremos hacer una incisión en unas obras que están presupuestadas y que consideramos que no se cumple lo que se aprueba aquí, en este pleno.

Hablamos de las obras hidráulicas. Hay una partida de trescientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco euros, que don Víctor nos decía que se correspondían con dos cosas que era la prospección del nuevo Pozo de las Nareas y con obras hidráulicas adicionales que iban a tener.

Decreto del pozo de Las Nareas del año dos mil veintiuno. Cantidad económica que se requiere para el Pozo de las Nareas, firmado por la alcaldesa, trescientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco euros. Corresponde el cien por cien de la partida.

¿Cuál es la realidad?, que, si vamos a hacer el pozo de las Nareas y tenemos trescientos cincuenta y seis mil euros, y el pozo cuesta trescientos cincuenta y seis mil euros, yo no veo dinero para hacer lo que hemos aprobado en el pleno. No está. Ni un euro. O me van





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

a decir que el año que viene van a poner novecientos mil euros para cumplir con la con los dos años que nos dimos en esa moción.

Con respecto a la energía eléctrica y el agua evidentemente suben, no van a subir, los precios disparados con respecto a la energía, aunque este ayuntamiento no tiene competencias y el agua de veintinueve mil a cincuenta mil, pues evidentemente sube el agua, también sube para el ayuntamiento, bonito fuera.

Vemos ciento diez mil euros menos en gasto social. Nos preocupa.

Voy a decir una partida más y unas conclusiones generales. Una partida más que esperamos no corresponda a lo que estamos viendo venir. Vemos cómo se ha eliminado una subvención de la Cochinerro Challenger, y ese dinero ha pasado a la concejalía de actividades en deporte. Pregunto yo si esta corporación va a poner en riesgo la Cochinerro Challenger, por saber, simplemente, yo no voy a prejuzgar, pero pregunto, porque estoy en el órgano indicado para preguntar, ¿por qué se ha eliminado esa subvención?, ¿Por qué hablábamos de unos presupuestos hipócritas?

El ayuntamiento está saneado, no tiene deudas con los bancos, pero no son capaces de bajar impuestos. Hoy, con Agrupa Sureste, se va a aprobar una subida del agua de más de trescientos cincuenta mil euros.

Esa es una parte de esta hipocresía y con respecto que el personal no se le queda atrás, por supuesto.

Don Francisco González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, hace constar que desde Fórum Drago haremos, por esto de tener el turno de palabra al final de los grupos de la oposición, y no redundar y repetirnos en los argumentos que los compañeros que han expuesto, un análisis sucinto, tan sucinto como ha hecho hoy aquí el concejal proponente de este documento.

Un análisis genérico para decir que nos parece un documento plano. En realidad, en relación con el del dos mil veinte, pues poco varía. Hay una realidad que ya han apuntado los compañeros de la oposición y que todos sabemos, es decir, no voy a descubrir el Mediterráneo aquí si reitero que la mayor parte del presupuesto, del setenta por ciento, se va en capítulo uno y dos. Y que si no estoy equivocado con las cifras, estamos hablando de unos cuatro millones, o algo más de cuatro millones para inversión.

Coincidimos con lo que se ha dicho aquí, que efectivamente, entendemos la tarea de los concejales del grupo de gobierno ha de estar en gestionar, en posibilitar el que vengan fondos de entidades supramunicipales que puedan culminar esos proyectos, que todos sabemos también cuáles son, esos proyectos estructurales que siguen sin rematar y no solo sin rematar, porque a veces se nos anuncian publicitariamente, pues que viene un consejero, o viene otro político de institución supramunicipal, nos sacamos las fotos pero tengo entendido que ni para el nuevo centro de salud, ni para la circunvalación Ingenio-Agüimes, ni para las conexiones autopistas tenemos gestionado el suelo, si no me estoy equivocado, pues luego me corrijan y me llevo una alegría. Esto quiere decir que es que no está puesta ni la primera piedra, es decir, esos temas estos tres asuntos estructurales, mucho me temo que llegarán al veintitrés sin haberse ni siquiera iniciado.

En consecuencia, hoy nos reunimos aquí para debatir, como decía el compañero de Coalición Canaria, en qué nos gastamos las cuatro perritas que tenemos. Y que efectivamente yo, desde Fórum Drago, no voy a criticar, no voy a ponerme en una posición de crítica destructiva sobre lo que ustedes han decidido, donde colocar esos dineros,





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

porque son ustedes los que están gestionando y son ustedes los que realmente deben saber cuáles son las necesidades, en el día a día del municipio.

Como notas, digamos, más particulares, comentaba también el compañero del Partido Popular-Somos, efectivamente que veía una reducción en Protección Civil. Les hemos dado un premio este año. Un Ingenio de Oro pero les ha costado un dineral, porque veo que se les reduce unos treinta mil euros.

Las bibliotecas sí nos preocupan, porque fuera del capítulo de personal prácticamente no tienen inversión. Entonces no sabemos si es que van a seguir cerradas. Si no hay futuro para las bibliotecas del municipio. Según el presupuesto parece que no.

El EDUSI, pues entendemos que se lleve la mayor parte, de esos cuatro millones obviamente.

Y en definitiva sin más, anunciamos que nosotros vamos a votar en contra, porque es un documento, como digo, que nos es ajeno, no hemos participado en él, lo pedimos hace un mes para un estudio más profundo y no se nos facilitó. Vamos a votar en contra, pero les deseamos toda la suerte del mundo en la gestión de estos dineros públicos.

Don Víctor Vega Sánchez, responde a las exposiciones manifestadas por los miembros de la oposición, aclarando que este es el presupuesto que se trae, que traigo yo personalmente con el grupo de gobierno, a este pleno y siempre he visto eso, disconformidad por no haber participado. Y yo, sinceramente, digo que ustedes podían haber participado, porque el presupuesto lo tienen. Por tanto, yo creo que ustedes podían haber hecho algo más de lo que han hecho. O sea, nada. Porque en ningún momento, ninguno de los tres partidos ha presentado propuestas con respecto al presupuesto.

Ahora pues voy respondiendo a los a los compañeros:

En respuesta a don Lucrecio Suárez, de Coalición Canaria, se le indica que, como ya se habló en su momento, el grupo de gobierno buscará dinero de diferentes organismos supramunicipales, y ya consta la entrada de bastante dinero de diferentes proyectos que hemos presentado.

Se me comenta que no presentamos enmiendas. El hecho de presentar enmiendas, no te da derecho a tener destinado un dinero, como bien te comenté el otro día. Qué han hecho ahora mismo las administraciones supramunicipales, antes destinaban un dinero nominativo para los diferentes ayuntamientos, diferentes proyectos o futuros proyectos. ¿Qué ocurría? Que no se llevaban a cabo. Si no se llevan a cabo. Tienes un problema, a la hora de ejecutar, ellos. ¿Vale?, y entonces cuando ellos vayan a eliminar el presupuesto el porcentaje va a ser bajísimo. Porque al final han dado un dinero para algo que no se va a desarrollar.

Por tanto, ¿Qué han hecho ahora? Crear grandes bolsas y cuando se tengan proyectos pues, se irá allí y se traerá dinero. Ingenio va a estar en esa tesitura. O sea, en esas grandes bolsas, vamos a presentar proyectos para que venga dinero a Ingenio, y creo que es básicamente ese era lo que usted me expuso y bueno y le acabo de responder.

Con respecto al compañero Rayco Padilla, del Partido Popular-Proyecto Somos, hombre, yo no llamaría fantasía e hipocresía a un documento como este, donde tenemos, digamos, sobre todo donde se han mejorado los servicios públicos esenciales, puedo entender que bueno, pues a su color político a lo mejor, eso no le guste. ¿No? Que se mejore los





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

servicios públicos esenciales, pero yo creo que no son unos presupuestos de fantasía ni hipocresía.

Con respecto a la noticia que hace mención, que salió el fin de semana en prensa, por el tema de subvenciones. Yo me iría a la fuente oficial. Yo no me voy a lo que ponga el periódico. A veces se cometen errores. Yo los he visto. Yo los he visto que ponen cifras erróneas. ¿Vale? Y al final no es la realidad. También es verdad que nosotros, por ejemplo, cumplimos con todos los planes de cooperación, la gran mayoría lo ejecutamos. Otros organismos no lo hacen, y a veces esos organismos supramunicipales lo que hacen, es lo que no has gastado este ejercicio, te lo pongo el siguiente, no es que te doy más, sino lo que no te has gastado. Entonces eso tiene una doble lectura. Y nosotros en el Cabildo nos tienen en buena consideración, porque llevamos a cabo, ejecutamos nuestros programas, nuestros proyectos.

Habla de quitar la plusvalía. Bueno, yo quitar fuentes de ingresos, no hemos subido ningún impuesto. Nosotros en ninguna legislatura, y yo creo que sería un poco suicida quitar algún ingreso más de los que tenemos. Hay una ley que ahora mismo regula ese impuesto y todos los organismos, en este caso locales, pues lo podemos cobrar.

Tema de multas, le comentaba el otro día, simplemente ahora mismo se han visto las multas que se han puesto durante este ejercicio. Pues supera la cantidad que hemos fijado en el presupuesto.

Hablaba usted por varios momentos del agua, pero yo el agua me la reservo para cuando toque el punto.

Presupuesto participativo. Sí es cierto que se ha bajado el presupuesto participativo con respecto al ejercicio anterior. Y esto no ha sido otro porque el presupuesto lo tenemos comprometido en un alto porcentaje. Ya veremos con el devenir del siguiente año. ¿Vale?

Aquí le tengo que pedir disculpas porque sí es cierto, que, en la obra con el tema de la obra hidráulica, yo le dije que iba destinado para el pozo y otros, en principio el pozo de la Nareas, y depende de cómo vaya evolucionando esa obra sabremos si se va a gastar el cien por cien o no.

Y con respecto a ese tema hablábamos de la inversión en tema que habíamos aprobado en pleno y demás que, para el tema de mejorar la red de abasto, el plan de cooperación que tenemos nosotros con el Cabildo donde nosotros también aportamos una cantidad de dinero. Hay dos proyectos que van en esa tesitura. ¿Vale? Tenemos una mejora en la infraestructura básica, en este caso, en la calle Paseo de Ronda y otras y también que tenemos destinados en la Avenida de los Artesanos y otras. A eso le añadimos que dentro del presupuesto tenemos cien mil euros que va también destinado a una obra, si no me falla la memoria, en la calle Harimaguada, y todo eso suma en torno a ochocientos ciento cincuenta mil euros. A eso le tenemos que añadir el acuerdo que firmamos nosotros con la empresa Aqualia,

Hablaba también de gasto social que había disminuido. Si usted se ha fijado bien el gasto la disminución va en el tema de inversiones. Estaba, había una cantidad en inversiones y obviamente ya no se va a hacer. Entonces a veces también, no queremos dar mensajes equívocos. Porque lo que es gasto social, que va destinado a las personas se mantiene.

Su versión a la Cochineru también se lo explicó el otro día, que en esa subvención lo único que cambiaba era el capítulo, en vez de estar en el capítulo de subvenciones, iba a estar





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

capítulo dos porque se estaba viendo la forma de realizarse de carrera el próximo año. Nunca se habló de que se iba a desaparecer.

Con respecto lo manifestado por el concejal Francisco González, de Fórum Drago, básicamente hay cosas que ya he respondido con el resto de compañeros. Pero, por ejemplo, hablaba de la reducción de protección civil. A veces no podemos comparar el ejercicio anterior con este, porque hay gastos que, como, por ejemplo, vestuario, adquisición de vehículos, que ya se ha realizado y no son necesarios, entonces, esa comparación, a veces cada presupuesto es diferente.

Con el tema de la biblioteca, están abiertas. Tenemos la biblioteca abierta la de Carrizal, y ya se está barajando, por ejemplo, en dentro del FDCAN, pues hay una partida que va, para ir intentando en este caso, ejecución del proyecto de la biblioteca que estaría dividido en dos ejercicios para la adquisición del Casino de Ingenio, para adecuar ese sitio, para lo que sería la futura biblioteca.

Y en líneas generales, un poco esto ha sido para responderles a ustedes y ahora sí, yo quisiera exponer pues que en el presupuesto de dos mil veintidós, que se trae hoy aquí, para su aprobación, es el resultado de la óptima gestión que venimos aplicando a las finanzas municipales y la hoja de ruta de nuestro proyecto de cara al próximo año.

A pesar de la difícil época que nos está tocando afrontar, hemos incrementado el presupuesto por encima del cuatro por ciento, para el próximo año. Llegando a un volumen de ingresos que supera los treinta y tres millones de euros. Gracias a la buena gestión, disponemos de un ayuntamiento saneado financieramente. Nos permite incrementar las distintas partidas que a nuestro entender son prioritarias en la actualidad.

De esta forma se aumenta el presupuesto destinado a los servicios públicos básicos, como eje vertebrador de un servicio de calidad a la ciudadanía. Se aumentan entre otras, las partidas destinadas a urbanismo, a la limpieza viaria, recogida de residuos y el mantenimiento del alumbrado público, área donde destaca la renovación prevista de las luminarias por obras de bajo consumo. En consonancia con nuestro objetivo de conseguir la máxima eficiencia energética. Y todo esto sin subir los impuestos.

Con el objetivo de seguir aumentando los servicios que se ofrecen a los vecinos y vecinas de Ingenio. Que suponen la elevación o mejora de la calidad de vida de la población. Se incrementan los importes presupuestados en los gastos relacionados con sanidad, educación y los relacionados con el ocio y tiempo libre. Manteniendo las subvenciones a colectivos y aumentando en las áreas que han sido posibles. Lo que nos permitirá, por ejemplo, ampliar el horario de apertura de las instalaciones deportivas y la apertura los fines de semana de la piscina municipal.

Desde el punto de las inversiones, se hace necesario destacar la regeneración y renovación urbana del entorno de las viviendas sociales de Cuesta Caballero. Así como, el incremento de los proyectos del FDCAN, con nuevos planes de empleo, que junto con las ayudas para el empleo y los ocho proyectos PFAE abrirán nuevas alternativas al empleo de nuestros desempleados.

Don Lucrecio Suárez Romero, le responde al concejal don Víctor Vega, que usted ha dado ahora una cifra y le prometo que le ha descolocado un poco. Me gustaría que le respondiera. Usted ha dado una cifra de ochocientos cincuenta mil euros en inversiones y gastos en la distribución del abastecimiento de agua, etcétera, etcétera. Yo voy al presupuesto. Por un lado, me encuentro seiscientos, en el programa de gastos, en la





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

partida 16.10. Saneamiento de abastecimiento de agua y distribución de agua seiscientos cinco mil euros.

Si a esto, le restamos los trescientos y muchos mil que habíamos hablado respecto de lo que cuesta hacer ese nuevo pozo y veremos si se queda ahí o si tiene que incrementarse, en función del resultado que dé esa prospección. Me deja una cifra de aproximadamente trescientos mil, algo menos, en inversiones de abastecimiento de agua potable a los domicilios. Corríjame si estoy equivocado, se lo ruego porque es que como me ha cambiado la cifra, ahora ya no sé de dónde sale esos ochocientos cincuenta mil euros.

Lo de crear bolsas de dinero por parte de las instituciones supramunicipales como estrategia para intentar repartir mejor los dineros y que no se queden, en partidas sin ejecutar, está bien, pero eso todavía dificulta más la situación, porque vamos a tener que luchar un montón de ayuntamientos, con un montón de necesidades.

Don Rayco Padilla Cubas, dice que a veces pienso que los políticos de Ingenio en general, pero de forma muy acuciada, el grupo de gobierno están divorciados de la realidad. Y tienen una profunda disociación de lo que es el sentir general del municipio, con lo que después hacen, en este caso pues estamos hablando de presupuesto. Luego vendrá la subida del agua. Una bestial subida del agua. Y demás. Dicho esto, decía usted don Víctor, que nosotros hemos podido hacer enmiendas porque teníamos el presupuesto del año pasado. Y que en base a eso pues podríamos hacerlo, y el techo de gasto.

Hombre, después usted mismo le responde al concejal de Coalición Canaria, don Lucrecio Suárez, que ustedes el Partido Socialista en Canarias no ha hecho enmiendas, porque esas enmiendas no se tienen por qué aprobarse, y ese dinero no tienen por qué recibirlo. Es decir, a mí me exige lo que usted no hace en el Gobierno de Canarias. , Al final, cuando hablo de hipocresía, hablo en esos términos porque estamos, para lo que estamos, y luego hay otra cosa, que es que usted dice enmienda, yo hoy presento una enmienda a las totalidad de su presupuesto. Esa es la que yo presento, yo no presento enmiendas de pon y quita aquí tres mil euros, ponlo allí. Eso no lo presento, yo creo que no son los presupuestos que necesite Ingenio.

La prensa dice claramente que los ayuntamientos de Nueva Canaria reciben las mayores subvenciones del Cabildo. Y los consistorios con menos subvenciones son los del Partido Popular, Coalición Canaria, además de Ingenio y Arucas. Es decir, Ingenio y Arucas están siendo perjudicados por el Gobierno de Nueva Canarias, en el Cabildo del Partido Socialista y también de Unidas Podemos.

Eso es lo que dice la prensa, no despreciamos a la prensa, nos hacemos trampistas.

Eh las multas eh de ciento cincuenta mil pasan a trescientos y están recaudando más. ¿Y por qué no ponen lo que están recaudando? Porque tienen miedo que se diga la realidad.

Lo del presupuesto de participación ciudadana, vuelvo y repito, de cuatrocientos mil euros hemos pasado cincuenta mil, cuando el grupo de gobierno anterior del Partido Socialista, decía que era el diez por ciento de las inversiones. Y llevamos de cuatrocientos mil a cincuenta mil y bueno, tendré que gustarme por lo visto. Pues no, pues puede que no me guste.

Usted habla que tiene ochocientos cincuenta mil euros en obra hidráulica. Yo ya le digo que no. Y que usted se está haciendo trampas al solitario. Usted lo que tiene son inversiones en calles donde se va a asfaltar. Donde se va a abrir zanjas, y no solo es la



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

obra hidráulica, con lo cual habría que separar lo que es obra hidráulica, de lo que no es, para saber si estamos cumpliendo con los compromisos.

Tiene ochocientos cincuenta mil euros en actuaciones porque lo están haciendo. Creo que razonablemente, que se haga todo a la vez para después no estar asfaltando, rompiendo. Eso es razonable. Pero no me diga que está cumpliendo con lo que se aprobó en la moción, porque no es cierto.

A ver si es verdad o se está haciendo trampa en solitario. Que parece que se las está haciendo. Me quedó una cosa en el tintero y luego ya finalizaré con nuestro voto y una y una palabra a la alcaldesa muy corta. Me quedó en el tintero que vi que se rebajaban diez mil euros a las subvenciones a los emprendedores. Que ese dinero traspasaba en este caso, al convenio de Radio Ecce.

Yo creo que el convenio de Radio Ecce y de hecho vamos a decirlo y votar en el próximo, ya lo hemos votado anteriormente y lo vamos a votar a favor. Ya se lo anticipo, en el próximo punto de el plan estratégico de subvenciones, que son necesarios esos diez mil euros, pero lo que no entiendo es que se le tenga que recortar a las subvenciones a los emprendedores esos diez mil euros. Hay otras partidas, sin ninguna duda, que pueden prescindir más, que, de esa, en estos tiempos tan complicados que estamos viviendo.

Don Francisco González Peña, le comenta al concejal proponente, que me ha parecido entender en su alegato final, que estos presupuestos avalaban o amparaban en si o entendí mal, tanto la culminación de la circunvalación Ingenio-Agüimes y también las conexiones a la autopista. Quería que me precisara. Eso creía, y simplemente un dato en cuanto a lo que comentaba el representante del grupo Somos Popular, en relación a las cuentas del Cabildo que salieron publicitadas en prensa, cierto que muchas veces la prensa exagera, exagera los números o incluso y a veces se equivoca por defecto. Hay que ir a la cuenta, evidentemente, pero aquí lo que hay, lo que nosotros estamos poniendo sobre la mesa y le estamos tratando de hacer llegar a ustedes es que hay municipios que tienen un peso político evidente, como pueden ser Agüimes y Gáldar, sobre todo, Gáldar, con una población infinitamente más pequeña que nosotros y una inversión brutal.

Finaliza el debate, la **alcaldesa doña Ana Hernández Rodríguez**, cerrando el punto y aclarando que las dudas que pueda tener, y las que no se resuelvan, se las podrá resolver posteriormente.

Es curioso que cuando hablan de inversiones, cuando se habla del presupuesto en general, solo se mide la parte del capítulo seis, en inversiones de obra. No se tiene en cuenta en absoluto el capítulo dos, es totalmente de servicios. Los ingresos que se reciben en este ayuntamiento en su gran mayoría, se destinan a servicios.

Servicios de limpieza viaria, casi un millón de euros.

Servicio de recogida de residuos, que vamos, que tendremos ya prácticamente a partir del próximo año con la Mancomunidad, más de cuatro millones de euros.

Seguridad, vigilancia, mantenimiento de parques infantiles, instalaciones deportivas, que, dicho sea de paso, lo están llevando personas con discapacidad funcional. O sea, empresas de inserción laboral, que también son unas actuaciones, que se están llevando con este grupo de gobierno. Estamos hablando que en suman también aproximadamente un millón de euros.

Se habla de los ochocientos cincuenta mil euros, para las infraestructuras, que, si



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

levantamos o no levantamos plan de cooperación, setecientos cincuenta y cinco, es decir, setecientos cincuenta mil euros para las mejoras de la de las redes, incluidas, por supuesto, el cierre y asfalto de esas carreteras, de esas calles. En el presupuesto cien mil euros en infraestructura.

Decimos que trescientos cincuenta y seis mil euros en el pozo de las Nareas. ¿Sabes lo que significa, el pozo de las Nareas?. El agua para la Pasadilla, de la parte norte, de la parte más alta de Guayadeque. O sea, estamos invirtiendo en que las mejoras del servicio de agua para nuestra población, en distintas zonas. Pero se está invirtiendo.

Se ha hablado en algún momento de todo esto, de los planes de empleo que se han recibido. Más de dos millones y medio de euros, para esos planes de empleo. Ocho PFAE ya, aquí tenemos a Domingo que lo podrá explicar. Ocho PFAES confirmados. Dos millones y medio de euros más.

Inversiones que vienen desde el Cabildo, del Gobierno de Canarias. ¿Dónde estamos sentados? Estamos sentados fuera, porque además tenemos un EDUSI, que estamos hablando de dos millones doscientos noventa mil euros prácticamente en esta inversión.

Pero es que además tenemos ya confirmados, firmados en viviendas, un millón setecientos mil euros; aparte un millón por el Gobierno de Canarias, el Instituto Canario de Vivienda. Doscientos treinta mil euros por parte del Cabildo de Gran Canaria. Doscientos treinta mil euros por parte de este ayuntamiento, y una parte que aportaría, los particulares. Sin contar los casi novecientos mil euros que vendrán también para el Sequero.

¿Dónde estamos sentados, señores?, ¿fuera?, ese dinero no está aquí. ¿Qué es el FDCAN?. EL FDCAN, ¿tiene previsto la biblioteca en un próximo futuro. Es verdad que no es mañana, de cerca de dos millones de euros. Pero también, además, tenemos para el Centro Cívico de Carrizal millón y medio de euros.

Qué curioso, que todas las enmiendas de todos los presupuestos del Gobierno de Canarias, sean precisamente en todo lo que ya tenemos trabajado. Qué curioso. Además, ¿se ha pedido en algún momento recursos humanos?, ¿Somos capaces de absorber toda la inversión que tenemos, para trabajar los proyectos con los recursos humanos que tenemos en este ayuntamiento?

¿Somos capaces realmente de tragarnos, de masticar y tragarnos, o de abarcar, todos los millones de euros de los que estamos hablando, señores, pongamos los pies en el suelo, de qué nos sirven que nos lleguen, si luego no lo podemos hacer, y resulta que tenemos que devolverlo, como está pasando, por ejemplo con los planes de cooperación, con el FDCAN de distintos municipios, como Las Palmas de Gran Canaria, que ha tenido que devolver cuatro millones de euros, porque no son capaces de gestionarlo.

Somos capaces nosotros de gestionarlo. ¿Saben lo que significa gestionar? Pues mire por dónde, se lo voy a leer, para que lo entienda. Y lo voy a leer exactamente como es: Conjunto de tareas y actividades coordinadas que ayudan a utilizar de manera óptima, los recursos que se poseen, con el fin de alcanzar objetivos y obtener los mejores resultados.

Los mejores resultados son sin lugar a dudas que todo el dinero que llegue a este ayuntamiento sea gestionado, sea ejecutado, sea certificado y por lo tanto, no lo tengamos que devolver. En ese sentido pues le digo, como ya se ha explicado varias cosas aquí, no las voy a comentar, como lo de protección civil, ya se ha dicho que se ha comprado el vehículo, por lo tanto, esa inversión, pues mira, si se le ha dado el Ingenio de Oro, porque se lo merecen, y además pues tienen un vehículo de primera intervención que





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

es deseado por más de una Protección Civil, bueno, directamente desde el Cabildo, lo digo ya de antemano.

Estamos divorciados de la realidad, quizás a lo mejor los que están divorciados, no, es que ni siquiera se han llegado a casar con la realidad de este municipio, son ustedes precisamente. La subida del agua bestial, ya hablaremos de la subida del agua, sin lugar a dudas, pero lo que tengo claro, es que cuando se trabaja y se gestiona un presupuesto, en el que tenemos cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos euros. Son de capítulo seis inversiones en infraestructura. Se le tiene que sumar los once millones de euros que tenemos en servicio. Que sin servicios somos incapaces de mantener un municipio.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **once votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias- Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y ocho votos en contra [(Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Coalición Partido Popular-Proyecto Somos) y (subgrupo mixto, Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)]**, por tanto, por mayoría del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos

3º. - COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.

3.1.- ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN

3.1.3- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2022 (EXPTE: 2083/2021).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 9 de diciembre, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración de fecha 14 de diciembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Visto que la Ley General de Subvenciones establece que las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ingenio para el ejercicio 2022, redactado por los Servicios Económicos Municipales, en el que se incluyen las subvenciones previstas en el Presupuesto Municipal para dicho ejercicio.

Se PROPONE AL PLENO CORPORATIVO, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, que se inserta como Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO: Incluir el presente documento como Anexo al Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2022.

TERCERO: Publicar en el Tablón de Anuncios y en la página web para general conocimiento.

"PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

1.- INTRODUCCIÓN.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de carácter de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la Administración.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones que el Ayuntamiento prevé conceder en las diferentes Áreas.

2.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para el ejercicio 2022.

En el supuesto de que concluido el ejercicio presupuestario no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, se podrá entender prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Considerando que el Plan Estratégico de Subvenciones no es un documento rígido, contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, éste es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio.

3.- PRINCIPIOS GENERALES.

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación que son elementos fundamentales del Plan Estratégico de Subvenciones y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

a) **Publicidad y concurrencia**, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de los fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.

El principio de publicidad también se materializa en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, debiendo remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas.

b) **Objetividad** en el proceso de asignación de fondos públicos.

c) **Igualdad y no discriminación**, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.

d) **Transparencia** en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados, así como cumplir los requisitos establecidos.

e) **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

f) **Eficiencia** en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Todos estos principios tienen que ser aplicables al conjunto de las Líneas y Programas de Subvención del Ayuntamiento. Si durante la ejecución del mismo se observase el incumplimiento de alguno de estos principios tendrá que modificarse el plan y garantizarse los mismos.

4.- OBJETIVOS GENERALES.

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico y de las diferentes Líneas de ayudas y subvenciones para el ejercicio 2022, los siguientes:

- a) *Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.*
- b) *Establecer y normalizar, para el conjunto de las diversas líneas y programas de ayudas y subvenciones, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.*
- c) *Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.*
- d) *Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la puesta en marcha de una Base de Datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas por los distintos órganos municipales posibilitando asimismo la posterior incorporación de su tramitación electrónica.*

5.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN 2022.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento y de sus entidades son las siguientes:

LÍNEA ESTRATÉGICA	ÁREA	PROGRAMA
1	Servicios Generales	Empleo
2	Servicios Generales	Acciones Públicas relativas a la Salud
3	Servicios Generales	Archivo y Patrimonio Cultural
4	Urbanismo, Obras y Actividades	Medio ambiente
5	Urbanismo, Obras y Actividades	Comercio
6	Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida	Acción Social
7	Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida	Educación
8	Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida	Cultura
9	Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida	Festejos
10	Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida	Deportes
11	Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida	Agricultura y ganadería
12	Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida	Artesanía
13	Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida	Participación Ciudadana





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, además de eso, podrán concederse mediante adjudicación directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en el Presupuesto Municipal; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto podrá utilizarse, de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente.

En las bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regule.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural, salvo que las circunstancias requieran adaptarlo a dos ejercicios presupuestarios.

6.- FINANCIACIÓN.

Las cuantías previstas para cada Línea de Actuación en el ejercicio 2022, son las recogidas en el Presupuesto Municipal y asciende en su totalidad a 1.006.000,00 euros.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

7.- TÍTULOS COMPETENCIALES.

Los títulos competenciales que figuran en cada una de las líneas estratégicas deben entenderse condicionados, en todo caso, por la habilitación que de las mismas establezca finalmente el desarrollo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como de la legislación autonómica de desarrollo.

A tal efecto, habrá de tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras las modificaciones introducidas por la mencionada Ley 27/2013, concretamente los artículos 7 y 25.

ANEXO: LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PROGRAMAS

AREA SERVICIOS GENERALES

LINEA ESTRATEGICA 1: EMPLEO

1.a) Fomento del Empleo

Denominación: Subvenciones para fomento de empleo destinadas a empresas, autónomos y emprendedores

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva

Objetivos: Fomento y continuidad de la actividad económica desarrollada en el Municipio y fomento del empleo estable, mediante subvenciones a empresas, autónomos y emprendedores.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Importe: 70.000,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 2410.470.00

1.b) Convenio de formación para la mejora del empleo

Denominación: Convenio Marco Plurianual de Colaboración con Radio ECCA para la obtención del Graduado en Educación Secundaria.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa

Objetivos: La mejora de la empleabilidad de personas residentes en el Municipio, en edad de trabajar y que carecen del graduado en educación secundaria, mediante la obtención del mismo.

Importe: 10.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2410.489.00

LINEA ESTRATEGICA 2: ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD

2.a) PROYECTO CETA

Denominación: Convenio de colaboración con la entidad "Asociación animalista de Ingenio" para la financiación del proyecto CETA

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa

Objetivos: Mantenimiento del "Centro municipal de recogida, tenencia y protección de animales de Ingenio", y captura, traslado y retención de perros extraviados o abandonados en el Término Municipal de Ingenio.

Importe: 31.300,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 3110.489.01

2.b) PROYECTO CES

Denominación: Convenio de colaboración con la entidad "Asociación animalista de Ingenio" para la gestión de colonias felinas en ámbito urbano.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa

Objetivos: Gestión de las colonias felinas en ámbito urbano

Importe: 16.600,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 3110.489.02

LINEA ESTRATEGICA 3: ARCHIVO Y PATRIMONIO CULTURAL

3.a) FESTIVAL DE FLOKLORE

Denominación: Convenio de colaboración con la entidad "Asociación Cultural Coros y Danzas de Ingenio" para la organización del Festival Internacional de Folklore

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa

Objetivos: Desarrollo del Festival Internacional de Folklore

Importe: 60.000,00 euros





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 3360.489.00

ÁREA: URBANISMO, OBRAS Y ACTIVIDADES.

LINEA ESTRATEGICA 4: MEDIO AMBIENTE

4.a) Plan de siembra

Denominación: Convenio de colaboración con la entidad "Club de Caza Medianías de Ingenio" para el desarrollo del proyecto Plan de siembra municipal

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa

Objetivos: La recuperación y regeneración de suelos agrícolas degradados, ubicados en la zona de medianías del municipio, a través de las tradicionales labores de siembra, con la finalidad de contribuir con la conservación de la biodiversidad, la mejora de la calidad ambiental y paisajística del entorno, y al mismo tiempo, la sostenibilidad ambiental de nuestros espacios y recursos naturales, entre otros aspectos.

Importe: 2.500,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 1720.480.00

LINEA ESTRATEGICA 5: COMERCIO

5.a) INCAE

Denominación: Convenio con la Asociación de Empresarios INCAE, destinada a gastos de funcionamiento y desarrollo de campañas de fomento del comercio y consumo en el municipio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa

Objetivos: Fomentar la actividad económica del Municipio, mediante estrategias de comunicación y otras actividades, para hacer llegar a los consumidores la oferta comercial de Carrizal e Ingenio, como gastronomía, tiendas, artesanías y servicios profesionales.

Importe: 6.500,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 4300.489.00

ÁREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES, ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA.

LINEA ESTRATEGICA 6: ACCIÓN SOCIAL

6.a) COMPSI

Denominación: Convenio con la Coordinadora de Centros Ocupacionales de Las Palmas.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa

Objetivos: Hacer partícipes a las personas usuarias del Centro Ocupacional para Personas con Discapacidad Intelectual de las actividades organizadas por la Coordinadora de Centros Ocupacionales de Las Palmas.

Importe: 1.000,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 2310.489.12





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

6.b) CRUZ ROJA

Denominación: Convenio con Cruz Roja Española destinada a reforzar los proyectos de intervención social en el Municipio de Ingenio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa

Objetivos: Favorecer la calidad de vida de los/as vecinos/as del Municipio que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Importe: 15.000,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 2310.489.13

6.c) AFESUR

Denominación: Convenio con la Asociación Comarcal de Familiares y Enfermos Mentales del Sur (AFESUR), para el desarrollo de proyectos de intervención con personas con problemas de salud mental.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa

Objetivos: Fomentar la autonomía personal y social de las personas con problemas de salud mental potenciando sus capacidades a través de programas de intervención educativo y terapéutico.

Importe: 3.800,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 2310.489.15

6.d) ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

Denominación: Convenio con la Asociación Española contra el Cáncer, para el desarrollo de la atención psicológica y social a personas enfermas de cáncer y sus familiares.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa

Objetivos: Mejorar la calidad de vida de los enfermos de cáncer y sus familias, paliando los problemas derivados de la enfermedad oncológica.

Importe: 20.000 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 2310.489.17

6.e) SAN JUAN DE DIOS

Denominación: Convenio con la Asociación San Juan de Dios, para financiar el programa de formación de familias en el Municipio de Ingenio

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa

Objetivos: Potenciar el desarrollo global de los niños con diversidad funcional y su integración dentro del núcleo familiar, educativo y social, mediante la orientación y la formación de las familias, a través de distintas intervenciones y talleres.

Importe: 20.000 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 2310.489.18

6.f) EMERGENCIA SOCIAL

Denominación: Ayudas de Emergencia Social

Procedimiento de concesión: Concesión directa

Objetivos: Cubrir las necesidades básicas de la población residente en el Municipio, por razones de urgencia e inaplazabilidad, para gastos de alimentos, productos de higiene,





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

medicación, transporte, suministro eléctrico y de agua, así como cualquier otro concepto incluido en la "Ordenanza específica reguladora de las prestaciones económicas gestionadas por los Servicios Sociales municipales de la Villa de Ingenio", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 05/08/2020.

Importe: 300.000,00 euros

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.71

6.h) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS

Denominación: Subvenciones de capital a familias para situaciones de especial necesidad o emergencia social, para atender el estado, situación de necesidad o hecho en el que se encuentra la vivienda para que cumpla con las condiciones mínimas de habitabilidad para personas con dificultades de movilidad

Procedimiento de concesión: Concesión directa

Objetivo: Colaborar con la población residente en el Municipio en los gastos de inversión por adaptación de las viviendas a necesidades de movilidad o de habitabilidad, según las directrices de la "Ordenanza específica reguladora de las prestaciones económicas gestionadas por los Servicios Sociales municipales de la Villa de Ingenio", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 05/08/2020.

Importe: 15.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 2310.789.71

LINEA ESTRATEGICA 7: EDUCACIÓN

7.a) BECAS ESCOLARES

Denominación: Becas Escolares

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva

Objetivos: Colaborar con las familias con los gastos de equipamiento escolar (libros de texto y material escolar), instrumentos e indumentaria de las ramas profesionales y transporte, en su caso, de los/as estudiantes del municipio de Ingenio que cursen estudios determinados estudios en centros públicos.

Importe: 15.000,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 3260.484.00

7.b) RADIO ECCA

Denominación: Convenio con la Fundación Canaria RADIO ECCA para sufragar gastos referentes al programa de estudios de los alumnos residentes en el Municipio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa

Objetivos: Mejorar los perfiles socio-laborales de la población residente en el municipio de Ingenio, especialmente a aquellas personas de colectivos más vulnerables, a través de formación orientada al empleo, a la mejora de la comunicación e inserción social y al avance hacia el empoderamiento personal

Importe: 3.000,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 3260.484.01

LINEA ESTRATEGICA 8: CULTURA





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

8.a) A COLETIVOS Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Denominación: Subvenciones de colaboración con los colectivos del Municipio para la promoción cultural en el Municipio.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva

Objetivos: Promover la organización y ejecución de actividades dirigidas a la práctica, fomento y/o promoción de la cultura entre los vecinos del Municipio, así como colaborar en la organización y funcionamiento de las asociaciones y entidades que igualmente fomenten y promocionen tales actividades dentro del Término Municipal.

Importe: 58.000,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 3340.489.00

8.b) SUBVENCIONES PARA FORMACIÓN CULTURAL

Denominación: Convenio de colaboración para la colaboración con los colectivos o entidades del Municipio que desarrollen actividades de formación en el ámbito cultural.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvenciones nominativas.

Objetivos: Promoción de la cultura en el Municipio, a través de la colaboración en proyectos educativos en diferentes manifestaciones realizados por diferentes colectivos que fomenten, especialmente en edades tempranas, la participación de la población en la misma.

Importe: 115.000,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria:

Aplicación	Entidad	Importe
3340.489.01	Sociedad Musical Villa de Ingenio. Escuela de Música	95.000,00
3340.489.02	Asociación Escuela de Folklore Manolito Sánchez	10.000,00
3340.489.04	A.C. Escuela de Talentos Saray Castro	10.000,00

8.c) SUBVENCIONES A CORALES

Denominación: Subvención destinada a las corales del Municipio

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva

Objetivos: Fomento y promoción de la formación musical en la rama de corales, financiando proyectos de organización y ejecución de actividades dirigidas a dicha práctica entre vecinos del municipio, así como organización y funcionamiento de las asociaciones que asimismo fomenten dichas actividades.

Importe: 12.000,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 3340.489.05

8.d) SUBVENCIONES A LA ASOCIACION CULTURAL DE ARTISTAS "ARTIS"

Denominación: Convenio con la ASOCIACION CULTURAL DE ARTISTAS "ARTIS", para el desarrollo del proyecto denominado "Proyecto de Dinamización Cultural del Municipio, en el ámbito de las Artes Plásticas, Visuales y Escritas".

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvenciones nominativas





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Objetivos: Promocionar las obras y los artistas del Municipio, mediante el acercamiento de la población a las artes plásticas, visuales y escritas a través de exposiciones, visitas guiadas, charlas, talleres y seminarios, así como de actividades participativas.

Importe: 10.000,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 3340.489.06

LINEA ESTRATEGICA 9: FESTEJOS

9.a) PATRONATO DE CARNAVAL DE CARRIZAL

Denominación: Convenio de colaboración con el Patronato de Carnaval de Carrizal, para el desarrollo de dichos festejos.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa

Objetivos: Potenciación del Carnaval en Carrizal, así como de los valores participativos, artísticos y culturales del mismo, orientados al desarrollo de la actividad municipal, su integración y su proyección exterior.

Importe: 25.000,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 3380.489.00

LINEA ESTRATEGICA 10: DEPORTES

10.a) SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS

Denominación: Subvenciones destinadas a clubes deportivos del Municipio que hayan participado en competiciones.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva

Objetivos: Fomento y promoción del deporte federado a través del apoyo a los clubes deportivos para la mejora de la gestión y rendimiento.

Importe: 147.500,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 3410.489.00

LINEA ESTRATEGICA 11: AGRICULTURA Y GANADERÍA

11.a) PARTICIPACION EN FERIAS Y EXPOSICIONES

Denominación: Subvención por participación en ferias y exposiciones ganaderas y agrícolas.

Procedimiento de concesión: Concesión directa por participación.

Objetivos: Fomento del sector primario, favoreciendo la viabilidad y competitividad de las explotaciones de dicho sector, la sostenibilidad de los mismos y la promoción de los productos locales y la adaptación a las tendencias del mercado.

Importe: 15.000,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 4100.480.10

LINEA ESTRATEGICA 12: ARTESANÍA

12.a) ASOCIACIÓN DE CALADORAS





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Denominación: Convenio con la Asociación de Caladoras de la Villa de Ingenio, para la financiación del Desfile anual de Moda Calada.

Procedimiento de concesión: concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Promoción del calado de Ingenio, a través de la Asociación de Caladoras del Municipio, mediante la realización de desfiles de moda confeccionada con la aplicación de dicha técnica

Importe: 8.800,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 4390.484.00.

LINEA ESTRATEGICA 13: PARTICIPACION CIUDADANA

13.a) ASOCIACIONES VECINALES Y COLECTIVOS SOCIALES

Denominación: Subvenciones destinadas a Asociaciones Vecinales y Colectivos Sociales

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva

Objetivos: Promoción social y cultural de la ciudadanía, a través de procesos participativos y democráticos, fomento de la solidaridad entre los vecinos, fomento del asociacionismo y la promoción de actividades educativas, lúdicas y formativas, a través de la participación ciudadana.

Importe: 25.000,00 euros

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 9240.489.00"

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, comenta que después de leer el plan estratégico de subvenciones, etcétera, y en muchas estamos de acuerdo, en otras son números de ustedes. Vamos a confiar en que van a ser eficaces y para el fin al que se destina el dinero. No lo vamos a torpedear. Lo vamos a votar a favor.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz de la coalición Partido Popular-Proyecto Somos, reitera que como ya dije en el punto anterior, nosotros tenemos previsto votar a favor de este punto, del plan estratégico de subvenciones.

Aquí hay muchísimo dinero que va, en este caso, a proyectos, a colectivos que hacen muchísimo por este municipio. En el cual, en muchos hemos colaborado en el pasado, cuando hemos estado en el gobierno. Y creo que es de responsabilidad en este caso, que se pueda seguir continuando y que nuestro voto sea correlativo a nuestro discurso.

Don Francisco González Peña, en representación del grupo municipal, Fórum Drago, anuncia que va a votar igualmente a favor y renuncia al turno de palabra para no ser redundante.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por unanimidad y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos

3.2- TRANSPORTES Y MOVILIDAD URBANA.

3.2.1 APROBACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE INGENIO (PMUS) (EXPTE: 571/2020).





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

El **Concejal Delegado de Transporte**, don **Domingo González Romero**, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 12 de diciembre de 2021, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración de fecha 14 de diciembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"

Primero.- Considerando que el municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y atendiendo al apartado 2.g) del artículo mencionada, el Municipio ejercerá como competencia propia la siguiente materia, entre otras:

"g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte Colectivo Urbano." Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización.

Segundo.- Considerando que en el artículo 101.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en adelante LES, se define los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) como:

"1. Los Planes de Movilidad Sostenible son un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles en el ámbito geográfico que corresponda, priorizando la reducción del transporte individual en beneficio de los sistemas colectivos y de otros modos no motorizados de transportes y desarrollando aquéllos que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos. Estos planes deberán dar cabida a soluciones e iniciativas novedosas, que reduzcan eficazmente el impacto medioambiental de la movilidad, al menor coste posible."

En concordancia con las Directivas desarrolladas por la Unión Europea en relación con la emisión de CO₂, el consumo de energía y otras que promuevan las energías renovables y la mejora medioambiental con el objetivo de reducir sustancialmente las emisiones en los años futuros, mejorar la calidad ambiental y disminuir el ruido.

Y teniendo en cuenta que los hábitos actuales de movilidad en los municipios canarios se caracterizan por una expansión urbana continua y una dependencia creciente respecto del vehículo privado, produciendo un gran consumo de espacio y energía así como unos impactos medioambientales que ponen de relieve la necesidad de lograr un sistema de transportes urbano, bien concebido, que sea menos dependientes de los combustibles fósiles y que el transporte es esencial para el crecimiento económico y el bienestar, así como para la calidad de vida en las zonas urbanas.

Tercero.- Considerando que en el artículo 102 de la LES sobre el fomento de los PMUS se establece que "A partir del 1 de enero de 2014, la concesión de cualquier ayuda o subvención a las Administraciones autonómicas o Entidades locales incluida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y destinada al transporte público urbano o metropolitano, se condicionará a que la entidad beneficiaria disponga del correspondiente Plan de Movilidad Sostenible, y a su coherencia con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible."



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Cuarto.- En base a todo lo anterior, se ha procedido a la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Ingenio con el objetivo de satisfacer las necesidades de movilidad de la población del municipio, fomentando modos de transporte más limpios y sostenibles, mediante la coexistencia de peatones y vehículos y garantizando así, una mejor calidad de vida. Por ende, lo que se ha buscado de manera general con el PMUS del municipio de Ingenio es:

- ✓ Promover un cambio real en el reparto modal hacia modos no motorizados y en el transporte público.
- ✓ Mejorar en la salud, la calidad de vida, en la reducción de costes destinados a la movilidad de la población y en la siniestralidad viaria.
- ✓ Mejora del medioambiente municipal y comarcal. Reduciendo las emisiones de CO2.
- ✓ Mejora en la gestión económica de los recursos destinados a la movilidad.

Para ello, el PMUS de la Villa de Ingenio consta de las siguientes acciones, en las cuales, por un lado, se ha realizado un análisis y evaluación del municipio de Ingenio, y por otro lado, se han redactado una serie de propuestas acordes a la realidad del municipio:

1. Plan de control, ordenación del tráfico y estructura de la red viaria.
2. Plan Sectorial de gestión y regulación del estacionamiento.
3. Plan Sectorial de potenciación del transporte público.
4. Plan Sectorial de movilidad peatonal.
5. Plan Sectorial de movilidad escolar.
6. Plan Sectorial de movilidad ciclista.
7. Plan Sectorial de distribución de mercancías.
8. Plan Sectorial de políticas urbanísticas y espacio ciudadano.
9. Plan Sectorial de mejoras de la calidad ambiental y ahorro energético.
10. Plan Sectorial de accesibilidad a centros atractores de viaje.
11. Plan Sectorial de seguridad vial.
12. Plan Sectorial de buenas prácticas de movilidad.
13. Plan Sectorial de oficina de movilidad.
14. Plan Sectorial de recarga de vehículos eléctricos.
15. Plan Sectorial del fomento del vehículo eléctrico.
16. Plan Sectorial smart mobility.

Quinto.- Por otro lado, considerando que en lo que al procedimiento formal de aprobación de los PMUS se refiere, únicamente se establece en el artículo 101.5 de la LES una exigencia:

"5. En la elaboración y revisión de los Planes de Movilidad Sostenible a que se refiere este artículo, se garantizará la participación pública según lo previsto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente."

En cuanto a este extremo, durante la elaboración del PMUS de la Villa de Ingenio se ha llevado a cabo una encuesta población online y Mesas de Debate con vecinos, empresarios, asociaciones, profesorado, alumnado de instituto y políticos del municipio con le objetivo de incluir la participación ciudadana durante su redacción.

PROPUESTA

Por todo lo anteriormente expuesto, desde la Concejalía de Movilidad y Transporte se somete al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio se apruebe El





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Ingenio, el cual consta en el oportuno expediente de Gestiona Esp blico, no siendo reproducido literalmente en la presente propuesta dada su extensi n.

Segundo.- *Que para todas las actuaciones incluidas en el PMUS de la Villa de Ingenio, y vinculadas a las zonas comerciales abiertas, as  como a cualquier  mbito urbano de especial consideraci n, su desarrollo e implementaci n se supediten a los acuerdos que emanen de las correspondientes estipulaciones del Plan Director de Zonas Comerciales Abiertas y del Plan General de Ordenaci n del Municipio de Ingenio, las cuales inexcusablemente deber n ir avaladas de los correspondientes procedimientos de participaci n ciudadana.*

Don Domingo gonz lez Romero, en representaci n del grupo de gobierno, expuso el punto y dice que que manifiesta lo que es un plan de movilidad urbana les leo lo que dice la ley de econom a sostenible del dos mil once, del cuatro de marzo, que dice: que un plan de movilidad urbana es un conjunto de actuaciones que tiene como objetivo la implantaci n de forma de desplazamiento m s sostenibles en el  mbito geogr fico que corresponde. Priorizando la reducci n de transporte individual, en beneficio de los sistemas colectivos y de otros modos de motorizado de transporte y desarrollando aquellos que hagan compatibles crecimientos econ micos.

Cohesi n social, seguridad vial y defensa del medio ambiente, garantizando de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos. Estos planes deber n dar cabida a soluciones, iniciativas novedosas. Que reduzca eficazmente el impacto medioambiental de la movilidad al menor coste posible. Esto es un plan de gobierno urbano sostenible. Seg n define la ley.

Los ayuntamientos, como cualquier entidad, tiene dentro de su potestad, seg n la ley reguladora de la base de r gimen local, de mil novecientos ochenta y cinco, los ayuntamientos podemos definir acciones de reglamentaci n y de autoorganizaci n y espec ficamente en el tr fico, estacionamiento de veh culos, inmuebles, transporte colectivo urbano, y por eso, el ayuntamiento de Ingenio se ha puesto en marcha para desarrollar este plan de movilidad urbana sostenible, que como digo llevamos m s de un a o trabaj ndolo.

En los actuales h bitos en la movilidad, en pr cticamente todos los municipios de Canarias, se basa fundamentalmente en el veh culo privado, dejando atr s, la prioridad del ciudadano y el aspecto medioambiental, y estos deben ir cambiando, porque el mundo entero, est  cambiando en esa l nea y Europa nos lo exige. Y las leyes actuales nos lo exigen. El art culo ciento dos, de la ley de econom a sostenible establece que sobre el fomento de los planes de gobierno sostenible.

Que a partir del uno de enero de dos mil catorce, la concesi n de cualquier ayuda o subvenci n a la administraciones auton micas o entidades locales, incluida la ley de presupuestos generales del estado y destinar al transporte p blico urbano o metropolitano, se condicionar  que la entidad beneficiaria disponga del correspondiente plan de movilidad urbana sostenible y su coherencia con la estrategia espa ola en movilidad sostenible.

Se dec a antes aqu  en el debate del presupuesto que debemos ser proactivos al buscar fondos. Si no tenemos un plan nutricional urbano sostenible, no tenemos capacidad de competici n ninguna, con los municipios que lo tengan puesto que, se exige para acceder a esas partidas que, en el Gobierno de Canarias, en el Gobierno del Estado, en Europa existen, disponer y competir con lo que uno tenga, por tanto, el aprobar hoy un





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

plan de movilidad urbano sostenible, no sitúa en lo que antes se nos pedía, que seamos proactivos en la búsqueda de fondos. Y ahora mismo, hoy en día se es muy competitivo en ese sentido, Ingenio tenemos que estar a la cabeza y por una vez que damos un paso adelante me parece, o una vez, una vez más que damos un paso adelante, en este sentido, sería erróneo desde todos los puntos de vista, que vayamos hacia atrás. Porque detrás de eso hay mucho fondo.

En base a todo lo anterior, se ha redactado ese plan de movilidad que promueve un cambio real, en el en el reparto modal, hacia modos no motorizados y en el transporte público. Mejorar la salud, la calidad de vida, la reducción de costes destinados a la movilidad de la población y la siniestralidad diaria. Mejorar el medio ambiente municipal y comarcal, reduciendo las emisiones de CO2. Decía que en el estudio de movilidad urbana sostenible, uno de los pasos fundamentales era hacer un diagnóstico de la situación actual medioambiental, y del transporte, se ha hecho una serie de mediciones tanto de frecuentación de los vehículos, de los peatones, de generación de ruidos, de producción de óxido nitroso, de producción de O3 y de producción de partículas tóxicas derivadas del tráfico, y hay zonas del municipio que de continuar por esta senda, estamos enfermando. Si no tomamos medidas para reducirlas, estamos causándole enfermedades y riesgos para la salud grave a los vecinos y vecinas que viven en ese entorno y tenemos la obligación de actuar para reducirlo. Si no seremos imprudentes, y nada empáticos.

Para ello, el plan movilidad sostenible de la Villa de Ingenio, consta de un una serie de acciones y de acciones sectoriales que están en un plan de control y ordenación al tráfico de estructuras de la red viaria, plan sectorial de gestión y regulación de estacionamiento, plan sectorial de potenciación del transporte público, plan sectorial de movilidad peatonal, plan sectorial de movilidad escolar, plan sectorial de movilidad ciclista, plan sector de distribución de mercancía, plan sectorial, plan sectorial de políticas urbanas y espacios ciudadanos, plan sectorial de mejora de la calidad ambiental y ahorro energético. plan sectorial de seguridad vial, plan sectorial de buenas prácticas de movilidad, plan sectorial de oficina de movilidad, plan sectorial de recarga de vehículos eléctricos, plan sectorial de fomento de vehículos eléctricos y frente a la transitoria de Smartmobity. Así que son dieciséis planes sectoriales distintos que están recogidos dentro de un amplísimo documento que ha desarrollado un equipo redactor muy cualificado. Además, con la encomiable labor que han desarrollado los técnicos municipales, que han, se han dedicado en pleno a este plan, porque han considerado igual que este grupo de gobierno, que es vital para marcar el futuro de este municipio, ser lo más ecológicamente posible, lo menos dañino con la población y lo más económicamente sostenible.

Para resumir, les leo la propuesta que proponemos al pleno, dos aspectos, dos puntos concretos,

Primero. - Que por el Pleno Municipal del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio se apruebe el plan de movilidad urbana sostenible del municipio, del cual consta en el oportuno expediente de Gestiona Espúblico, no siendo reproducidas literalmente la presente propuesta dada su extensión.

Segundo.- Que para todas las actuaciones incluidas en el PMUS de la Villa de Ingenio, y vinculadas a las zonas comerciales abiertas, así como a cualquier ámbito urbano de especial consideración, su desarrollo e implementación se supediten a los acuerdos que emanen de las correspondientes estipulaciones del Plan Director de Zonas Comerciales Abiertas y del Plan General de Ordenación del Municipio de Ingenio, las cuales inexcusablemente deberán ir avaladas de los correspondientes procedimientos de





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

participación ciudadana.

Este segundo apartado se introduce para aclarar dudas y temores que existían sobre Carlos V, donde no se podrá desarrollar nada si no se cumplen los aspectos que ahí se recogen.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Unidos por Gran Canaria, dice que quería saber primero, señora alcaldesa, por lo que ha leído el señor concejal, entiende que no se acepta la transaccional que habíamos propuesto.

Decía que entendiendo que el señor concejal ha leído los puntos de acuerdo, tal cual lo redactaron en la en la propuesta. Entiendo que no se acepta la transaccional que hemos ofrecido de modificar un poco el segundo punto, buscando amarrar, desde Coalición Canaria hemos hecho en base al texto que el concejal nos proponía, para salvar la situación en ese punto dos. En el que faltaban algunas garantías sobre todo de asegurar en el texto que previo a cualquier actuación, que aquí la llamamos radical, pongámosle si usted quiere, el adjetivo que quiera, asegurábamos que tenían que ser precedidas de la aplicación de todas cuantas medidas previas disuasorias contempladas, tanto en el PMU, como en las Zonas Comerciales Abiertas y encaminadas siempre a intentar evitar hasta el último momento, el tener que ejecutar finalmente actuaciones urbanísticas radicales. Esa era la mejora que entendíamos que podíamos incluir en el texto en esa transaccional y lo que le pregunto es si la aceptan o no la aceptan para nosotros decidir nuestro, incluso la de una parte del alegato, pero sobre todo el voto.

Es lo que pedíamos, si se tiene en consideración esa modificación mínima del texto que nosotros entendemos, que asegura sobre todo que teniendo en cuenta todo lo positivo que tenía el texto previo, además exige a aquel que quiera intervenir en zonas de especial interés del municipio, le tenga que, necesariamente exigir un proceso previo y ese proceso tiene que ser que se agoten absolutamente todas las posibilidades observadas en el PMU, en el plan de desarrollo, en de Zonas Comerciales Abiertas y en el Plan General municipal, que tenga que agotar todas las posibilidades antes de intervenir de esa manera.

Es simplemente una fórmula de intentar que nadie utilice posteriormente en el futuro, estemos aquí o no estemos aquí. Este plan o nos cuele a través del Plan General, una cláusula, una coletilla que salve esta situación.

Este texto no es mío. También me lo han trasladado personas que están acostumbradas a esto. Y luego me he dicho hoy, mira de esta manera no te pueden colar por ningún lado absolutamente nada, ni el Plan General Urbano, ni en las Zonas Comerciales, ni en el PMU, ni en ningún lado, y se aseguraría que tenemos que obligar a las personas que quieran intervenir en esa zona.

Hablamos de las peatonizaciones de Carlos V y el resto de las zonas del municipio, a que tengan que, previamente, necesariamente, demostrar que han hecho todo un proceso y que los lleva inexcusablemente a tener que actuar de una forma drástica. Eso es lo que intentamos ese texto.

Si ustedes entienden que tenemos que hacer un receso de cinco minutos para redactar el texto que nos satisfaga a ambas partes.

Ya lo ha explicado el señor concejal, respecto de lo que es un Plan De Movilidad Urbana Y Sostenible en Ingenio, por la necesidad que tenemos en este municipio de seguir avanzando, y de remodelarnos urbanísticamente en la línea de la de la movilidad y





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

también de la economía sostenible, se encuentra yo creo que, y esto pasa en todos los municipios, pero en Ingenio también pasa. Se encuentra de frente con dos obstáculos principales a nuestro entender.

Primero, es la falta de capacidad de financiación propia. Para tirar adelante con esos proyectos que nos hacen necesariamente depender del exterior. Nos hace depender exclusivamente de financiación supramunicipal. De esa manera, si no accedemos a esa financiación, no nos dejan igualdad de competitividad, con el avance de otros municipios. Y además este tipo de proyectos que requiere realmente tener de renovar nuestra mentalidad y nuestra forma de ver la movilidad en los municipios. No podemos seguir así. No podemos seguir en carreteras, creciendo en vehículos y tenemos que buscar soluciones. Ya se están dando esas soluciones en otras zonas y nosotros no podemos ir en otra línea.

Sobre todo, si queremos acceder a la financiación para poderlo hacer porque no tenemos dinero propio para hacerlo de forma libre.

Mire la necesidad hay un trinomio que es la necesidad de potenciar el modelo de economía circular eficiente, por un lado, y sostenible. Otro es la preservación del medio ambiente y todo lo que eso con lleva.

La gestión de los recursos naturales, las consecuencias del cambio climático, etcétera, etcétera. Y la necesidad de remodelar, estructurar, estructuralmente y urbanísticamente las ciudades hacia un modelo más regional, amable, habitable, sostenible, donde cobre más protagonismo el individuo y las relaciones sociales y el disfrute de los espacios comunes. Esas son tres ideas, si las unimos, en medio hay una palabra importantísima, lo decía el concejal también, que es la palabra sostenibilidad.

Para ello, en Ingenio tenemos que cumplir, bien lo ha dicho el concejal, una serie de condiciones y una serie de recomendaciones de Europa y algunas no se dan, y ahí es donde tenemos que buscar medidas que sean robustas, perdón, posibles y perdurables en el tiempo. De alguna manera, además en Ingenio estratégicamente se han unido, se han coaligado las dos ideas del PMU, por un lado y la aplicación en el proyecto de Zona Comerciales Abiertas, que está bien, aunque no sea el único en el que haya que actuar. Hay dos matices, dos puntos y una palabra maldita en este en este bloque que es las peatonalizaciones.

Por supuesto no podemos centrar la idea del PMU en peatonalizar. No es conveniente, no es necesario y no y no deberíamos hacerlo. entre otras cosas porque, aunque queda fuera de la de las zonas de estudio del PMU, donde se han estudiado la contaminación, los ruidos, la cantidad de vehículos que pasan, y tenemos un estudio pormenorizado de ello, hay otras zonas susceptibles de poder aplicarse el PMU, o otro tipo de proyecto y no las hemos estudiado y son exactamente igual de, a la hora de hablar de sostenibilidad y hablar de e salud, porque al final esto se traduce en una, en un deterioro de la salud. De aquellos que sufren el el caos de movilidad que tenemos.

Hemos estado en algunas de las reuniones del PMUS que lleva mucho tiempo efectivamente en marcha, hemos tenido dudas, no las han resuelto, seguíamos teniendo algunas dudas, nos han resuelto.

Lo que quiero decir es que en un punto tan importante como este, en el que estoy de acuerdo completamente con el concejal, en que por una vez damos un paso adelante antes de que aparezcan las perras. Y que tengamos que renunciar a ellas porque no tenemos un proyecto. Siendo tan importante y de tanta necesidad que tiene este





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

municipio, de aprobar un proyecto como éste, lo menos que podemos hacer es dejarnos el tiempo necesario para argumentar nuestra posición política.

Don Sebastián Suárez Trujillo, en representación del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, dice que, para nosotros, Partido Popular-Proyecto Somos, este no es nuestro plan de movilidad. Nosotros creemos en otro en otro plan de movilidad sostenible. Y vamos a leer un extracto que hemos cogido en internet y vamos a ponerlo aquí y luego desarrollaremos.

¿Qué significa según la Comunidad Europea PMU? Pues es muy claro. Planificación para la gente. Es decir, los PEMUS se basarán en la planificación de la movilidad de su gente. No es la movilidad propuesta o dirigida por unos pocos. Como dicen dichos planes, estos deben ser participativos y consultivos, deben adaptar el entorno a dicho plan. Su función es conseguir un desarrollo sostenible del transporte tanto público como privativo. E incluso, con el desarrollo de las empresas que desarrollan sus actividades en dichas ciudades o pueblos. Un PMUS no se puede desarrollar si primero no cuenta con las infraestructuras básicas. ¿Qué es lo que queremos decir? Nuestro pueblo. Vamos a poner nuestro pueblo en lista. Nosotros entendemos que un plan sostenible es aquel que, a nosotros, a nuestros conciudadanos, nos permite la movilidad suficiente para no invadir, como todos queremos, el centro de nuestro pueblo. Y eso ¿a qué nos lleva? Pues mire, nosotros desde el Proyecto Somos-Partido Popular, creemos que un plan sostenible es aquel que abarca como prioridad fundamental, primero a la Gran Canaria 1, las circunvalaciones que tanto por el norte como por el sur lleva nuestro pueblo, las salidas dignas del, por ejemplo, del barrio de El Sequero, que lleva cuarenta años reclamando una salida digna, y no la tenemos y, sobre todo, como dicen los PEMUS, los aparcamientos disuasorios.

Lo que no podemos es desarrollar un PMUS, sin contar como mínimo con este tipo de medidas. Es decir, nosotros le vamos a proponer a la gente y no hay que decir que no hay peatonalización, está claro. Hay peatonalización de Carlos V, del Burrero, de los Cascos Históricos, etcétera, etcétera, etcétera.

Entonces, nosotros lo que proponemos es que primero hagamos aquellas infraestructuras básicas para el desarrollo de nuestro pueblo. Lo que no se puede traer un PEMU aquí sin resolver, por ejemplo, que uno se le tenga que levantar a las seis de la mañana porque como te levantes a las siete, tardas una hora en salir de tu pueblo. O que cuando vengas de Las Palmas, a las tres de la tarde, la cola llega al aeropuerto. Sí, todo está bonito, porque yo aquí lo que escucho es subvenciones, subvenciones, subvenciones. Subvenciones. Y el desarrollo de nuestro municipio, nos preocupa tanto el medio ambiente y resulta que desde el año dos mil dieciséis al año que viene, se van a abrir cuatro gasolineras nuevas.

Tenemos que ir a aquellas zonas donde posiblemente podamos tener algún problema con los vecinos, comerciantes, etcétera, etcétera. ¿Para qué?, para evitar ese tipo de problemas. Es decir, tenemos que llevar el PMUS a la gente, a las calles donde nosotros vamos a llevar este tipo de plan. Claro que todos queremos pasear y estar en sitios llanos, o donde podamos disfrutar de nuestra familia, de nuestros niños. Pero eso no significa peatonalizar.

Cuando hacemos un plan de movilidad de este tipo se nos olvida decir que, por ejemplo, una de las fundamentales de los PMUS europeos, es que abarcan pulmones verdes. Yo aquí no he visto nada. No he visto nada. Porque los pulmones verdes son aquellas cositas, que son árboles, plantas y demás. Que son los mayores destructores del CO2 y de los gases, de efecto invernadero, etcétera, etcétera.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Yo creo que este PMUS ha venido muy rápido y nos ha cogido la pandemia de por medio. No le voy a echar la culpa a nadie. No hemos tenido, por ejemplo, yo muchas veces de las reuniones que eran a las tres, las cuatro, las nueve de la mañana, yo no puedo dejar mi trabajo para venir a verlo, otros compañeros tienen otras cosas. Y si hubiéramos querido que esto hubiera salido para adelante, hubiéramos contado con más vecinos.

Nos vamos a Carlos V, ustedes han contado con los comerciantes etcétera, Con lo que queremos hacer ahí. ¿No? ¿No? ¿Y con la gente del Burrero? ¿Ustedes le han dicho que vamos a poner una valla, por ejemplo, que como hubo una ocurrencia? Creo que es una ocurrencia por mi parte. En el puente del Burrero y que la gente baje caminando a la playa. ¿Ustedes creen que eso es normal? Yo creo que no. Yo creo que no.

Ya decía don Dámaso Vega, en aquellos tiempos y lo voy a recordar porque viene en el siguiente punto, que cualquier modificación en el problema del agua, se llevará a pleno y será consensuado.

Políticamente ya el señor Dámaso Vega no está. Eso se ha perdido. Hoy viene una subida del agua que tenía que estar como mínimo consultada, nosotros colaborar e intentar que no fuese a pleno. Pero se va a llevar. Lo que aquí se vota no es concluyente. Está usted, esté yo, esté el que sea, los acuerdos de pleno, todos sabemos cómo terminan. Para para muestra un botón, creo que fue en el pleno anterior.

Sobre todo, porque una de las prioridades que ponen todas las subvenciones es que todos tenemos que estar en consenso. Si todos no estamos en consenso, no creo que venga ninguna subvención.

Don Francisco González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Dragó, comenta que desde el inicio participamos completamente de la filosofía que nos ha trasladado el concejal proponente, en relación con el documento. Conscientes, obviamente, de la importancia del documento como tal y de las consecuencias que tiene tenerlo o no tenerlo.

A partir de ahí, sí tenemos que poner sobre la mesa lo que de manera tímidamente, entiendo, se ha planteado por los compañeros de la oposición, nosotros tenemos que decir que no conocemos el contenido del documento. Es decir, ustedes tienen un sistema de trabajo que creo, que no es correcto históricamente, es mi primera experiencia política.

Ustedes, señores, deben tener en cuenta que nosotros no estamos liberados. He escuchado a algún vecino decir que oiga, si usted tiene mucho trabajo, ¿Para qué se presentan las elecciones? Bueno, pues entonces por esa regla de tres, se tienen que presentar, la gente que no hace nada. Parece un absurdo. Yo tengo tiempo para dedicarle al pueblo, pero me tienen que ayudar ustedes. Porque mis compañeros y yo, tenemos bastante, bastantes ocupaciones.

¿Qué quiero decir con esto?, si hay un PMUS, si nosotros sabemos que hay cuatro documentos que son vitales para Ingenio, ustedes tienen que integrarnos a nosotros en el proceso de trabajo, no hagan cuatro reuniones donde nos cuentan cosas. Tenemos que participar en la medida de nuestras posibilidades. De manera que llegamos a este momento y dominamos las doscientas cincuenta intervenciones que se piensan hacer en el municipio.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Yo tengo que reconocer, que mis compañeros y yo no manejamos el documento que se nos ha dado hace una semana y ya no hay tiempo material de manejar. Somos conscientes de que efectivamente, como he dicho, es un documento fundamental y conviene al municipio disponer de él.

Pero claro, no tenemos elementos para dar un voto, un voto afirmativo, un voto a favor, porque estaríamos firmando un barbecho, es decir, no tenemos esa base que nos hubiera dado el haberlo trabajado, como digo. No, no digo ahora, para el PMUS, sino para para otros documentos que sean vitales, el que salgan por unanimidad; sino son legalmente preceptivos, pero que sean muy importantes, que salgan por unanimidad.

Ustedes no pueden desentenderse de la oposición, que además si vamos a nivel de portavoces, pues somos tres, si no cuento mal, es sencillísimo integrarnos en el proceso de trabajo.

Nosotros no tenemos ningún miedo a la palabra peatonalización. Que en este pueblo entiendo que los comerciantes, en concreto la la zona de Carlos V, pues lo ven como el final de su experiencia empresarial, muchos de ellos, quizás, quizás, lleven parte de razón, pero entendemos que el futuro va hacia ese tipo de ciudades más habitables, más sanas y más vivibles, con más calidad de vida, eso yo lo tengo claro a nivel personal y mis compañeros también. Ingenio tiene sus especificidades, las tiene. Pues somos un pueblo en pendiente, es complicado porque en en la zona baja de Las Palmas, es facilísimo hacer un plan de movilidad.

En Salzburgo, yo estuve hace treinta años, les comentaba el otro día a los compañeros, ya había aparcamientos disuasorios, antes de entrar en el pueblito de Mozart, y eso es más viejo que los tapones de corcho, pero claro, en Ingenio es complicado, por su realidad física, que yo entiendo que los técnicos habrán roto la cabeza para cuadrar las propuestas que presentan en este documento.

Don Domingo González Rímero, dando respuesta a los concejales de la oposición dice que llevamos trabajando desde dos mil veinte en este proceso, ha habido muchísimo deseo de participación, de todo el que haya querido. Me consta que el técnico que ha estado encabezando este asunto, que es Josué Domínguez, que es el técnico de movilidad, se ha partido los cuernos, en el esfuerzo de intentar y conseguir la mayor participación. Por ejemplo, Fórum Drago estuvo el 22-10-2020 sentado con el equipo redactor, durante más de dos horas. Juan Andrés Sánchez y Javier estuvieron sentados, profundizando en el documento. Tuvieron interés en ello.

Yo entiendo la razón suya de no poder estar. Y a a mí me pasa la cuarta parte de lo mismo. Sin embargo, hago un esfuerzo incluso hasta de noche, para repasarme los documentos, intentar estar al día, pero yo también lo entiendo ¿Eh? Y lo comprendo, y es lógico. Pero cuando se llega a un nivel de este documento que tiene tanta importancia, deberíamos todos hacer un esfuerzo aún mayor. Y un esfuerzo de consenso y por eso, al consenso que nos pide Coalición Canaria le decimos que sí. Que sí. Que tenemos la voluntad de sacar esto adelante.

Y si son esos los temores y con ello se los atenuamos. Perfecto. Estamos dispuestos a sacar adelante un documento de máximo consenso. De que todos creamos, además decirle que, es un documento que se puede ir modificando paulatinamente, a medida que todas esas infraestructuras que se nos está pidiendo, que debe haber, se vayan culminando, por supuesto, es que debe ser así, si no sería imposible. Me pide desde el Partido Popular-Proyecto Somos que lo retrasemos un mes. ¿Por qué razón? Si llevamos dos años, si es que a Somos-PP no lo hemos visto nunca en las reuniones. Jamás. Que





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

han estado haciendo estos dos años. ¿Qué interés han tenido? Ahora nos viene a pedir que lo retrasemos un mes.

El esfuerzo y el trabajo que viene haciendo todos los técnicos municipales, el del equipo redactor que hemos tenido muchísimas reuniones. Y ahora nos pide usted un mes. ¿Ustedes creen un mes? ¿Son capaces de asumir esos proyectos? que han dicho literalmente: no es nuestro plan. ¿Tienen un plan completo? ¿Lo tienen redactado? ¿Lo tienen para exponer? ¿Para dentro de un mes aprobarlo?

Yo diría que no. No mareamos la perdiz, no seamos hipócritas. Que antes se nombró esa palabra mucho, en el debate de los presupuestos. Yo entiendo que quieran votar en contra. Por supuesto. Es lícito y para eso estamos aquí. Apoyar o no apoyar. Pero utilizar argumentos que no tiene un peso, bastante fuerte.

Y luego, discúlpame, Chano, pero un poco para contextualizar, desarrollar un plan de movilidad urbana sostenible no es redactar. Una cosa es redactar y tener un documento, y sobre ese documento luego desarrollarlo, y para eso, hay que tener las infraestructuras. Tiene razón. Eso es lo que dice la normativa europea y la ley de sostenibilidad. Pero es que, si no tienes el plano, no lo puedes desarrollar, es lógico, estás hablando de que primero debemos tener la infraestructura. Así es. Pero antes de la infraestructura tenemos que ver en el plan para sobre esa base de infraestructura ir promoviendo una movilidad sostenible.

Te faltó decir el otro aspecto, que es básico. El plan de movilidad para sostener un plan estratégico de estrategias, no ejecutivo. Lo ejecutivo son los proyectos que, en base a ese plan, se desarrollan, eso es el acto ejecutivo, y en las Zonas Comerciales Abiertas será el plan de esas Zonas Comerciales Abiertas. Que además hay un consenso específico desde hace varios años. Y que podréis modificarse en el tiempo en función de las infraestructuras. Y eso está claro. Mientras los proyectos no estén específicos, no se podrán desarrollar y se desarrollará en función de las infraestructuras que vayamos teniendo. Si podemos tener en el tiempo esos aparcamientos disuasorios, podremos ir desarrollando una tras otra, distinta cadena que hemos ido planteando, si no se tiene la primera, no podemos ir a la segunda, y si no, no podemos ir a la tercera. Y por eso el consenso que pide Lucrecio, lo vemos con sentido común. Porque así, no garantizamos lo que dice el propio plan. Son temporalizaciones que tenemos con una detrás de la otra.

Pulmón verde, sinceramente te vistes el plan, sinceramente te lo has leído todo. Pues está el pulmón verde. Tiene, bueno, pues entonces ves que entonces en un mes no vas a poder cambiarlo, imposible. Cuando hablamos de pulmón verde, hablamos de espacios sostenibles, de menor impacto medioambiental, de menor contaminación. Y eso no significa que sea con árboles. Esos son los que llevan zona de baja emisión. Lo explicaron aquí. Los técnicos lo han explicado veinte millones de veces. Las zonas de baja emisión es disminuir la contaminación en todos los sentidos y poner espacios al peatón. Que no es peatonalizar, señores. Olvídense de esa palabra. No hagamos populismo de algo tan importante. La peatonalización tiene distintos matices. Y lo que aquí estamos hablando es ganar espacio al peatón. Que no significa que eliminemos los coches. Que eliminemos las motos. No significa eso.

Se han hecho reuniones, y veo a personas sentadas en este salón de plenos, que han estado hasta en dos y tres reuniones dentro del plan de movilidad, y han expuesto, y han propuesto y vuelvo a repetir, sin que esto sirva de ninguna pretensión, que a ustedes no les hemos visto nunca. Y yo he salido a las siete de la tarde del hospital y las siete y media, a las ocho he estado aquí, me he reunido hasta las once de la noche.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Así que, si queremos, podemos.

Y que, a la hora de competir en las subvenciones, sí, Chano, pero también a la hora de plantear acciones de cara a Europa, en todos los sentidos estaremos por delante. Yo simplemente le llamo a, respetando el por supuesto el voto que quieran, a que entiendan que esto es un Plan Estratégico de primer nivel para este municipio, que nos moderniza, que está puesto al día, hasta la última legislación que acaba de salir la semana pasada, con todos los parabienes de Europa, y que creo que en el futuro, miraremos al día de hoy, en el que hemos aprobado un plan de gobierno urbano sostenible, diciendo qué bien lo hicimos, cómo se hizo en su momento, cuándo se planteó.

La Fundación de Promoción y Empleo, que ahora somos modelo para Canarias y que pusimos, hicimos bien las cosas en el pasado y hoy en día pues, somos ejemplo para toda Canarias en la formación.

La alcaldesa, doña Ana Hernández Rodríguez comenta que antes de ceder la palabra a don Lucrecio, quería también que aprovechara su intervención y nos explicara antes de tomar decisiones, ¿porque se ha aceptado su propuesta? que realmente, se entiende por Actuaciones Urbanísticas Radicales. Explique, porque dejarlo así también abierto no estaría bien.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto, Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, explica que Actuaciones Urbanísticas Radicales viene a ser, lo que hemos hablado, las peatonalizaciones, las tan temidas peatonalizaciones. Hay un miedo terrible a peatonalizar Carlos V, Cascos Históricos, etcétera, etcétera.

Qué bueno, si bien inicialmente es una posibilidad futura, muy lejana, sería un cambio radical en el urbanismo de esa zona. Y eso es a lo que se refiere, por eso le decía antes, si tenemos que renegociar alguna palabra del texto, la renegociamos sin ningún tipo de problema. Eso es a lo que se refiere. Para que el vecino entienda que nuestra intención no es peatonalizar como función última. Sino que, eso sería una posibilidad, habiendo agotado otras anteriores, y no dando el resultado necesario.

Gracias por aceptar la transaccional al texto, entiendo que se incluye en el en punto del acuerdo. Y yo permítame, don Domingo, no voy a discutir con nadie, menos con usted, o con doña Catalina, lo absolutamente necesario que es de cara a la salud pública, reducir las emisiones de CO2 y reducir el tráfico, ruido, contaminación, humos, molestias, esos argumentos son irrefutables.

Bien, nuevas gasolineras en Ingenio si yo no he contado mal, tenemos cinco gasolineras. Todas están, salvo una que está en el polígono industrial, que es muy así, como muy..., esa sería la sexta, todas están dentro del núcleo urbano. Rodeadas de viviendas. Que también sufren las emanaciones de gases y los humos que ahí se generan.

Dos de esas últimas y creo he escuchado por ahí, que todavía hay intención de instalar alguna más. Se han instalado siendo este grupo de gobierno quien ha dado esas licencias. Igual, exactamente igual, es necesario defender los derechos y la conveniencia de defender la salud de esos vecinos, que están colindando con esas gasolineras nuevas, que aquellos que llevan treinta o cuarenta años, las gasolineras aquí instaladas, y se están comiendo el humo y la emanación de gases desde toda la vida.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Desde Coalición Canaria agradecemos que nos acepten la transaccional, porque eso nos posiciona, no nos elimina el miedo que tenemos, el miedo que tienen los vecinos de qué puede pasar con la peatonalización.

Nosotros, siendo así, quitándonos esos miedos, vamos a apoyar con todas las reticencias que luego tenemos de soluciones, ya lo hablaremos y lo discutiremos cuando llegue el momento de desarrollar cada uno de los planes sectoriales. Pero en esta situación que se nos da y salvados estos escollos, con los que hemos siempre tropezado. Coalición Canaria entiende que esto es beneficioso para Ingenio y lo vamos a apoyar.

Don Sebastian Suárez Trujillo, responde a las manifestaciones de don Domingo Gonzalez y dice que don Lucrecio es testigo, de que yo he estado como mínimo en dos reuniones. Y que a través del correo electrónico he participado. Si a usted no se lo han trasladado, yo lo siento. Pero yo me tengo que buscar la vida, trabajo fuera de las islas, cuando puedo venir vengo y cuando no puedo venir pues lo siento, amigo. No puedo venir.

Pero mire, le voy a decir una cosa, me quito el sombrero don Domingo. Me quito el sombrero ante usted, porque usted para llevar la sardina a su a su jardín, es el mejor. El mejor. Yo se lo digo, es usted el mejor.

Le voy a decir una cosa. Una de las cosas que dice el PMUS, y no lo digo yo, es que usted tiene que llevar el PMUS a aquellas zonas que son más afectadas. No es que la gente tenga que venir aquí al ayuntamiento. Eso usted no lo ha hecho. Eso ustedes no lo han hecho, porque nosotros se lo hemos preguntado a los vecinos de los Cascos Antiguos, se lo hemos se preguntado a los vecinos de Carlos V, del Burrero. Hay infinitudes y ustedes no han hecho nada. ¿Ustedes qué quieren? ¿Que los vecinos que tengan negocios cierren los negocios, para que vengan a esas reuniones a las tres de la tarde, a las cuatro de la tarde, por la mañana? ¿Ustedes quieren eso? Esa es la participación que usted ve.

Y claro que todos queremos tener una zona peatonal para caminar. A mí también me gusta. Pero yo no coincido con lo mismo que usted, del grupo de gobierno. Yo quiero otra. Y sí que hay peatonalizaciones en ese documento. Y lo vamos a demostrar. Hoy aquí no. Pero lo haremos en estos días, para que la gente lo vea.

A mí este plan, no es que no me guste. Es que, en una parte, no estoy de acuerdo. En muchas partes del plan sí estoy de acuerdo. Pero usted si hubiera tenido la intención de que hoy votáramos todos a favor, hubiera dicho oiga, véngase para acá que nos vamos a sentar todas las fuerzas políticas.

Como hacía antiguamente don Dámaso Vega y don Christopher Rodríguez, creo que era. Y hacíamos sectoriales y nos sentábamos.

Y yo quiero pasear por una zona llana y con mis hijos, con mis amigos, con usted, con el que sea. Pero vamos a hacer un consenso de verdad. Porque lo que necesita nuestro pueblo es unión. No necesita que nos peleemos aquí. ¿Y yo qué quiere que le diga? No me gusta el plan en un cincuenta por ciento. En otro cincuenta por ciento sí se lo comparto. Por lo tanto, nosotros, nuestro grupo, ha decidido votarles en contra.

Don Francisco González Peña, comenta que después de escuchar a los compañeros que han intervenido en este punto, Fórum Drago, va a ser un ejercicio de responsabilidad y va a votar a favor de este de este documento.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Me quedo con las palabras del concejal, que lo ha defendido en el sentido de que es un documento vivo y que obviamente, se irá aplicando en función de las circunstancias sobre una base que está, digamos de inicio, que es el que es, lo que está proyectado, pero se atenderá, entiendo yo, a las diferentes circunstancias y situaciones que se vayan presentando.

Por todo ello, Fórum Drago se suma a este documento. Entendemos que es importante para Ingenio que cuente con este plan. Insisto en que es un documento vivo y entendemos que el sentido común irá adaptando él mismo a la realidad de nuestros vecinos, y vamos a votar a favor, claro.

Don Domingo González, interviene en un segundo turno de palabra para cerrar el punto dirigiéndose a la oposición, don Lucrecio, te propongo la palabra radical porque la que querría poner finalmente, es actuación no consensuada. Que de alguna manera no consensuada. Yo creo que la palabra radical, finalmente actuación urbanística no consensuada.

Gracias don Francisco. Sinceramente. Lo ha entendido. Lógica aplastante.

Chano, confundes plan urbano, con plan de movilidad urbana sostenible. Las calles por dónde van, las entradas y salidas, la distribución de las vías, eso lo hace un Plan General Urbano, que va acorde al Plan Insular del Territorio, que va acorde a todo el aspecto urbanístico. Esto no es un plan urbanístico, esto es un Plan Estratégico de Movilidad. Son dos conceptos distintos. Quizás, a lo mejor, la escasa participación te ha hecho confundir en ese aspecto.

Los acuerdos definitivos que son objeto de aprobación por el Pleno, una vez aceptada la transacción del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, y la propuesta de modificar las palabras "actuaciones radicales" por "actuaciones consensuadas", es el siguiente:

Primero. - Que por el Pleno Municipal del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio se apruebe el plan de movilidad urbana sostenible del municipio, del cual consta en el oportuno expediente de Gestiona Espùblico, no siendo reproducidas literalmente la presente propuesta dada su extensión.

Segundo. - Que todas las actuaciones incluidas en el PEMUS de la Villa de Ingenio, vinculadas o no, al proyecto de zonas comerciales abiertas, así como cualquier otra actuación en el ámbito urbano que puedan afectar a zona de especial consideración, su desarrollo e implementación se supediten, inexcusablemente, a los acuerdos que emanen de las correspondientes estipulaciones del Plan Director de Zonas Comerciales Abiertas y el Plan General de Ordenación del Municipio de Ingenio, las cuales deberán ser precedidas de la aplicación de todas las medidas previas disuasorias contempladas en el PEMUS y ZCA, y encaminadas a conseguir actuaciones consensuadas, y que además, necesariamente, deban venir avaladas de los correspondientes procedimientos previos de consulta y participación ciudadana activa.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **quince votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Fórum Drago y Grupo municipal Agrupa Sureste y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)] y cuatro votos en contra, [(Grupo municipal Coalición Partido Popular-Proyecto Somos)]** por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3.3.- **RECURSOS HUMANOS.**

3.3.1- MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE LOS FUNCIONARIOS Y DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL. (Expte. 9921/2021).

La **Concejala Delegada de Recursos Humanos, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la propuesta que se ha emitido día 13 de diciembre de 2021, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 14 de diciembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"La Mesa General de Negociación reunida el día 13 de diciembre actual adoptó el Acuerdo de modificación de determinados artículos del Acuerdo de los Funcionarios y del Convenio Colectivo del Personal laboral, al tratarse materias objeto de negociación.

Las modificaciones que se recogen en el texto adjunto fueron aprobadas por unanimidad de todas las partes con representación en la MGN, con la única excepción de la asignación de niveles a los puestos de la Policía local donde la representación del sindicato CC.OO. proponía la incorporación del puesto de Subcomisario con el nivel 28 y los niveles 20 para el puesto de Policía, 22 para el de Oficial, 24 para el de Subinspector y 26 para el de Inspector. Sale adelante la propuesta inicial y que es la que se refleja en el texto que se acompaña por mayoría absoluta de la representación de los funcionarios formada por SEPCA que ostenta la representación del 55,32% de los funcionarios frente al 44,68% de CC.OO., si bien se recoge expresamente que el voto favorable en este punto se hace "por responsabilidad" al entender que con la carrera profesional diseñada cualquier funcionario podrá optar a su promoción horizontal,, y poder alcanzar los niveles previstos para el intervalo de su grupo/subgrupo.

En su virtud se eleva al Pleno los Acuerdos de la Mesa General de Negociación para su aprobación expresa y formal al objeto de que adquiera validez y eficacia.

A) MODIFICACIONES AL ACUERDO DE LOS FUNCIONARIOS.

ARTICULO 22.- Complemento en situación de IT.

Se da nueva redacción al artículo 22 que queda como sigue:

*Serán beneficiarios del complemento por incapacidad temporal los empleados/as que acrediten un período mínimo de **doce meses de servicios previos** en este Ayuntamiento. Se considerará servicios previos todos los indistintamente prestados en este Ayuntamiento, tanto en calidad de funcionario como los prestados en régimen de contratación laboral.*

El complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcanzará el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

Los incentivos al rendimiento u otros conceptos retributivos de naturaleza análoga se regirán por las reglas y criterios de aplicación que estén establecidos para cada uno de ellos, sin que resulte de aplicación lo establecido en los puntos anteriores.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

El complemento retributivo se cuantificará determinando el haber real de las retribuciones que viniera percibiendo o, en su caso, debiera percibir el interesado, incluyendo la media de los últimos seis meses, anteriores al inicio de la I.T., del complemento específico variable correspondiente al concepto de noches y fines de semana.

Quedan excluidos de la cuantía fijada para el cómputo de haberes, las indemnizaciones, gratificaciones y horas extraordinarias que se hubieran percibido, así como aquellos haberes variables de carácter extraordinario que se puedan percibir bajo la denominación de noche buena, fin de año, reyes, festivos y similares, que responden a una finalidad concreta y a una valoración por un servicio efectivamente realizado.

ARTICULO 23.- Ayuda por hijos

Se añade un nuevo párrafo 23.3 con la siguiente redacción:

23.3.- Como requisito previo para la percepción de las ayudas contempladas en este artículo se exigirá que el/la empleado/a tenga acreditado un mínimo de 12 meses de servicio continuado en este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 25.- Prestaciones sociales.

Se incorpora un nuevo párrafo al inicio de este artículo con la siguiente redacción:

El/la funcionario/a que acredite un mínimo de 12 meses de servicio continuado en este Ayuntamiento podrá acceder a las siguientes prestaciones siempre que reúnan los requisitos para su otorgamiento:

ARTICULO 30.- COMPLEMENTO DE DESTINO

Se da nueva redacción en los siguientes términos:

30.1.- El valor del nivel del complemento de destino será el que viene fijado para cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

30.2.- Los diferentes puestos del organigrama municipal vendrán agrupados en alguno de los grupos de clasificación establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en función de la titulación requerida para el acceso a los mismos, cuyo desglose viene determinado en el artículo 52 de este Acuerdo.

30.3 - Además de los Grupos de clasificación establecidos en el artículo 76 antes indicado, se configura el grupo "otras agrupaciones profesionales" (OAP) diferente de las enunciadas anteriormente, para cuyo acceso no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo. Pasan a este grupo los/las funcionarios/as del antiguo grupo E.

30.4 – Hasta tanto no se lleve a efecto la elaboración de la "relación de puestos de trabajo" y en su virtud, la valoración de los diferentes puestos de la organización, estos tendrán la asignación de los siguientes niveles:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Administración General		Policía Local	
Grupo/Subg	Nivel	Categorías	Nivel
A1	26		
A2	22	Inspector	24
		Subinspector	22
C1	18	Oficial	20
		Policía	18
C2.1	16		
C2.2	14		
OAP	12		

30.5.- La asignación de niveles a los distintos puestos prevista en el apartado anterior se efectuará respetando, en todo caso, los niveles que, a nivel personal, viene percibiendo los/las funcionarios/as vinculados a este Ayuntamiento, que figurarán como complemento de destino a nivel personal.

ARTICULO 33.- HORAS EXTRAS

Se da nueva redacción al cuadro de los valores de la hora extra que queda redactada en los siguientes términos:

GR/SUBG	DIAS LABORALES		DIAS FESTIVOS	
	HORA DIURNA	HORA NOCTURNA	HORA DIURNA	HORA NOCTURNA
A1	25,67	33,48	33,48	42,30
A2	23,67	31,48	31,48	40,30
B/C1	21,67	29,48	29,48	38,30
C2.1/C2.2	19,67	26,98	26,98	35,80
OAP	16,87	22,98	22,98	31,80

(*) Valores correspondientes al año 2021 Disposición adicional.

Los acuerdos de carácter económico contenidos en el presente acuerdo entrarán en vigor con efectos de 1 de enero de 2022."

B) MODIFICACIONES AL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.

"En fecha 1 de enero de 2011, hace ahora diez años, entró en vigor el Convenio Colectivo actualmente vigente para el personal laboral. Fue un año difícil para la





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

negociación al encontrarnos en una situación económica complicada provocada por la crisis inmobiliaria del 2008 que arrastró graves consecuencias en los derechos de los empleados en general y de los empleados públicos en particular. Fueron tiempos con grandes recortes como la reducción del 5 por 100 de los salarios de los/as empleados/as públicos/as, la supresión de la paga extra de diciembre de 2012 (recuperada posteriormente después de innumerables reclamaciones, recursos y demandas), el recorte de los denominados asuntos particulares, la anulación de todos los pactos y acuerdos que supusieran mejora respecto a los derechos recogidos en la Ley, etc.

En aquel contexto económico se demandó el esfuerzo colectivo para superar una situación delicada. Y fue en ese contexto donde se pactaron, entre otros, unos niveles de complemento de destino distinguiendo entre empleados en activo de la Administración y los que fueran de nuevo ingreso a partir de la entrada en vigor del Convenio, o sea, los ingresados en fecha posterior al 1 de enero de 2011. Este acuerdo, diez años después, ha cumplido su propósito. El esfuerzo de entonces debe seguir el mismo camino de la recuperación experimentada y no es otro que el de establecer un nuevo acuerdo que equilibre la desproporción que se da entre empleados.

Con la misma filosofía de equilibrio y proporcionalidad se plantea que el valor de las horas extras se establezca en función del grupo/subgrupo en el que esté clasificado el puesto y, no como ahora que el valor viene fijado por el nivel del complemento de destino. Esta situación da lugar a que dos empleados haciendo la misma labor lleguen a percibir por las mismas horas valores distintos al contar con nivel distinto de CD. Asignado el valor por grupo/subgrupo se elimina esta desigualdad.

Por otro lado, se simplifica y armoniza la situación del personal adscrito al organismo autónomo Patronato Municipal de Medios de Comunicación y el personal laboral procedente de programas de empleo financiados por el Fondos Social Europeo y otras instituciones nacionales. La aplicación de otros Convenios sectoriales o provinciales según la actividad que se despliega con dichos programas (jardinería, construcción, limpieza de vías, oficinas y despachos, (añadir todas las que tenemos), no hace más que añadir incertidumbre, ineficiencia y desigualdad. Estas incorporaciones obligan a repensar el contenido de los artículos con el objeto de que se aplique en igualdad de condiciones.

ARTICULO 1.- AMBITO PERSONAL.

1.- El presente Convenio colectivo será de aplicación al personal laboral del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio y sus organismos autónomos Patronato Municipal de Medios de Comunicación y Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo.

2.- Quedan incluidos igualmente el personal contratado en el marco de Planes especiales de Fomento de Empleo o convenio de colaboración con otros Organismos e Instituciones, salvo lo preceptuado en el título III, rigiéndose por su propia tabla salarial recogida en el anexo IV.

3.- Queda excluido del presente convenio el personal adscrito al organismo autónomo Patronato municipal de Escuelas Infantiles que cuenta con convenio propio.

ARTICULO 10.- JORNADA LABORAL.

Se incorpora al final del citado artículo lo siguiente:

Especificidades del personal del Patronato de Medios de Comunicación.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Los órganos directivos del organismo autónomo elaborarán los horarios y distribución del tiempo de trabajo de los empleados/as de los medios de comunicación respetando la duración la jornada general que esté establecida en cada momento para la Administración. -

ARTICULO 22.- Complemento en situación de IT.

Se da nueva redacción al artículo 22 que queda como sigue:

*Serán beneficiarios del complemento por incapacidad temporal los empleados/as que acrediten un período mínimo de **doce meses de servicios previos** en este Ayuntamiento. Se considerará servicios previos todos los indistintamente prestados, tanto en calidad de funcionario como los prestados en régimen de contratación laboral.*

El complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcanzará el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

Los incentivos al rendimiento u otros conceptos retributivos de naturaleza análoga se regirán por las reglas y criterios de aplicación que estén establecidos para cada uno de ellos, sin que resulte de aplicación lo establecido en los puntos anteriores.

El complemento retributivo se cuantificará determinando el haber real de las retribuciones que viniera percibiendo o, en su caso, debiera percibir el interesado, incluyendo la media de los últimos seis meses, anteriores al inicio de la I.T., del complemento específico variable correspondiente al concepto de noches y fines de semana.

Quedan excluidos de la cuantía fijada para el cómputo de haberes, las indemnizaciones, gratificaciones y horas extraordinarias que se hubieran percibido, así como aquellos haberes variables de carácter extraordinario que se puedan percibir bajo la denominación de noche buena, fin de año, reyes, festivos y similares, que responden a una finalidad concreta y a una valoración por un servicio efectivamente realizado.

ARTICULO 23.- Ayuda por hijos

Se añade un nuevo párrafo 23.3 con la siguiente redacción:

23.3.- Como requisito previo para la percepción de las ayudas contempladas en este artículo se exigirá que el/la empleado/a tenga acreditado un mínimo de 12 meses de servicio continuado en este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 25.- Prestaciones sociales.

Se incorpora un nuevo párrafo al inicio de este artículo con la siguiente redacción:

El personal que acredite un mínimo de 12 meses de servicio continuado en este Ayuntamiento podrá acceder a las siguientes prestaciones siempre que reúnan los requisitos para su otorgamiento:

ARTICULO 30.- COMPLEMENTO DE DESTINO

Se da nueva redacción en los siguientes términos:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

30.1 - La asignación del complemento de destino al personal laboral de este Ayuntamiento se regirá por las mismas normas y requisitos que los fijados para su personal funcionario.

30.2.- El valor del nivel del complemento de destino será el que viene fijado para cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

30.3.- Los diferentes puestos del organigrama municipal vendrán agrupados en alguno de los grupos de clasificación establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en función de la titulación requerida para el acceso a los mismos, cuyo desglose viene determinado en el artículo 52 de este Convenio.

30.4 - Además de los Grupos de clasificación establecidos en el artículo 76 antes indicado, se configura el grupo "otras agrupaciones profesionales" (OAP) diferente de las enunciadas anteriormente, para cuyo acceso no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo. Pasan a este grupo los/las empleados/as del antiguo grupo E.

30.5 - Hasta tanto no se lleve a efecto la elaboración de la "relación de puestos de trabajo" y en su virtud, la valoración de los diferentes puestos de la organización, estos tendrán la asignación de los siguientes niveles:

Personal laboral delimitado en el artículo 1.1 de este Convenio.	
Grupo/Subg	Nivel
A1	26
A2	22
B y C1	18
C2.1	16
C2.2	14
OAP	12

30.6.- La asignación de niveles a los distintos puestos prevista en el apartado anterior se efectuará respetando, en todo caso, los niveles que, a nivel personal, viene percibiendo los/las empleados/as vinculados a este Ayuntamiento, que figurarán como complemento de destino a nivel personal.

ARTICULO 33.- HORAS EXTRAS

Se da nueva redacción al cuadro de los valores de la hora extra que queda redactada en los siguientes términos:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

GR/SUBG	DIAS LABORALES		DIAS FESTIVOS	
	HORA DIURNA	HORA NOCTURNA	HORA DIURNA	HORA NOCTURNA
A1 - (I)	25,67	33,48	33,48	42,30
A2 - (II)	23,67	31,48	31,48	40,30
B/C1 - (III)	21,67	29,48	29,48	38,30
C2.1/C2.2 - (IV)	19,67	26,98	26,98	35,80
OAP - (V)	16,87	22,98	22,98	31,80

(*) Valores correspondientes al año 2021

ARTICULO 52.- CLASIFICACION DEL PERSONAL LABORAL.

Los actuales puestos de trabajo del organismo autónomo Patronato Municipal de Medios de Comunicación se integrarán en los mismos subgrupos que los de procedencia. -

ANEXO IV. Personal de planes especiales de fomento del empleo.

RETRIBUCIONES MENSUALES							
GR/SUBG	CATEGORIAS	CD	BASICAS		COMPLEMENTARIAS		RETRIBUC BRUTA MES
			SALARIO BASE	COMPL DE DESTINO	COMPL ESPECÍFICO	RESIDENCIA	
I	Título profesional superior	20	1.214,39	481,48	487,86	187,82	2.371,55
II	Técnico diplomado	16	1.050,06	383,19	417,70	153,50	2.004,45
III	Técnico titulado FP 2	11	788,42	260,20	473,27	126,58	1.648,47
IV	Oficial de oficios	9	656,18	223,38	176,08	104,32	1.159,96
V	Peón y asimilados	7	600,58	198,77	176,74	92,14	1.068,23

¹ Valores correspondientes a 2021



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

2 PAGAS EXTRAORDINARIAS (JUNIO Y DICIEMBRE)				
BASICAS	COMPLEMENTARIAS		IMPORTE CDA PAGA EXTRAORD	AÑO
SALARIO BASE	COMPL DE DESTINO	COMPL ESPECÍF ADICIONAL		
749,38	481,48	487,86	1.718,72	31.896,04
765,83	383,19	417,70	1.566,72	27.186,84
681,43	260,20	473,27	1.414,90	22.611,44
650,22	223,38	176,08	1.049,68	16.018,88
600,58	198,77	176,74	976,09	14.770,94

1.- La asignación de niveles a los puestos de trabajo atiende a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto.

2.- El personal laboral temporal contratado en el marco de Planes especiales de Fomento de Empleo o convenio de colaboración con otros Organismos e Instituciones, cuenta con una serie de connotaciones distintas respecto del personal laboral estructural del Ayuntamiento:

3.- No forman parte de la plantilla que se aprueba anualmente junto con el Presupuesto de la entidad.

4.- No es objeto de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento. La Administración estructura sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a las normas del Estatuto Básico del Empleado Público. La Administración estructura su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otro instrumento organizativo similar que comprenderá, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, las escalas a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

5.- No se trata de empleo público sino de programas de empleo. Lo que prima no es el trabajo para la Administración sino su carácter instrumental que realiza como empleador para facilitar una experiencia profesional a alguien que se encuentra dentro de un colectivo concreto al que se orienta el plan de empleo.

6.- Se trata de políticas activas de empleo, gestionados por los servicios públicos de empleo, para el desarrollo de servicios y programas que se consideren necesarios, permitiendo la obtención de una experiencia profesional a aquellas personas con largo periodo de desempleo. Son programas diseñados en función de los índices de desempleo, de colectivos afectados, de sectores mayoritarios, ...; y no de las necesidades de los servicios públicos.

7.- Las Corporaciones locales actúan como agentes idóneos para la puesta en marcha de estos proyectos por su cercanía con la realidad que le es propia y ser la administración más cercana a la problemática por la intervención de sus Servicios Sociales con las personas en situación de dependencia y desempleo.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

8.- Las contrataciones responden a un fin marcadamente social, de carácter temporal, que contribuya a la inserción en el mercado de trabajo.

9.- Este tipo de personal no supe puestos configurados en la estructura orgánica de las Corporaciones locales, ni realiza funciones que estén expresamente reservadas al personal funcionario o laboral perteneciente a la plantilla. Su función se limita a la realización de las funciones delimitadas por el proyecto o programa específico objeto de convocatoria de los planes de fomento de empleo.

10.- La Entidad local no ejerce potestades de políticas públicas de ingreso al empleo público sino políticas sociales que se enmarcan en el eje de la lucha contra el desempleo. Son políticas de empleo, de inserción.

11.- La selección de este personal no se rige por los procedimientos de acceso a la función pública. No se les aplica los principios de igualdad, mérito y capacidad. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, desarrollada por Resolución de 30 de marzo de 1999, regula un específico procedimiento de selección de las personas a contratar que, al separarse de la regulación que con carácter general rige para la Función Pública, se configura como un procedimiento especial de selección, en atención a que su objeto se dirige a las personas y no al puesto concreto.

12.- La clasificación del personal procedente de programas de empleo financiado total o parcialmente por otras Administraciones vendrá determinada en los siguientes grupos:

Grupo I.-

Posee título profesional superior y desempeña funciones o trabajos correspondientes e idóneos en virtud del contrato de trabajo concertado en razón de su título de manera normal y regular y con plena responsabilidad ante la Administración pública.

Grupo II.-

Técnico Diplomado. Desarrolla las funciones y trabajo propios según las condiciones técnicas exigidas de acuerdo con la naturaleza de cada trabajo. De manera especial le está atribuido: estudiar toda clase de proyectos, desarrollar los trabajos que hayan de realizarse, preparar los datos que puedan servir de base para la organización del trabajo de los restantes grupos.

Grupo III.-

Técnico Titulado: Posee el título expedido por la Escuela de Formación Profesional de segundo Grado, siendo sus funciones y responsabilidades las propias de su titulación.

Grupo IV.-

Técnico no titulado: Es el técnico procedente o no de alguno de grupos de profesionales de oficio, que actúa bajo las órdenes del personal técnico o de la Dirección. Ordena el trabajo y puede tener mando sobre el personal encomendado para el desempeño correcto del mismo. Entre otras funciones generales se encuentran las de cuidado de suministros de elementos auxiliares y complementarios para el trabajo de los equipos, facilitar a sus jefes las previsiones de necesidades y los datos sobre rendimiento de trabajo; tener conocimientos para interpretar planos, croquis y gráficos y juzgar la ejecución y rendimiento del trabajo realizado por profesionales de oficio.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

En este grupo quedarán comprendidas categorías como:

Auxiliar Administrativo

Oficial de oficios

Encofradores

Podador

Oficial conductor

Monitores de actividades recreativas y de entretenimiento

Instructores de actividades deportivas

Animadores comunitarios

Acompañantes turísticos

Panaderos, pasteleros y confiteros

Cocineros

Artesanos de oficios

Operadores de maquinaria agrícola o forestal móvil

Operadores de maquinaria de movimientos de tierras y equipos similares

Operadores de grúas, montacargas y de maquinaria similar de movimiento de materiales.

Operadores de carretillas elevadoras.

Grupo V.-

Personal para el que no exige estar en posesión de titulación. Ejecuta trabajos para los cuales no se requiere preparación especializada. Su misión está basada en la colaboración máxima a las órdenes del superior jerárquico.

En este grupo quedarán comprendidas categorías como:

Personal de limpieza

Ayudantes de cocina

Recogedores de residuos

Barrenderos y afines

Peones de oficios.

Disposición adicional quinta. *Al personal del organismo autónomo Patronato municipal de Medios de Comunicación le será respetado la diferencia salarial que pueda resultar a su favor en términos de comparación por retribución bruta anual. La diferencia resultante figurará como complemento de Jefatura que se percibirá en catorce pagas de igual cuantía, doce mensuales y dos adicionales en los meses de junio y diciembre de cada año. Las funciones y responsabilidades que han venido desempeñando hasta la fecha no sufrirán alteración.*

Disposición adicional sexta. *Los acuerdos de carácter económico contenidos en el presente acuerdo entrarán en vigor con efectos de 1 de enero de 2022."*

Asimismo, la Delegada D^a. Elena Suárez Pérez, da cuenta de una propuesta "adicional a la que ha sido transcrita anteriormente que ha emitido el día 14 de diciembre último para subsanación de error material de redacción, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS. (ADICIONAL)

Asunto: *Modificaciones del Acuerdo de los Funcionarios y del Convenio Colectivo del Personal laboral.*

En la propuesta firmada por esta Concejalía en fecha 13 de diciembre actual sobre el asunto de referencia, procede realizar la siguiente variación, respecto al artículo 33 del Acuerdo de los Funcionarios en el siguiente sentido:

Donde dice: artículo 33.- Horas extras

Debe decir: artículo 33.- Gratificaciones por servicios extraordinarios."

Visto que se han incorporado al expediente los Informes emitidos al respecto de las modificaciones propuestas por el Técnico y Jefatura del Área de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y, el día 14 de diciembre último se emite informe por la Interventora General en la que, de forma extractada, se concluye lo siguiente:

"...INFORME

Debido a que la aplicación de la modificación propuesta del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo del Personal Laboral entrará en vigor y producirá efectos en el ejercicio 2022 y siguientes, deberá contemplarse el crédito necesario en el borrador del presupuesto del mencionado ejercicio 2022..."

Doña Elena Suárez, expone el punto e informa que también en el siguiente punto, pero fundamentalmente en este sí me gustaría trasladar el agradecimiento por parte de este grupo de gobierno, no solamente al diálogo social, que se sigue generando en las mesas de negociación, conjuntamente con todos y cada uno de los sindicatos, sino también de la intervención que desde el departamento jurídico, recursos humanos e intervención hacen con respecto a que todos estos acuerdos también lleguen a un buen fin y el desarrollo de la planificación y las medidas presupuestarias, que se tienen que tener para establecer una óptima distribución de los recursos humanos de este ayuntamiento.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, interviene diciendo que la defensa de los derechos y las condiciones laborales de los trabajadores como en el ámbito privado, en el ámbito público, no solo es un derecho, sino una necesidad para que esas condiciones vayan de acuerdo a la evolución de la vida, el coste de las carestías, etcétera, etcétera, etcétera.

La mejora de esas condiciones laborales de los funcionarios, desde luego y máxime cuando está avalada por una negociación colectiva por los sindicatos, la máxima representación de los trabajadores.

Vamos a votarlo a favor.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, aclara que, nosotros vamos a obviar el preámbulo que ha leído la alcaldesa, la alcaldesa, perdón, no, la concejala, porque entonces podríamos entrar aquí en un debate nacional e interminable. Así que voy a centrarme exclusivamente en el punto.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Y lo primero que decir es que nosotros habíamos requerido que nos informaran sobre un aspecto que estaba escrito antes, en esta junta de Portavoces, previo al pleno. Nos han respondido y efectivamente cumplen con un aspecto, un documento que ahí se señalaba, que no se había aportado y efectivamente se aportó. Con lo cual vamos al punto en sí y cumple los requisitos, ha conllevado una negociación, desde aquí a mí no me importa, ni me duelen bastos.

Y dicho esto, nosotros vamos a votar favorablemente.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, indica que, en principio en este punto nos vamos a abstener y vamos a salvar el voto, en atención al informe jurídico que obra en el expediente. Con relación a la modificación del artículo treinta del acuerdo de funcionarios.

Informe al que nos remitimos. Básicamente la asesora jurídica del ayuntamiento, que informa, viene a decir que no se cumplen los requisitos estrictamente legales, falta de motivación, en definitiva. Ciertamente es que, como se dijo en junta de portavoces, esto es debido básicamente a que no contamos con la RPT, como de todos es sabido. Pero aún así, insiste la compañera, en que no se dan los requisitos.

Ella cita literalmente que esta modificación, o este complemento se tiene que otorgar atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y complejidad técnica y funcional de los servicios del puesto de trabajo, que no se pueden dar sin RPT y no puede ser por comparación con otros puestos y demás, en otros ejemplos que ya citan. Insiste la compañera, en que además el adoptarse este acuerdo, insisto, simplemente en la modificación del artículo treinta del acuerdo funcionario, pues puede ser incluso impugnado y con bastantes garantías de ganarse.

Entonces entendemos que aun sabiendo que no tenemos RPT, nos hacemos muestras de informes y vamos a salvar el voto de este punto.

Los concejales don Francisco Javier Espino Espino y don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, no se encuentran presentes en la votación.

*Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por **quince votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, Grupo municipal Coalición Partido Popular-Proyecto Somos) y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canaria- Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Coalición canaria-Unidos por Gran Canaria)] y 2 abstenciones del Grupo municipal Fórum Drago)]**, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos*

3.3.2- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LISTAS DE Reserva (Expte. 7404/2021).

La **Concejala Delegada de Recursos Humanos, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la propuesta que se ha emitido día 13 de diciembre de 2021, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 14 de diciembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"La Mesa General de Negociación reunida el día 13 de diciembre actual adoptó el Acuerdo del nuevo Reglamento de Listas de Reservas, al tratarse materias objeto de negociación.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

El texto adjunto fue aprobado por unanimidad de todas las partes con representación en la MGN.

En su virtud se eleva al Pleno los Acuerdos de la Mesa General de Negociación para su aprobación expresa y formal al objeto de que adquiera validez y eficacia.

A) REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS LISTAS DE RESERVA PARA CUBRIR INTERINIDADES Y CONTRATACIONES TEMPORALES EN LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO.

INDICE

Preámbulo.

Título I. Normas Generales.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

Artículo 3. Interpretación y Comisión de Seguimiento del Reglamento de Listas de Reserva.

Título II. Generación de las Listas de Reserva.

Artículo 4. Criterios para la generación de las Listas de Reserva.

Artículo 5. Elaboración de las Listas de Reserva.

Artículo 6. Sistemas selectivos para generar las Listas de Reserva.

Artículo 7. Orden Inicial de los interesados en las Listas de Reserva.

Artículo 8. Procedimiento de elección de posición en las Listas de Reserva.

Título III. Cobertura de necesidades.

Artículo 9. Tipo de Llamamiento según las necesidades a cubrir.

Artículo 10. Llamamientos.

Artículo 11. Llamamiento a mujeres víctima de violencia de género.

Artículo 12. Presentación de documentos

Título IV. Turno de Discapacidad.

Artículo 13. Aspirantes con Discapacidad.

Artículo 14. Llamamiento turno de discapacidad.

Título V. Situaciones en la Lista de Reserva.

Artículo 15. Situaciones de los integrantes de las Listas de Reserva.

Artículo 16. Eficacia Temporal de los nombramientos y/o contratos.

Título V. Publicidad y vigencia de las Listas de Reserva.

Artículo 17. Publicidad de las Listas de Reserva.

Artículo 18. Permanencia en las Listas de Reserva.

Disposiciones Adicionales.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Primera. Utilización de las Listas de Reserva del Ayuntamiento de Ingenio por otras entidades.

Segunda. Integración en las Listas de Reserva por ejecución de Sentencia.

Tercera. Procesos de Consolidación de Empleo.

Disposiciones Transitorias.

Primera. Forma de aplicación del presente Reglamento respecto a los candidatos de Listas de Reserva.

Segunda. Ampliación del plazo de las Listas de Reserva vigentes.

Disposición Derogatoria

Única. Derogación del Reglamento de Listas de Reserva aprobado el 27 de julio de 2006.

Disposición Final.

Única. Entrada en Vigor.

(BORRADOR DE FECHA 9/11/2021)

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS LISTAS DE RESERVA PARA CUBRIR INTERINIDADES Y CONTRATACIONES TEMPORALES EN LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO.

PREÁMBULO

En materia de contratación de personal no resulta extraño que las Administraciones Públicas se vean obligadas a efectuar contrataciones temporales o nombramientos interinos para atender diferentes servicios que tiene encomendados, en unos casos por ser de prestación obligatoria y en casos excepcionales por tratarse de necesidades urgentes e inaplazables para la continuidad de los servicios.

Sea cual fuere el motivo por el que tales contrataciones/nombramientos hayan de llevarse a cabo, lo cierto es que para cubrir las necesidades de los Servicios que lo demanden, es preciso establecer un marco apropiado que permita resolver dichas contrataciones de forma ágil y eficaz, respetando en todo caso, los principios constitucionales y legales de acceso a las Administraciones Públicas, y posibilite una gestión eficaz y eficiente de los recursos humanos necesarios mediante la creación del sistema de Listas de Reserva, y así, proceder al llamamiento, en la medida que las necesidades se produzcan.

En tal sentido, dicha posibilidad viene siendo reconocida por Dirección General de la Función Pública, quien en su Recomendación nº 2, de 25 de junio de 2012, sobre "Formalización de contratos para sustitución de trabajadores afectos a servicios públicos esenciales en caso de urgente e inaplazable necesidad", aconseja constituir en cada Corporación Local Listas de Reserva, mediante convocatoria pública en la que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Además, el artículo 10.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que la selección de funcionarios interinos serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito capacidad y celeridad.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Del mismo modo el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen Local establece que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse mediante convocatoria pública con garantía de los principios antes enunciados.

Así, la norma se adecúa a los principios de buena regulación que enuncia el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, la regulación de los instrumentos de acceso temporal al empleo público y los correspondientes procedimientos beneficia tanto a los aspirantes al empleo público como a la organización administrativa y, en último término, favorece la correcta prestación del servicio público, lo que garantiza el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia. Por otra parte existe proporcionalidad entre la regulación propuesta y el fin perseguido al hacer compatibles los principios constitucionales de acceso al empleo público con la necesaria agilidad exigida en todo proceso de acceso temporal. Finalmente, la norma simplifica y sistematiza la regulación existente y profundiza en la aplicación del principio de transparencia, cumpliendo con la normativa básica y autonómica en la materia, y del principio de eficiencia pues contribuye a clarificar el funcionamiento de las listas y a solucionar los problemas de gestión detectados hasta la fecha.

Sobre la base de lo anterior, este Reglamento tiene como finalidad principal, la regulación de la constitución y funcionamiento de las listas de reserva surgidas de los diferentes procesos selectivos convocados por esta Administración, así como por los sistemas específicos de convocatoria que a tales efectos promueva este Ayuntamiento. Se dicta en el ejercicio de las potestades reglamentaria y de autoorganización, y dentro de la esfera de sus competencias, que en calidad de Administración pública de carácter territorial se reconoce a los municipios en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Finalmente, procede decir que el presente Reglamento se aprueba previa negociación con los órganos de representación sindical de esta Corporación, y en el seno de la Mesa General de Negociación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1.c), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TITULO I NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO.

1.- El presente Reglamento tiene por objeto, regular los procedimientos para la creación y gestión de Listas de Reserva, a efectos de poder atender con la máxima agilidad las necesidades de personal, de los diferentes departamentos de esta Administración, así como de sus organismos autónomos, ya sea para la contratación laboral temporal o nombramiento de funcionario/a interino/a, para cubrir puestos existentes o para atender situaciones coyunturales, bajo cualquier modalidad de nombramiento o contratación previstos por la legislación vigente en cada momento, y en concreto para los que a continuación se detallan:

- a) Cobertura de plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario y laboral.*
- b) Sustitución de titulares personal funcionario o laboral con derecho a reserva de puesto.*
- c) Cobertura de personal funcionario en Programa de ejecución temporal y personal laboral contratado para la realización de una obra o servicio determinado.*
- d) Cobertura de personal funcionario y laboral por Acumulación de tareas*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

2.- Quedan excluidos los procesos de selección para la contratación de personal, dentro del marco de políticas activas de empleo, en el ámbito de la colaboración con otras Administraciones Públicas, cuando la norma que los regula determine procedimientos específicos de selección.

ARTÍCULO 2. RÉGIMEN JURÍDICO.

La normativa sobre selección de personal temporal está conformada por:

- Los artículos 91.2 y 103 de la Ley de Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985.
- El artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril.
- Con carácter supletorio el artículo 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo.
- Artículos 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la redacción dada por el artículo 1 del RDL 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; artículo 55 y concordantes de dicho texto.

De conformidad con la referida legislación y demás concordante, los procedimientos de selección para la formación de Lista de Reserva se llevarán a cabo atendiendo a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como publicidad; procurando la máxima agilidad, debiendo en todo caso el personal interino y laboral temporal reunir los requisitos generales de titulación y demás condiciones exigidas para el acceso al puesto que temporalmente vayan a cubrir o para el desempeño de la función que vayan a realizar.

En cualquier caso, el acceso a las Listas de Reserva no determina relación alguna entre los/ las aspirantes y el Ayuntamiento de Ingenio, hasta tanto se produzca la contratación.

Es decir, el proceso selectivo que se convoque para la configuración de las listas de reserva no es para el desempeño inmediato de los puestos de trabajo que se relacionen en las respectivas convocatorias, pues el objetivo que se persigue es el de configurar una Lista de Reserva destinada a agilizar las contrataciones y/o nombramientos temporales, en función de las necesidades que vayan surgiendo, ya sea para cubrir plazas vacantes, en régimen de interinidad o para formalizar cualquier modalidad de contratación temporal que en cada momento se vaya precisando, pero en ningún caso presupone que los aspirantes que accedan a las Listas de Reserva pasen automáticamente a constituirse en personal al servicio del Ayuntamiento de Ingenio, o de sus organismos autónomos en su caso, toda vez que tal relación sólo surgirá cuando se formalicen los nombramientos o las contrataciones temporales para el desempeño de los puestos de trabajo que en cada caso se vayan necesitando y por el tiempo concreto por el que se pacte la relación laboral o por el que se prevea para la correspondiente interinidad.

ARTÍCULO 3. INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LISTAS DE RESERVA.

A los efectos de resolver los posibles imprevistos que puedan surgir en la gestión de las Listas de Reserva, así como en la interpretación del presente Reglamento, se constituirá una Comisión paritaria de seguimiento, interpretación, desarrollo y estudio, formada por tres representantes de la Corporación y tres representantes sindicales.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Por parte de la Administración formarán parte de la citada Comisión paritaria, el/la Concejala/a del Área de Recursos Humanos, que la presidirá, el/la Jefe/a de Área de Recursos Humanos y el/la Jefe/a del Servicio que gestione las Listas de Reserva, o personas que los/as sustituyan.

El/la Jefe/a del Servicio indicado realizará las funciones de Secretario/a actuando con voz y sin voto.

Por la parte sindical se designarán tres miembros en función de su representatividad en los órganos de representación del Ayuntamiento u Organismos Autónomos (Junta de Personal /Comité de Empresa o Delegado sindical).

La Comisión se reunirá, previa convocatoria con una periodicidad semestral y, además con carácter extraordinario, cuando resulte preciso para el desempeño de sus funciones.

TITULO II

GENERACIÓN DE LISTAS DE RESERVA

ARTÍCULO 4. CRITERIOS PARA LA GENERACIÓN DE LAS LISTAS DE RESERVA

1. Las Listas de Reserva del Ayuntamiento de Ingenio se formarán mediante la integración de los/as aspirantes que hayan participado y superado las convocatorias correspondientes, atendiendo a los siguientes criterios:

a. Se formarán listas únicas por categoría o categorías análogas.

b. Finalizada la convocatoria correspondiente, los aspirantes se integrarán de oficio en la lista de reserva.

c. Los/as aspirantes solo podrán figurar en cada lista de reserva una sola vez, de manera que, si tienen derecho integrarse por haber participado en varias convocatorias de la misma o análoga categoría, deberán elegir la convocatoria por la que deseen integrarse, indicando el orden de prelación entre las distintas convocatorias por las que pueda integrarse.

d. Cada lista de reserva tendrá dos tipos de orden para llamamientos, según el tipo de necesidad que se plantee (interinidades, sustituciones, acumulación de tareas, etc...).

e. La ordenación para cada tipo de llamamiento se realizará atendiendo a la prioridad que se establece en el Reglamento para cada convocatoria, dando preferencia a la lista más antigua sobre la más reciente.

2. En los siguientes artículos se desarrollará los trámites anteriores para la formación de las listas de reserva.

ARTÍCULO 5. ELABORACIÓN LISTAS DE RESERVA.

1. Se confeccionará una Lista única por cada categoría.

2. Las Listas de Reserva se integran, en orden decreciente, por aspirantes procedentes de los siguientes procedimientos:

1º) Por aspirantes que hayan superado todas las pruebas de convocatoria para el acceso libre en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para nombramiento de personal funcionario de carrera o contrato de personal laboral fijo, que sobrepasen el número de plazas convocadas.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

2º) Por aspirantes que hayan superado todas las pruebas de convocatoria para el acceso por promoción interna en desarrollo de la Oferta de Empleo Público, que sobrepasen el número de plazas convocadas.

3º) Por el sistema específico de convocatoria para la configuración de Lista de Reserva.

4º) Por aspirantes que hayan superado hasta el penúltimo ejercicio de los previstos en una convocatoria en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para nombramiento de funcionario de carrera o contrato de personal laboral fijo, siempre que al menos una de las pruebas superadas fuese referida al contenido específico relacionado con las funciones propias de la categoría.

5º) Por aspirantes en pruebas selectivas de promoción interna, convocadas independientemente de las de acceso libre, que, habiendo superado al menos un ejercicio de la fase de oposición, no hubieran superado el proceso selectivo, siempre que la prueba superada fuese referida al contenido específico relacionado con las funciones propias de la categoría.

3º). En la Resolución final de los procesos selectivos enumerados en el número 2 de este artículo, se relacionarán los aspirantes con derecho a integrarse en la correspondiente Lista de Reserva, integración que será realizada de oficio por la Corporación, según el procedimiento establecido en este Reglamento, publicándose en los medios indicados en la respectiva convocatoria.

ARTÍCULO 6. SISTEMAS SELECTIVOS PARA GENERAR LISTAS DE RESERVA.

Los sistemas para la selección de aspirantes a integrar en una Lista de Reserva, previstos en el apartado 2.3º) del artículo anterior, tanto para personal laboral como funcionario, será el de oposición, el concurso oposición o el concurso según establezcan las bases generales y específicas de cada convocatoria.

ARTÍCULO 7. ORDEN INICIAL DE LOS INTERESADOS EN LAS LISTAS DE RESERVA.

1. Conforme a la prioridad establecida en el artículo 5 y, en su caso, la elección efectuada por los aspirantes, se confeccionará una Lista única por cada categoría o categorías análogas.

En esa lista se relacionarán a los/as aspirantes de forma decreciente atendiendo a la puntuación final alcanzada en la convocatoria por la que se integre o, en su caso, opte integrarse, fijándose un tope de diez puntos con independencia del baremo utilizado en la convocatoria. Cada aspirante tendrá una posición en cada tipo de orden para llamamiento establecido en el artículo 10. 2.

Los empates se resolverán mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- a. La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso
- b. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición
- c. La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso
- d. Si continuara el empate, por sorteo ante los interesados y en presencia de un representante del Comité de Empresa, Junta de Personal, o Delegado sindical, en función del vínculo.

2. En caso de que entre los/as aspirantes empatados/as se encuentre uno del turno de discapacidad, el empate se resolverá a favor de este/a último/a, sin que sean de aplicación los criterios de desempate establecidos en las letras anteriores.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

De existir varios/as aspirantes del turno de discapacidad empatados/as, el empate entre ellos/as se resolverá de acuerdo a los criterios definidos en las letras anteriores.

3. Se comunicará a los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición de los procesos selectivos, la posibilidad de integrarse en la correspondiente lista de reserva, por lo que deberán prestar su conformidad por escrito al Departamento de Personal en el plazo de diez días a partir de la publicación de la Resolución final de la convocatoria de que se trate.

Las Listas de Reserva serán aprobadas por Resolución del órgano competente en materia de personal, con la finalidad de cubrir necesidades de los diferentes servicios.

Las Resoluciones por las que se aprueben o prorroguen las listas de reserva se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento (WWW. Ingenio.es).

ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE POSICIÓN EN LA LISTA DE RESERVA.

1. En cada lista de reserva solo podrá figurar cada aspirante una vez. En consecuencia, en el caso de que un/a aspirante tenga derecho a incorporarse en una misma Lista de Reserva por haber participado en distintos procesos selectivos, se integrará únicamente en aquella posición que escoja el/la propio/a aspirante entre las posibles, atendiendo a los criterios de prioridad establecidos en el número 2 de artículo 5. De ser más de dos las convocatorias por las que tenga derecho integrarse deberá indicar el orden de prelación por las que desee integrarse.

El plazo de permanencia del/a aspirante en la Lista será el que corresponda al proceso selectivo por el que haya optado integrarse. Finalizado el mismo, continuará en la Lista en la situación en la que se encuentre, hasta la finalización del periodo de permanencia que le otorgue la segunda convocatoria indicada según el orden de prelación indicado y así sucesivamente.

2. A efectos de tramitar la elección del puesto en que deseen situarse, el Servicio gestor de las Listas de Reserva elaborará y publicará, en el Tablón de Anuncios y Página Web de la Corporación, una Lista provisional con integración de los/as aspirantes, debiendo aquellos/as que figuren más de una vez en una misma Lista comunicar al citado Servicio, en un plazo de cinco días naturales, entre aquellas a las que tenga derecho, el orden de prelación de las convocatorias por la que desee integrarse en la Lista de Reserva.

La apertura del plazo de elección del puesto en que deseen integrarse en la lista será comunicada a través del correo electrónico, facilitado por el interesado, quién podrá realizar la opción en el plazo indicado.

3. En caso de no optar en el plazo indicado, de oficio se procederá de la siguiente manera:

a) De no estar integrado/a anteriormente en una Lista de Reserva vigente, se integrará a la/el aspirante en el puesto que le otorgue mayor preferencia en el llamamiento, para interinidades en plaza vacante, atendiendo al orden de integración establecido en el artículo cuatro.

b) De estar integrado/a en una Lista de Reserva vigente el aspirante se situará en el puesto que corresponda conforme a la convocatoria más reciente, con el plazo de permanencia de ésta última.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

4. A cada aspirante que se integre en la lista de reserva se le otorgará un número de orden de llamamiento para cada uno de los tipos de necesidades que se establecen en el apartado 1 del artículo 9.

Ese orden inicial irá variando conforme se produzcan incidencias derivadas de la gestión de las Listas de reserva, tales como aceptación y rechazo a llamamientos, cambios de situación de los aspirantes, bajas en la lista, etc. que afectarán a la situación y disponibilidad de los aspirantes para uno u otro tipo de llamamiento.

5. Una vez elegida la posición por el/la aspirante o situado conforme a lo dispuesto en este artículo, se elaborará la lista definitiva que será aprobada por el/la Titular de la concejalía con competencia en materia de Recursos Humanos, siendo publicada en la página web y tablón de anuncios de la corporación. La publicación de la lista de reserva, tanto provisional como definitiva será comunicada a los integrantes de la misma a través del correo electrónico facilitado por el/la interesado/a en la instancia de participación de la convocatoria por la que se integra en la lista de reserva.

TÍTULO III. COBERTURA DE NECESIDADES

ARTÍCULO 9. TIPO DE LLAMAMIENTO SEGÚN NECESIDAD A CUBRIR.

1. Cada lista de reserva tendrá dos tipos de orden de llamamiento según el tipo de necesidad a cubrir:

A. Para la cobertura de interinidad en plaza vacante de plantilla, la cobertura de la ejecución de programas temporales, los contratos en prácticas, los contratos de obra y servicio y para sustitución del titular de la plaza en situación de servicios especiales o excedencias forzosa por cargo público.

B. Para la cobertura del resto de necesidades.

2. Cada integrante de la lista de reserva tendrá una posición en cada uno de los tipos de orden de llamamiento establecidos en el número anterior.

3. En el orden de llamamiento de la letra A y B, del apartado 1 de este artículo se incluirá a los aspirantes que se hayan integrado en la Lista de Reserva, según la prioridad establecida en los tres primeros apartados del artículo 5.2. Para el resto de necesidades recogidas en la letra C, se integrarán todos los aspirantes conforme señala el artículo 5.

4. El orden de llamamiento inicial otorgado para cada tipo de necesidad en el momento de la integración de los/as aspirantes en la lista de reserva, irá variando a lo largo de la vigencia de la lista de reserva, según las incidencias que, en aplicación de este Reglamento, se vayan produciendo, tales como aceptaciones, rechazos, bajas, nuevas integraciones, etc.

ARTÍCULO 10. LLAMAMIENTOS.

1.- Cuando se precise el nombramiento de funcionarios interinos, previsto en el artículo 10 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o de personal laboral temporal, previsto en el artículo 11 del mismo texto legal, los distintos departamentos a través de



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

sus respectivas Concejalías deberán comunicar al de Recursos Humanos la necesidad de dotación de personal, mediante informe motivado que justifique la conveniencia de la misma, al que deberán acompañar propuesta de contratación que deberá ser firmada por la Concejalía de Personal y Técnico responsable del servicio, siendo necesario el informe favorable del Jefe de área de Recursos Humanos y de fiscalización previa por la Intervención Municipal para proceder a la correspondiente contratación o nombramiento.

2.- Una vez efectuados los trámites anteriores, el departamento de Recursos Humanos procederá al llamamiento del candidato/a que por riguroso orden le corresponda, respetando el orden de prioridad establecido en la respectiva Lista de Reserva.

3.- Seguidamente y de forma inmediata el departamento de Recursos Humanos realizará el llamamiento mediante llamada telefónica, dejando constancia mediante diligencia del llamamiento efectuado y del día y hora en que se hubiera llevado a cabo, o a través de cualquier otro medio en el que quede constancia de tales extremos. En el caso de que el/la integrante de la lista al que corresponda el llamamiento no pudiera ser localizado tras dos llamadas telefónicas efectuadas el mismo día en diferentes horas, se procederá a comunicarle la oferta de contratación o nombramiento, a través del correo electrónico facilitado por el /la candidato/a.

4.- El/la integrante de la Lista podrá aceptar o rechazar la oferta efectuada, una vez realizado el llamamiento, y puesta a su disposición de la información sobre: Plazo de aceptación o rechazo, plazo de presentación, denominación del puesto de trabajo, funciones, retribuciones, tipo y duración de la sustitución (en su caso) o modalidad de contratación a formalizar, horario y jornada de trabajo.

5.- En caso de aceptar la oferta, el plazo para presentarse en el departamento de Recursos Humanos, será antes de las 14,00 horas del día hábil siguiente al de la recepción de la propuesta de contratación o nombramiento.

6.- Cuando se trate de cobertura en interinidad de plaza vacante de plantilla o para la ejecución de programas temporales, así como de contratos en prácticas, en su caso, la comunicación se hará por los mismos medios, ampliándose el periodo máximo de personación a dos días.

7.- De no ser localizado o no recibir respuesta en dichos plazos, se procederá conforme lo establecido en el artículo siguiente para estas situaciones, pasando a convocar al siguiente aspirante que corresponda por el orden de la Lista.

8.- En el caso de que surja la necesidad de cubrir interinamente una plaza vacante, contratos/ nombramientos de larga duración (como cobertura de excedencias forzosas, servicios especiales, liberaciones sindicales, o comisiones de servicio, entre otros) mientras se encuentre la lista de reserva en vigor, dicha necesidad se ofertará al primer integrante disponible de la lista, por orden decreciente, que aún no sea interino/a por plaza vacante, en virtud de esta lista. Cuando el contrato a suscribir sea de relevo, o contrato o nombramiento de interinidad por sustitución de aquellas situaciones, el integrante de la lista de reserva conservará su derecho a ocupar una plaza con carácter de interinidad con posterioridad, cuando corresponda.

No se ofertarán nuevas plazas vacantes por interinidad a aquellos integrantes de la lista que ya ocupen una interinidad por vacante de la misma categoría.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

A los integrantes de varias listas de reserva que estén contratados por el Ayuntamiento solo se les ofertará una nueva contratación o nombramiento temporal si esta resulta de superior grupo o categoría profesional.

Asimismo, se procederá al llamamiento de los integrantes de las listas de reserva que se encuentren prestando servicios en esta Administración o en alguno de los organismos autónomos de la misma, cuando el nuevo nombramiento o contratación mejore su relación jurídica.

El día que habrá que tener en cuenta para entender como activado o no a un aspirante en una lista de reserva a un trabajador que presta servicios para el Ayuntamiento será el del llamamiento, y no el del comienzo del contrato.

En el supuesto de que un trabajador/ funcionario de baja por incapacidad temporal, que viene siendo sustituido, cause alta médica produciéndose el cese de la reserva de puesto, el trabajador sustituto verá extinguido su contrato de trabajo o nombramiento, inclusive cuando se produzca una nueva baja del mismo trabajador en un breve espacio de tiempo.

Las situaciones de baja por incapacidad temporal, unidas a permiso por parto/ maternidad, y permiso de lactancia acumulada, sin solución de continuidad entre todas ellas, serán cubiertas, en caso necesario, por la misma persona trabajadora sustituta.

Cuando un trabajador/a sustituya a otro/a en situación de baja por incapacidad temporal, producida la extinción de esta situación con declaración de incapacidad permanente total o absoluta, con reserva de puesto de trabajo de dos años, continuará sustituyéndolo durante esta última situación. En las sustituciones de baja por incapacidad temporal, en caso de que a éste le sea declarada la situación de incapacidad permanente, sin la previsión de revisión por mejoría antes de dos años (que expresamente deberá reflejarse en la resolución por la que se declara tal situación), quedará la plaza vacante, el sustituto cesará y se ofrecerá, en su caso, la cobertura de esta por interinidad, al aspirante de la lista que le corresponda.

9.- A los aspirantes con discapacidad, definidos en el apartado 2 del Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que se encuentren integrados en la lista de reserva, se les realizará el llamamiento para la celebración del contrato o nombramiento que proceda, siempre que hayan sido considerados idóneos por el órgano competente para el desempeño de puestos de la correspondiente categoría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del presente Reglamento.

10.- Los datos que figuran en la instancia de solicitud se consideran válidos a efectos de llamamiento y comunicación con el/la integrante de la lista de reserva, siendo responsabilidad del/la interesado el error en su consignación o la no actualización de los mismos, debiendo comunicar, mediante instancia al Servicio competente en la gestión de las Listas de Reserva cualquier cambio, que tendrá efectos al día siguiente de la fecha de registro de la comunicación.

Asimismo, los candidatos/as vendrán obligados a mantener una cuenta de correo electrónico, a la que se le comunicarán los llamamientos que se efectúen, e igualmente vendrán obligados a comunicar cualquier cambio, en el supuesto de que lo hubiese.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

11.- A los efectos del llamamiento contenido en el presente artículo, el sábado se considera inhábil.

ARTÍCULO 11. LLAMAMIENTO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

En el supuesto de que el llamamiento se produzca a una aspirante que acredite ser víctima de violencia de género y que su situación le impida el desempeño del puesto de trabajo por razones de seguridad personal u otras relacionadas con su situación, podrá rechazar el llamamiento sin efecto negativo alguno, situándose de nuevo como disponible en la lista de reserva.

Respecto a las integrantes de las listas de reserva que acrediten ser víctima de violencia de género, así como aquellas que participen en las convocatorias de acceso, se extremará el cumplimiento del principio de confidencialidad.

ARTÍCULO 12. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1.- Los/as candidatos/as que figuren en la Lista de Reserva, una vez que sean llamados para atender a una Oferta de Empleo y ocupar alguna plaza o puesto correspondiente a las categorías que se precisen, deberán presentar dentro del plazo que se le indique, en el Departamento de Personal la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento de afiliación a la seguridad Social.
- Fotocopia actualizada del D.N.I.
- Número de cuenta corriente, a efectos del ingreso de la nómina.
- Foto tamaño carnet.
- Certificado Médico Oficial, expedido por Médico Facultativo acreditativo de ser apto/apta para el desempeño del puesto ofertado. El certificado médico deberá aportarse en sucesivos llamamientos cuando la vigencia del anterior haya superado los seis meses desde su expedición.
- En el caso de ser llamados para contratación o nombramiento que guarde relación directa con menores o con víctimas de violencia de género, deberá aportarse, en el primer caso, Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales (Si el/la aspirante no es español, deberá aportar además un certificado de su país de nacionalidad en el que se informe de la carencia de delitos de carácter sexual), y en el segundo caso, informe social de carecer de orden de alejamiento por violencia de género, para el caso de no existir sentencia judicial o carecer de antecedentes penales por tal motivo.

2.- El Ayuntamiento de Ingenio, se reserva el derecho a ejercitar cuantas acciones judiciales correspondan, en el caso de falsedad en documento público.

3.- El plazo de presentación de documentos será de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de ser llamados para ocupar alguna plaza o puestos correspondiente a las categorías que se precisen en la Lista de Reserva. El referido plazo se verá ampliado, en los supuestos de llamamiento para puestos relacionados, directa o indirectamente, con menores o con víctimas de violencia de género, a diez días hábiles, al objeto de que pueda aportarse la documentación señalada en el último apartado del punto 1. No obstante, en este último supuesto, se podrá presentar en el plazo de tres días hábiles documento justificativo de haber solicitado la certificación correspondiente, a efectos de la contratación.

TÍTULO IV





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

TURNO DE DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 13. ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD.

1. En las convocatorias específicas para la configuración de Listas de Reserva se garantizará el derecho a participar de las personas con discapacidad definidas en la normativa reguladora en materia de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

2. Los/las aspirantes con discapacidad que estén integrados en una Lista de Reserva, tras la superación de los procedimientos relacionados en el artículo 4 de este Reglamento, serán llamados por el orden específico establecido en el artículo 14 para las personas con discapacidad, sin perjuicio de que hayan obtenido un puesto en la lista que le otorgue mayor preferencia.

3. Para integrarse en una Lista de Reserva como discapacitado, tal condición deberá hacerse constar en la solicitud de participación en la convocatoria correspondiente, incluso en el caso de que no exista reserva de plazas para el turno de discapacidad. El grado y tipo de discapacidad deberá poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión o suscripción del correspondiente contrato de trabajo. Los/as aspirantes deberán comunicar al Departamento de Recurso Humanos cualquier modificación que se produzca en el grado o en el tipo de discapacidad durante la permanencia en la Lista de Reserva.

La declaración de un grado de discapacidad, de quien no lo tenía reconocido, con posterioridad al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria por la que se integró en la Lista de Reserva conllevará la inclusión del aspirante en la Lista de Reserva dentro del turno de discapacidad, previa solicitud y acreditación del interesado y siempre que el grado de discapacidad sea compatible con el desempeño de tareas y funciones correspondientes a la categoría de la Lista de Reserva. La integración en este turno tendrá efectos a los 10 días de la solicitud.

ARTÍCULO 14. LLAMAMIENTO TURNO DE DISCAPACIDAD.

1. A los/las aspirantes del turno de discapacidad definidos en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su integración social, que se encuentren integrados en la Lista de Reserva, se les realizará el llamamiento para la formalización de nombramiento interino o contratación temporal que proceda, previa valoración por el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Ingenio, que determine la idoneidad del integrante con discapacidad para el desempeño de puestos de la correspondiente categoría. De resultar apto se formalizara la relación de empleo. El llamamiento se realizará con sujeción a lo siguiente:

Primer llamamiento: décima vacante que se produzca en la categoría convocada.

Segundo llamamiento: trigésima vacante que se produzca en la categoría convocada.

Tercer llamamiento: quincuagésima vacante que se produzca en la categoría convocada.

2.- En el supuesto de que el puesto a ocupar no sea compatible con la discapacidad acreditada, según determine el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento, no se procederá a formalizar la relación de empleo. Así, ese aspirante se





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

integrará de nuevo en la lista de reserva y tendrá prioridad en el llamamiento para la siguiente necesidad que surja tras su reincorporación como disponible a la lista de reserva, sin tener que esperar al siguiente llamamiento del turno de discapacidad. En caso de que el nuevo puesto ofrecido tampoco sea compatible se procederá de igual forma.

TÍTULO V SITUACIONES EN LA LISTA DE RESERVA

ARTÍCULO 15. SITUACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA LISTA DE RESERVA.

1. Las situaciones en las que pueden encontrarse los/as integrantes de la correspondiente Lista de Reserva son las siguientes:

a) Disponible. Aquella situación en el que el/la integrante de la lista podrá ser objeto de llamamiento. Se distinguirá esa disponibilidad según sea:

- Para la cobertura de interinidad en plaza vacante de plantilla, no afectada en la próxima oferta de empleo público.*
- Nombramientos de sustitución o de carácter eventual de larga duración.*
- Para cobertura de resto de necesidades.*

b) No Disponible. En la que el/la integrante de la lista no será objeto de llamamiento. Se distinguen los siguientes tipos:

- Para la cobertura de interinidad en plaza vacante de plantilla.*
- Nombramientos de sustitución o de carácter eventual de larga duración.*
- Para cobertura del resto de necesidades.*
- No disponible temporalmente por causa justificada.*
- Baja temporal con reserva del mismo puesto que ocupa en la Lista de Reserva.*

c) Baja definitiva en la lista de reserva por las causas establecidas en el apartado 2.2.3 de este artículo.

2. Realizado un llamamiento, para cubrir un puesto de trabajo por sustitución o interinidad, el/la aspirante podrá optar por lo siguiente:

2.1. Aceptación de la oferta. En tal caso el/la aspirante deberá presentarse en el Servicio gestor de las Listas de Reserva, en el plazo establecido al efecto en el artículo 10, pasando a una de las situaciones de no disponible según el tipo de necesidad por la que será contratado o nombrado.

Efectos: Mientras el/la aspirante esté prestando servicios solo se le ofertarán aquellas necesidades que sean compatibles con el llamamiento de la misma lista de reserva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de ese Reglamento.

Finalizada la sustitución o cobertura temporal, el/la interesado/a, conservará el mismo lugar en la Lista para el próximo llamamiento.

2.2. No aceptación de la oferta. En este caso, el/la aspirante pasará a alguna de las siguientes situaciones:

2.2.1. Baja temporal con reserva del mismo puesto que ocupa en la Lista de Reserva.

-Requisitos: El/la aspirante que, por escrito, no acepte la oferta pasará a la situación de





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

baja temporal, siempre que acredite, en el plazo de cinco días, alguna de las siguientes causas justificativas:

- a) Enfermedad que le incapacite temporalmente para el desempeño del puesto, acreditada con informe médico emitido por el Servicio Canario de Salud.*
- b) Baja por maternidad, paternidad, lactancia o situaciones asimiladas.*
- c) Por violencia de género, debidamente justificada*
- d) Y cualquier otra causa que impida físicamente la prestación de servicios o por causa de fuerza mayor debidamente acreditada. No se entenderá como impedimento físico el residir fuera de la Isla o en municipio distinto al centro de trabajo ofrecido.*

-Duración: Será por el tiempo que dure la circunstancia alegada y acreditada, debiendo e/la interesado/a comunicar la finalización de la misma al Servicio gestor de las Listas de Reserva, en el plazo de diez días contados a partir de dicha finalización.

-Efectos: Mientras se mantenga esta situación, el/la aspirante no será llamado para ninguna oferta. La reincorporación a la Lista como disponible se producirá a solicitud del/a interesado/a, siempre que haya finalizado la causa que la originó; extremo que habrá de acreditarse documentalmente, conservando el mismo lugar en la Lista.

En el caso de que la solicitud se presente fuera de plazo, la reincorporación se efectuará en el último lugar de la Lista.

El alta surtirá efectos a los dos días de la presentación de la correspondiente solicitud.

La baja temporal solicitada en una lista tendrá efectos en el resto de listas de las distintas categorías en las que el interesado se encuentre integrado.

Asimismo, será causa de baja temporal la imposición de medida provisional o cautelar de suspensión en la Corporación, o en cualquier entidad que haya utilizado las listas de reserva de la Corporación. Esta causa de baja temporal será efectiva, mientras dure esa medida, en todas las Listas de Reserva de las diferentes categorías en que esté integrado el sancionado.

2.2.2. Situación de disponible en el último lugar de la Lista.

El/la aspirante que no acepte el llamamiento y no acredite alguna de las circunstancias establecidas en el apartado anterior, se situará en el último lugar de la lista para cualquier tipo de necesidad, incluida la cobertura de plaza vacante. Asimismo, pasarán al final de la Lista aquellos/as aspirantes en situación de baja temporal con reserva del puesto en la Lista o en situación de no disponible temporalmente que soliciten su reincorporación fuera del plazo de diez días establecido.

Igualmente, se situarán en el último lugar de la lista quién cause baja voluntaria en una prestación de servicios, cuando sea consecuencia de la aceptación de un llamamiento realizado a través de la lista de reserva de otra categoría para la cobertura por interinidad en plaza vacante, para la ejecución de programas temporales, contratos en prácticas, contratos de obra o servicio o para sustitución del titular de la plaza en situación de servicios especiales o excedencias forzosa por cargo público, tanto en el propio Ayuntamiento como en un organismo autónomo del Ayuntamiento, así como en otras entidades públicas previstas en la Disposición Adicional primera con las que se haya suscrito el oportuno convenio.

2.2.3. Baja definitiva en la Lista de Reserva.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

La baja definitiva se producirá cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Por la no superación del periodo de prueba o práctica.*
- b) Por solicitud expresa del/a interesado/a.*
- c) Por la baja voluntaria en un puesto de trabajo, correspondiente a una determinada categoría, durante el periodo de vigencia de la prestación de servicios, suponiendo el o la baja definitiva de la Lista de Reserva de la categoría en que se haya solicitado la misma.*
- d) Cuando rechace un llamamiento sin causa justificada.*
- e) El despido disciplinario.*
- f) El despido objetivo por causas contempladas en los apartados a y b, del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores (Por ineptitud del trabajador conocida o sobrevenida con posterioridad a su colocación efectiva en la empresa, en la categoría correspondiente. Por falta de adaptación del trabajador a las modificaciones técnicas operadas en su puesto de trabajo, cuando dichos cambios sean razonables y ofrecido curso de adaptación por el empresario no haya podido adaptarse al mismo, siempre en referencia a la categoría afectada y para la que se hace el llamamiento.*
- g) La condena por Sentencia Judicial firme por delitos cometidos contra la Administración Pública en el ejercicio de sus cargos, violencia de género o abusos a menores.*
- h) Por hallarse incurso en causa de incompatibilidad de los supuestos contemplados en la Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.*
- i) Por falta o falsedad inicial o sobrevenida de alguno de los requisitos exigidos o circunstancias alegadas para su inclusión en la lista de reserva correspondiente.*
- j) Por imposición de sanción disciplinaria por falta muy grave con arreglo a lo previsto en el Convenio Colectivo del personal Laboral del Ayuntamiento de Ingenio u Acuerdo de funcionarios. Esta causa de baja definitiva será efectiva en todas las Listas de Reserva de las diferentes categorías en que esté integrado/a el/la sancionado/a.*

3. Los/as aspirantes podrán solicitar por escrito situarse como no disponibles temporalmente en la Lista de Reserva, por las siguientes causas que deberán ser acreditadas:

- a) Embarazo.*
- b) Tener a su cuidado a familiar hasta tercer grado de parentesco que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.*
- c) Prestar servicios en entidades públicas como empleado/a o cargo público.*
- d) Prestar servicios en entidades privadas con contrato laboral o por cuenta propia.*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

e) *Estar realizando cursos de formación o enseñanzas regladas en centros oficiales que no pueda compatibilizarse con la prestación de servicios.*

La solicitud deberá ser presentada con anterioridad a un llamamiento. En caso contrario, si se insta con posterioridad o en el periodo de aceptación de un llamamiento, éste computará a los efectos de pasar al final de la Lista de Reserva o la Baja definitiva en la misma, según el tipo de necesidad a cubrir. No será causa justificada para situarse como no disponible temporalmente en la Lista de Reserva correspondiente la prestación de servicios en entidad pública o privada que derive de llamamiento de esa misma Lista de Reserva.

-Duración: Será por el tiempo que persista la circunstancia alegada y acreditada, debiendo el/la interesado/a comunicar la finalización de la misma al Servicio competente en la gestión de las Listas de Reserva, en el plazo de diez días contados a partir de dicha finalización, extremo que habrá de acreditarse.

-Efectos: Mientras se mantenga esta situación, el/la aspirante no será llamado/a para ninguna oferta.

La reincorporación a la Lista como disponible surtirá efectos a los siete días de la presentación por el/la interesado/a de la comunicación de finalización de la causa que motivo la situación, conservando el mismo lugar en la Lista.

En el caso de que la solicitud se presente fuera de plazo, la reincorporación se efectuará en el último lugar de la Lista. La solicitud motivada en las causas a, b y e causará efectos en el resto de listas de las distintas categorías en las que el/la interesado/a se encuentre integrado/a.

4. Se entenderá que no acepta la oferta el aspirante que, habiendo sido objeto de llamamiento en los términos del artículo 10 de este Reglamento, no respondiese a la oferta presentada en el plazo indicado en el citado artículo.

5. El/la aspirante que no responda a la oferta, así como el/la que no aporte la documentación requerida para formalizar la contratación o nombramiento en los plazos indicados pasará al último puesto de la Lista, computando un rechazo a efectos de baja definitiva, salvo que acredite alguna de las causas justificadas relacionadas en los requisitos de la baja temporal. En este caso, se le mantendrá en el mismo puesto que ocupaba, a partir del séptimo día hábil, contado desde la fecha de acreditación de la causa alegada, siempre que presente esa justificación en el plazo de diez días hábiles computados a partir del último llamamiento efectuado.

6. La no localización por causas imputables al aspirante se entenderá como no aceptación de la oferta.

ARTÍCULO 16. EFICACIA TEMPORAL DE LOS NOMBRAMIENTOS.

La vinculación jurídica y económica con el Ayuntamiento de Ingenio o de sus organismos autónomos, de los funcionarios interinos y los contratados temporales, surge desde el momento del nombramiento y toma de posesión o del correspondiente contrato laboral en la modalidad contractual que proceda, y hasta el momento que tenga lugar la finalización de las causas que motivaron el nombramiento o la contratación temporal, de conformidad con la legislación vigente.

TÍTULO VI





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

PUBLICIDAD Y VIGENCIA DE LAS LISTAS DE RESERVA

ARTÍCULO 17. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE RESERVA.

Las listas de reserva, una vez confeccionadas, serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación por plazo de QUINCE DÍAS y en la página Web, y serán remitidas al Comité de Empresa, y o Junta de Personal y Delegados de Personal de los organismos autónomos, en su caso, así como sus modificaciones.

*La identificación de los/las aspirantes se realizará atendiendo a lo previsto en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, relativa a la identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos, es decir, nombres y apellidos de los aspirantes y las cuatro últimas del D.N.I, anteceditas y precedidas por asteriscos. Ejemplo ***4567**.*

Artículo 18. PERMANENCIA EN LA LISTA DE RESERVA.

1. La vigencia temporal de las distintas Listas de Reserva será personal, de manera que dependerá de la convocatoria por la que el/la aspirante se integre en la misma.

2. La permanencia de los/as aspirantes de una convocatoria en las Listas de Reserva tendrá una duración de CINCO AÑOS partir de la fecha del dictado de la Resolución de Alcaldía de aprobación de la correspondiente Lista. No obstante, si llegado el término expresado no se hubiera confeccionado nuevas listas de reserva, aquellas quedarán prorrogadas por periodo de un año, plazo que se concederá excepcionalmente hasta que se efectuó nueva convocatoria y la misma sea resuelta.

3. Si una Lista no contase con aspirantes disponibles se procederá a una nueva convocatoria de las específicas para configurar Lista de Reserva (artículo 5.1.3º del presente Reglamento) de la correspondiente categoría, integrándose conforme dispone el presente Reglamento.

4. En caso de que todos/as los/a integrantes de la lista hayan finalizado su periodo de permanencia, no existiendo disponibilidad de aspirantes, en supuestos de especial urgencia, para cubrir sustituciones y acumulaciones de tareas, en el que no puede esperarse a la ejecución de nueva convocatoria de la categoría correspondiente, podrá realizarse el llamamiento entre los/as integrantes de la lista de reserva de la categoría a cubrir cuya permanencia en la lista haya vencido más recientemente.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA. UTILIZACIÓN DE LAS LISTAS DE RESERVA DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO POR OTRAS ENTIDADES

1.- En base al principio de colaboración, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes, se prevé la posibilidad de firmar convenios con otras Administraciones Públicas para que las mismas puedan acudir a las Listas de Reserva generadas por el Ayuntamiento de Ingenio para la cobertura temporal de plazas de sus plantillas (laboral y funcionarios), con arreglo a la aprobación de los oportunos convenios interadministrativos de colaboración.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

2.- Aquellos aspirantes contratados o nombrados por otras Administraciones Públicas en virtud de Convenios de colaboración y que, por tanto, procedan de Listas de Reserva generadas en el Ayuntamiento de Ingenio, se encontrarán respecto a esa Lista de Reserva en situación de baja temporal conforme lo establecido en el presente Reglamento.

3.- Asimismo, por motivos de eficacia y eficiencia, los Patronatos municipales, podrán acudir a las Listas de Reserva generadas en el Ayuntamiento de Ingenio para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario, a cuyo fin dirigirán solicitud a la Concejalía con competencia en materia de Recursos Humanos, que les facilitará al o los/as integrantes de la Lista que por riguroso orden corresponda, de conformidad con lo previsto en este Reglamento

4. Aquellos aspirantes contratados/as o nombrados/as por otras Administraciones, que procedan de Listas de Reserva generadas en el Ayuntamiento de Ingenio, se encontrarán respecto de los llamamientos por el Ayuntamiento en situación asimilada a las establecidas en el artículo 15.1.b) del presente Reglamento, según el tipo de necesidad que ocupen con la particularidad de que estarán disponibles para llamamientos, por el orden establecido en el artículo 10 del presente Reglamento, en caso de surgir la necesidad de cubrir una interinidad en plaza vacante, la ejecución de programas de carácter temporal, un contrato en prácticas, un contrato de obra o servicio o para la sustitución del titular de la plaza en situación de servicios especiales o excedencia forzosa por cargo público en el Ayuntamiento de Ingenio, aun cuando preste servicio en las entidades indicadas en alguna de las citadas modalidades. Para cubrir el resto de necesidades en el ayuntamiento de Ingenio, igualmente podrá realizarse el llamamiento en caso de que la Lista de reserva no disponga de candidatos disponibles. El no aceptar el llamamiento tendrá los efectos previstos en este Reglamento.

5.- Realizado un llamamiento por otra Administración de las Listas de reserva del Ayuntamiento de Ingenio y sea rechazada la misma, el aspirante conservará el mismo puesto de la Lista.

6.-El aspirante facilitado a otras Administraciones sólo podrá ser nombrado o contratado en la categoría de la Lista de Reserva por la que fue llamado.

7.- La Administración que acuda a las Listas de Reserva del Ayuntamiento de Ingenio debe comunicar el inicio de la prestación de servicios del/a aspirante nombrado/a o contratado/a, remitiendo copia de la toma de posesión o del contrato suscrito, en el plazo de diez días hábiles desde la fecha de la toma de posesión o suscripción del contrato.

Asimismo, finalizada la prestación de servicios en la Entidad que utilizó la Lista de Reserva del Ayuntamiento, ésta deberá comunicar al mismo el cese en el plazo de diez días.

8. Una vez finalizada la prestación de servicios en la Administración que utilizó la Lista de Reserva del Ayuntamiento, el/la integrante de la lista nombrado/a o contratado/a deberá comunicar al Ayuntamiento el cese en el plazo de diez días, causando alta en la Lista de Reserva el día siguiente a la recepción de la Comunicación en el Registro del Servicio que gestione las Listas de Reserva. De no comunicar el cese en el plazo indicado la reincorporación se efectuará en el último lugar de la Lista.

9. El ofrecimiento del/a candidato/a a esas otras Administraciones, tendrá una duración de diez días naturales desde la comunicación del nombre del aspirante o aspirantes a la entidad. Pasado ese plazo sin haber sido nombrado o contratado por la Administración





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

solicitante volverá a integrarse en la lista de reserva a todos los efectos.

10. Deberá recabarse de los/as aspirantes el consentimiento para la cesión de datos a otras entidades que puedan utilizar las listas de reserva del Ayuntamiento de Ingenio. Para que un aspirante pueda ser ofrecido a otra entidad, deberá haber consentido la cesión de datos conforme dispone la Ley de Protección de datos y en caso de no contar con dicho consentimiento no podrá efectuarse la citada cesión.

SEGUNDA. INTEGRACIÓN EN LA LISTA DE RESERVA POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA

1.- Cuando, en ejecución de resoluciones judiciales en la que se resuelvan impugnaciones relativas a las convocatorias por las que se obtenga la condición de funcionario /a de carrera o personal laboral fijo, un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo/a cese y pierda esa condición, se integrará, en la lista de reserva correspondiente a la categoría en la que cesa con la preferencia que le otorgue el tipo de convocatoria y en la posición que le otorgue la calificación obtenida en la convocatoria por la que perdió la condición de funcionario/a de carrera o personal laboral fijo.

2. Salvo la preferencia en el llamamiento, el régimen aplicable a estos integrantes será el establecido con carácter general en este Reglamento

3. Si son varios /as los/as funcionarios/as cesados afectados por sea ejecución, para determinar el orden para ocupar las plazas vacantes que vayan surgiendo en el Ayuntamiento, se tomará de referencia la calificación final de la convocatoria afectada por la resolución judicial.

TERCERA. PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO.

En caso de que se lleven a cabo procesos de consolidación de empleo o similares, los/as aspirantes que superen todas las pruebas y sobrepasen en número de plazas convocadas quedarán integrados/as en la correspondiente Lista de Reserva a continuación de los/as aspirantes a los que hace referencia el artículo 6.2.2º) de este Reglamento, relativo al orden de integración en las Listas.

Asimismo, si han superado hasta el penúltimo ejercicio de los previstos en una convocatoria de consolidación o similar y siempre que al menos una de las pruebas superadas fuese referida al contenido específico relacionado con las funciones propias de la categoría, quedarán integrados/as en la correspondiente Lista de Reserva a continuación de los/as aspirantes a los que hace referencia el artículo 6.2.5º) de este Reglamento, relativo al orden de integración en las Listas. En caso de integrarse en esta posición sólo tendrán derecho a ser llamados exclusivamente para necesidades dirigidas a cubrir sustituciones o acumulaciones de tareas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA. FORMA DE APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO RESPECTO A LOS CANDIDATOS DE LISTAS DE RESERVA VIGENTES.

Este Reglamento se aplicará a los/as candidatos/as de las correspondientes Listas de Reserva vigentes en la situación en la que se encuentren cada uno en el momento de su entrada en vigor.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

No obstante, lo anterior, retornarán a su puesto en la lista aquellos aspirantes que hayan sido desplazados por la acumulación de los 18 meses a que hacía referencia el punto 10 del anterior Reglamento.

SEGUNDA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LAS LISTAS DE RESERVA VIGENTES.

Las vigentes listas de reserva existentes en este Ayuntamiento y sus organismos autónomos, seguirán vigentes hasta tanto en cuanto no se produzca una nueva convocatoria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE LISTAS DE RESERVA APROBADO EL 27 DE JULIO DE 2006.

A la entrada en vigor del presente Reglamento quedará derogado el Reglamento que fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2006 y publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 124, de 29 de septiembre.

DISPOSICION FINAL

ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR.

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas."

Visto que se han incorporado al expediente el informe emitido el día 9 de diciembre último por la Secretaría General, así como el Certificado de los acuerdos adoptados por la Mesa General de Negociación celebrada el día 13 del mismo mes."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice que reconozco que la pregunta que le voy a hacer es por un poco, por desconocimiento del procedimiento en sí.

Y ruego, por favor, que nadie se sienta aludido ni ofendido por lo que voy a decir, pero he leído el texto en su globalidad. La única duda que me queda es que, en el proceso de avance de esas listas, en el proceso de cómo avanza, cómo va, cómo viene, cómo evoluciona, quién sale, quién entra, etcétera, etcétera.

A todos los actores que veo tanto en el reglamento y el seguimiento de las listas, todos los actores que veo que están presentes, el concejal del área, recursos humanos, el jefe de área, el jefe de servicios, etcétera, etcétera, la parte sindical. Todos son actores del proceso en sí. Y si me estoy equivocando, corrijáme, por favor.

Todos son actores en una medida o en otra, o en un momento u otro del proceso son actores del proceso. Pero pregunto: ¿no hay nadie con visión exterior en el proceso, que pueda ser imparcial?, que no actúe en el proceso en sí y que pueda ser vigilante de la imparcialidad del proceso y se lo pregunto, insisto, y no quiero que nadie se me ofenda con esto, sencillamente le pregunto ¿Existe esa esa posibilidad? ¿Existe esa figura? Le pregunto.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Y nuestro voto va a ser a favor, porque es con los mismos argumentos del punto anterior.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, manifiesta que al igual que en el punto anterior, pues hemos indicado que esto ha llevado un procedimiento de negociación que es complicado y que al final pues, se puede llegar a puntos de encuentro. En este caso era para la reglamentación de estas listas de reservas, que era tan necesaria. Por lo cual nosotros votaremos a favor.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, indica que renunciamos al turno de palabras y votamos a favor.

Doña Elena Suárez Pérez, toma la palabra y responde a don Lucrecio lo siguiente: don Lucrecio, los empleados y empleadas públicas se deben a que tanto todos los reglamentos y todos los procesos que se ponen en funcionamiento por el ayuntamiento, en este caso por la administración, dan fe, de que se cumple la igualdad, el mérito y la capacidad, o sea los procesos selectivos tienen una rigurosa y estricta fiscalización por los empleados y empleadas públicas; para eso están aquí y de hecho aquí hay dos extraordinarios representantes, que en ese sentido avalan todo lo que usted dice, todo lo que hacemos y todos los procedimientos que se inician.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

4.1.- ÁREA DE URBANISMO, OBRAS Y ACTIVIDADES.

4.1.1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES A FINANCIAR CON CARGO A LAS ANUALIDADES 2022-2023 DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS (PCA) EN EL MUNICIPIO DE INGENIO. (Expediente 80/2020)

El concejal delegado de Nuevas Tecnologías, Desarrollo Etnográfico y Patrimonio Cultural, **don Antonio Ramón Tejera Sánchez,** da lectura a la propuesta que se ha emitido día 7 de diciembre de 2021, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 14 de diciembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(...//...)"

Antecedentes de Hecho:

1º.- PLENO DE 26/04/2021. MODIFICACIÓN DE LA ANUALIDAD 2020 DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS, PARA REUTILIZACIÓN DE REMANENTES POR BAJAS DE LICITACIÓN.

1.1 – RESULTANDO que el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2021, a Propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo y Obras, adoptó entre otros los acuerdos rectificativos que, de forma extractada, se reproducen a continuación:

"...1.2 – En base a lo establecido en la Base 18, apartado 3º. Reguladora del PCA, en lo relativo a la aplicación de los remanentes por bajas de adjudicación expresados en el



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

párrafo y tabla anteriores (123.121,00 Euros), éstos **se pueden destinar a financiar nuevas actuaciones** cuando no se precise cubrir eventuales pérdidas de financiación, modificaciones de contratos ni certificaciones finales-liquidaciones, como se prevé por los Técnicos Directores que suceda en las actuaciones adjudicadas por este Ayuntamiento con cargo a la anualidad PCA2020. En consecuencia, teniendo en cuenta las premisas establecidas en la Circular remitida con fecha 23/02/2021 por el Sr. Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional y los nuevos plazos para la tramitación, entre otras, de las anualidades 2020 y 2021 del Plan, la Concejalia Delegada de Urbanismo y Obras considera conveniente destinar el citado importe de bajas a completar la financiación de la actuación denominada "MEJORAS Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN EL EDIFICIO DE IGUALDAD" que se ha programado incluir en la Anualidad 2022, conforme a los datos económicos que se reflejarán a continuación en el apartado 2.

2. Cumpliendo con lo establecido en la Base 11 de las que regulan la elaboración, aprobación, contratación, ejecución y seguimiento del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos y con las instrucciones facilitadas en el apartado C) de la Circular de fecha 23/02/2021, con Registro de Salida por **ORVE REGAGE21s00001675080**, la **Concejalia Delegada de Urbanismo y Obras** tiene a bien **proponer al Pleno Corporativo** aprobar la inclusión de las siguientes actuaciones, cuyo detalle para las anualidades 2020, 2022 y 2023, conceptos y financiación figura a continuación (**extracto de acciones afectadas**):

.../...

Nº	Denominación de la actuación	Ppto.	Distribución de la financiación							
			2020		2021		2022		2023	
			Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto
Sección a): Base 7.- Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal.										
2	MEJORAS Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN EL "EDIFICIO DE IGUALDAD	333.121,00	123.121,00				210.000,00			
Sección b): Base 8.- Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.										
3	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL (AÑO 2022)	153.000,00					153.000,00			
4	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL (AÑO 2023)	147.000,00							147.000,00	
.../...Total PCA 2020-2023....		2.370.058,36	592.514,59		592.514,59		592.514,59		592.514,59	.../... "

1.2 - RESULTANDO que el Pleno Corporativo del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, en sesión de fecha 30 de junio de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"...TERCERO. - Aprobar la modificación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2020-2022, correspondiente al Ayuntamiento de Ingenio, al objeto de incluir

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

la actuación que se señala a continuación, a financiar con cargo al crédito disponible generado por remanentes obtenidos en las distintas fases de la tramitación del Plan, anualidad 2020, más crédito del ejercicio 2022 del citado municipio:.../...

Nº expediente	Denominación de la actuación	Presupuesto	PCA 2020		PCA 2022	
			Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto
20.PCA.07.07	Mejoras y dotación de equipamiento en el Edificio de Igualdad.	333.121,00	123.121,00	0,00	210.000,00	0,00
Total alta PCA 2020-2022. Ayuntamiento de Ingenio.		333.121,00	123.121,00	0,00	210.000,00	0,00

.../..."

SÉPTIMO. - Autorizar a los siguientes Ayuntamientos la gestión de la contratación y ejecución de las siguientes actuaciones a desarrollar en el término municipal respectivo.../...

DÉCIMOCUARTO. - La autorización o realización de los gastos a efectuar en el ejercicio 2022 que se deriven del presente acuerdo, se subordinarán al crédito que para el citado ejercicio autorice el respectivo presupuesto, y estará supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el artículo 7.3. de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera...".

2º.- Contratación de la actuación plurianual 20.PCA.07.07.-

2.1 - Según consta en el Expediente de Contratación nº. 6657/2021, abierto en el aplicativo Gestiona el día 31/07/2021 para la adjudicación y ejecución del contrato mixto de obras/suministro para **"MEJORAS Y DOTACION DE EQUIPAMIENTOS EN EL EDIFICIO DE IGUALDAD"**, por **Procedimiento Abierto Simplificado mediante CUATRO LOTES**, el día 07/09/2021 se formalizaron el Acta de Replanteo Previo del proyecto y el Informe Justificativo de la necesidad de la actuación proyectada y, con fecha **05/11/2021**, se dicta por la **Alcaldía la Providencia de Inicio**, en virtud de la cual la Concejalía Delegada de Urbanismo y Obras solicita de la Intervención Municipal la preceptiva Reserva de Crédito (RC) adecuado y suficiente para hacer frente a la financiación plurianual del contrato.

2.2 - Teniendo en cuenta lo avanzado del ejercicio presupuestario y, ante las consiguientes dudas de que la asignación económica proveniente de remanentes por bajas en la adjudicación de actuaciones correspondientes a la anualidad PCA2020, esto es, **123.121,00 Euros**, pudiera ejecutarse antes del 30 de noviembre de 2021 y justificarlo ante el Cabildo Insular antes del día 10 de diciembre como establecen las Bases Reguladoras y los acuerdos específicos adoptados por la Corporación Insular, se formuló consulta ante el Jefe del Servicio de Cooperación Institucional quien informa que no queda garantizada la transferencia de los remanentes del 2020 ya incorporados a 2021, para el ejercicio 2022.

CONSIDERACIONES:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- I. CONSIDERANDO** que el procedimiento de contratación de la actuación denominada **"MEJORAS Y DOTACION DE EQUIPAMIENTOS EN EL EDIFICIO DE IGUALDAD"**, inicialmente aprobada con financiación plurianual, no puede continuar su tramitación hasta tanto quede garantizada la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente hasta el coste total de la inversión que asciende a **333.121,00 Euros**, por lo que resultará materialmente imposible que puedan materializarse los actos de aprobación del expediente, adjudicación y formalización del contrato para ejecutar y justificar 123.121,00 Euros dentro de los plazos del año 2021 reflejados en el apartado 2.2 anterior, resulta imprescindible reconsiderar el plan de financiación aprobado en los acuerdos adoptados por los Plenos Corporativos Municipal e Insular de 26 de abril y 30 de junio del presente año, respectivamente.
- II. CONSIDERANDO** que los responsables políticos y técnicos de las Áreas de Urbanismo y Prestación de Servicios Propios/Mantenimiento de Instalaciones, sopesadas las circunstancias y estado de tramitación en que actualmente se encuentran las diferentes acciones programadas para las **Anualidades 2022 y 2023 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA)**, han consensuado las premisas de mantener inalterables las asignaciones aprobadas para ejecución de proyectos de obra que ya están redactados o en fase avanzada de elaboración y, en todo caso, reformular las acciones destinadas a la adquisición de vehículos eléctricos en las dos anualidades.
- En este sentido, de la asignación de **153.000,00 Euros prevista en la Anualidad PCA2022 para "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL (AÑO 2022)"**, se propone mantener solamente **29.879,00 Euros** y traspasar los restantes **123.121,00 Euros** para cubrir la pérdida de financiación prevista con remanentes de 2020 para la acción plurianual inicialmente referenciada con el nº. **20.PCA.07.06 – Mejoras y Dotación de Equipamiento en el Edificio de Igualdad.**
- III. CONSIDERANDO** que la acción denominada **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL (AÑO 2023)"**, para la que se asignaron **147.000,00 Euros** con los que -según se expresaba en la Memoria Descriptiva y Pliegos de Prescripciones Técnicas- se pretendía adquirir varios vehículos eléctricos tipo **"FURGÓN"** pero, con posterioridad a la aprobación de la propuesta de actuaciones PCA y para paliar cuanto antes las graves carencias del parque móvil, hubo que agilizar la adquisición de varios vehículos de carburación de este volumen y características, considerándose conveniente mantener esta asignación en 2023 pero para la compra de más vehículos eléctricos tipo **"TURISMO"** cuya asignación económica inicial se verá considerablemente minorada.

En consecuencia, con todo lo expresado anteriormente, las **Concejalías Delegadas de Urbanismo/Obras y Parque Móvil**, con la validación de la **Jefatura del Área de Prestación de Servicios Propios y Mantenimiento de Instalaciones**, tienen a bien **informar y proponer al Pleno Corporativo** la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Modificar la propuesta de actuaciones a financiar en el municipio de Ingenio con cargo a las Anualidades **2022 y 2023 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA)** que fueron relacionadas con los números 2 y 3 según quedaron transcritas en el Antecedente de Hecho 1.1 de esta propuesta, quedando distribuidas con las siguientes asignaciones económicas definitivas:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Nº	Denominación de la actuación	Ppto.	Distribución de la financiación							
			2020		2021		2022		2023	
			Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto
Sección a): Base 7.- Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal.										
2	MEJORAS Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN EL "EDIFICIO DE IGUALDAD"	333.121,00					333.121,00			
Sección b): Base 8.- Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.										
3	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL (AÑO 2022)	29.879.00					29.879.00			
.../...Total PCA 2020-2023....		2.370.058,36	592.514,59		592.514,59		592.514,59		592.514,59	.../... "

SEGUNDO.- Mantener inalterada la asignación económica de **147.000,00 Euros** que se expresaba con el número 2 en la propuesta de actuaciones a financiar en el municipio de Ingenio con cargo a la Anualidad 2023 para **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL (AÑO 2023)"** pero **MODIFICANDO** el destino específico para la compra de vehículos tipo "FURGÓN" que se expresaba en la **Memoria Explicativa y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP)** que se adjuntaron a la propuesta aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de abril de 2021 para destinarlo a la adquisición de vehículos "turismo", debiendo enviarse la Memoria y PPTP adaptados.

TERCERO. - Remitir el presente acuerdo plenario al Excmo. Cabildo de Gran Canaria para su conocimiento y aprobación, en su caso, de la modificación del PCA 2022-2023 para el Municipio de Ingenio en los términos anteriormente planteados.

(.../.../...)

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, indica que por aquello de la rapidez. Al final esto no viene a ser más que necesitamos el dinero, lo sacamos de un lado para meterlo en el otro, porque no lo vamos a perder y porque es necesario acabar el proyecto para el que se estaba utilizando.

Esto no tiene más envidia. Nosotros lo vamos a votar a favor porque además es necesario.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, informa que en este punto simplemente nos abstendremos.

Entendemos que es un procedimiento habitual para finalizar unas obras, que se ha determinado que son prioritarias para el grupo de gobierno. Y nada nos abstenemos.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, indica que renunciamos al turno de palabra y se abstendrán.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **doce votos a favor** [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canaria-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)] y **6 abstenciones** [(Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Coalición Partido Popular-Proyecto Somos)], por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos

4º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

4.1.- ÁREA DE URBANISMO, OBRAS Y ACTIVIDADES.

4.1.2. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA PROVISIONAL PARA COMPATIBILIZAR EL USO DOTACIONAL EN INMUEBLES MUNICIPALES CATALOGADOS. (Expediente **5780/2021**)

El concejal delegado de Nuevas Tecnologías, Desarrollo Etnográfico y Patrimonio Cultural, **don Antonio Ramón Tejera Sánchez**, da lectura a la propuesta que se ha emitido día 7 de diciembre de 2021, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 14 de diciembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(...//...)"

La Técnico que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES:

I.- Mediante Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha de 2 de julio de 2021 se dispone incoar expediente para la tramitación del procedimiento para la elaboración y aprobación de una ordenanza provisional que permita **compatibilizar el uso dotacional en la ordenanza Tipo ©, de aplicación a los inmuebles de titularidad pública incluidos en el Catálogo Arquitectónico Municipal**, para posibilitar el Proyecto "Museo del Agua y del Azúcar" que se pretende desarrollar en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI), y ello en aras a impulsar y adoptar todas aquellas medidas y acciones tendentes a fomentar la rehabilitación y puesta en valor del patrimonio arquitectónico de Canarias.

II.- La Arquitecta Municipal emite informe de fecha 5 de agosto de 2021 en el que justifica la necesidad de la creación de dicha Ordenanza, con propuesta de borrador de su texto, extrayéndose de ese informe la referida justificación y el objeto de la misma, cuando dice: (...)

1. Justificación y necesidad de la tramitación

El Ayuntamiento de Ingenio ha sido seleccionado como entidad beneficiaria de la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional por su estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI), otorgamiento que se publica en el BOE nº 304, de 18 de diciembre de 2018.

Dicha estrategia DUSI desarrolla varios Objetivos Temáticos. Destacamos en este caso, el Objetivo Temático 6: Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

recursos. Al amparo de este objetivo, y del objetivo específico que lo desarrolla -O.E.6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico- el Departamento de Urbanismo propone una Expresión de Interés -propuesta de proyecto- para implementar el "Museo del Agua y del Azúcar y la Ruta de Los Molinos" en el casco histórico de Ingenio.

La creación de este museo participa de la rehabilitación y puesta en valor de varios inmuebles incluidos en el Catálogo del Patrimonio Arquitectónico de Ingenio, (BOC nº 92, de 3 de mayo de 2018), promoviendo la conservación de nuestro patrimonio histórico, cultural y arquitectónico. Concretamente estos inmuebles son los catalogados en las fichas con el número 99 -Molino de los Díaz y la Casa de Matos- y número 106 -Molino de los López o de la Rueda-, con protección integral y ambiental respectivamente.

Ahora bien, el Plan General de Ordenación de Ingenio (en adelante PGO), aprobado de forma parcial y definitiva por acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y el Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) en sesiones del 29 de noviembre de 2004 y del 22 de junio de 2005, establece para los bienes incluidos en el Catálogo Arquitectónico la Ordenanza Tipo ©. Esta ordenanza -que se transcribe más abajo- regula el uso global -que es el Residencial- y solamente el uso pormenorizado en planta baja. Pero no se establecen usos pormenorizados alternativos para el inmueble en su totalidad o de aplicación en planta alta, para los situados en suelo urbano consolidado.

Si bien el PGO no recoge un fin dotacional expresamente para los bienes catalogados, no cabe duda que **la finalidad dotacional a la que se puedan destinar los inmuebles de titularidad pública es intrínseca al propio uso de los mismos, dado que es de interés general, permitir el disfrute a toda la ciudadanía de estos inmuebles que conforman el Patrimonio Arquitectónico e Histórico del municipio**, a la par que contribuir a los propios fines y objetivos que se incluyen en la Ley de Patrimonio. Por ello, resulta necesario, urgente y de interés general, habilitar dicho uso desde el PGO y ello en aras a impulsar y adoptar todas aquellas medidas y acciones tendentes a fomentar la rehabilitación y puesta en valor del patrimonio arquitectónico de Canarias.

En este mismo sentido, la Ley 11/2019, de 25 abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, determina en su artículo 5.1 que toda persona tiene derecho al acceso, el conocimiento y el disfrute, así como a la transmisión y divulgación del patrimonio cultural de Canarias en los términos establecidos en la ley.

Asimismo, en el apartado segundo de ese precepto determina que cualquier persona física o jurídica, pública o privada, está obligada a proteger el patrimonio cultural de Canarias, a actuar con la diligencia debida en su uso y a cumplir los deberes establecidos en esta ley.

En pro de la inminente presentación de la citada Expresión de Interés en el marco de la Estrategia DUSI, y en **aras a viabilizar la promoción, fomento y desarrollo del patrimonio cultural de las áreas urbanas, en particular de interés turístico y con ello la rehabilitación y puesta en valor del patrimonio arquitectónico**, se considera justificada la tramitación de la presente ordenanza provisional que da una respuesta ágil ante una necesidad sobrevenida de interés público.

En este sentido, cabe traer a colación la necesaria colaboración institucional que han de prestar todas las administraciones públicas canarias en la consecución de los objetivos previstos en la Ley de Patrimonio, estableciendo en el artículo 6.2 que las entidades locales cooperarán en la custodia, protección, conservación y difusión de los valores que contengan los bienes integrantes del patrimonio cultural situado en su ámbito territorial.

Acorde con los principios y el deber de cooperación que mandata la legislación de





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

patrimonio, no sólo se justifica la tramitación de la Ordenanza Provisional que se propone, sino que por parte del Ayuntamiento se ha iniciado con anterioridad una modificación sustancial del planeamiento vigente, en el que tenga adecuado respaldo el objeto y fin que se persigue, si bien, la dificultad de su tramitación y aprobación, justifican la tramitación de dicha Ordenanza Provisional y, ello en aras no sólo a viabilizar los fines de protección señalados, sino, en última instancia, avalar la materialización de unos fondos europeos que se insertan en la consecución de dichos fines y que se podrían ver frustrados de no garantizarse una adecuada y necesaria respuesta para su viabilidad, mediante la adecuación de las determinaciones del planeamiento de aplicación y que no se puede hacer esperar a la aprobación de la Modificación Sustancial iniciada.

Dado el retraso en la tramitación y aprobación de esta Modificación del PGO, debido tanto a las causas derivadas de la situación sanitaria, como de tener la misma un objeto más amplio que dificulta ultimar su aprobación, se considera justificada acudir a dicho instrumento para posibilitar mediante la modificación de la Ordenanza de Edificación Tipo © de los bienes incluidos en el Catálogo Municipal, la ejecución del proyecto museístico pretendido, y así dar cabida a la realización de la citada Expresión de Interés y la regulación del proyecto museístico.

2. Objeto

El objeto de la ordenanza provisional es **compatibilizar el uso dotacional en la Ordenanza Tipo ©, de aplicación a los inmuebles de titularidad pública** incluidos en el Catálogo Arquitectónico Municipal, posibilitando el Proyecto "Museo del Agua y del Azúcar" que se pretende desarrollar en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI), y ello en aras a impulsar y adoptar todas aquellas medidas y acciones tendentes a fomentar la rehabilitación y puesta en valor del patrimonio arquitectónico de Canarias. (....).

III.- Con fecha 17 de noviembre de 2020 y hasta el día 01 de diciembre, se publica en el portal web de esta Administración Consulta Pública, por plazo de diez días, en relación con la modificación de la citada Ordenanza, dando cumplimiento al apartado 1 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (LPACAP en adelante).

En dicha consulta se pone a disposición de los ciudadanos el "Anexo al Documento de Consulta Pública" que comprende el texto (borrador) de nueva redacción propuesto.

IV.- Con fecha 24 de julio de 2021 se emite informe sobre publicación en edictos en el Tablón de Anuncios en la sede electrónica de la plataforma digital, en el que reseña:

"**PRIMERO.** Que la entidad Ayuntamiento de La Villa de Ingenio tiene habilitada una sede electrónica con la plataforma «esPublico Gestiona» accesible a través de internet en la dirección <https://ingenio.sedelectronica.es>, y que cuenta con un espacio de Tablón de Anuncios.

SEGUNDO. Que, de acuerdo con la información obrante en nuestros sistemas informáticos, el día 06/08/2021 se publicó en el tablón de anuncios el siguiente documento:

Documento: Consulta Pública Ordenanza Provisional Uso Dotacional en inmuebles municipales catalogados.

CSV: ACJ3ZCQ46PKXJT6KFMTWFSRAH

Huella digital MD5: c1824d5096a888bb202339c4f193c615

Huella digital SHA1: 72ad0b81b9e0adf9dec8d1c5045f4c42987cf8af".





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

TERCERO. Que dicho documento ha estado publicado durante 17 días, y dejó de estarlo el 23/08/2021”.

V.- Con fecha 24 de septiembre de 2021, se emite informe de la Responsable de la Oficina de Atención a la Ciudadanía (OAC) en relación con la consulta previa a la referenciada Ordenanza, que es del siguiente tenor:

“Según se establece en el apartado 1 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (LPACAP en adelante), referido a la Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y Reglamentos, y por similitud a las Ordenanzas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza, se tiene que sustanciar una consulta pública a través del portal web de la Administración correspondiente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura modificación.

El plazo de presentación y remisión de opiniones en relación con la Ordenanza Provisional Municipal que se pretende llevar a cabo es de 10 DÍAS a partir del día siguiente al de la publicación de la presente consulta en el portal web de este Ilustre Consistorio, con base en el apartado 1 del artículo 73 de la LPACAP.

Consultados nuestros sistemas informáticos, el día 06/08/2021 se publicó en el tablón de anuncios el siguiente documento:

“Documento: Consulta Pública Ordenanza Provisional Uso Dotacional en inmuebles municipales catalogados; **CSV:** CJ3ZCQ46PKXJT6KFMTWFSRAH; **Huella digital MD5:** c1824d5096a888bb202339c4f193c615; **Huella digital SHA1:** 72ad0b81b9e0adf9dec8d1c5045f4c42987cf8af”, permaneciendo dicho documento publicado hasta el día 23/08/2021.

Habiendo transcurrido dicho periodo, por la funcionaria que suscribe, se hace constar que en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento no se han presentado solicitudes mediante las que se aportaran opiniones al citado expediente”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA: Marco legal y potestad municipal para aprobación de Ordenanzas Provisionales.

En cuanto al marco normativo urbanístico, primeramente, aducir que el artículo 134.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante Ley 4/2017), de los instrumentos de la ordenación urbanística, alude a que “igualmente, la ordenación podrá ser complementada y, en su caso, completada por ordenanzas provisionales insulares y municipales en los supuestos establecidos en esta Ley.

A su vez, el artículo 154 de la mentada Ley, regulador de las Ordenanzas provisionales insulares y municipales, señala que “en caso de extraordinaria y urgente necesidad pública o de interés social, de carácter sobrevenido, que requiera de una modificación de la ordenación territorial o urbanística y a la que no se pueda responder en plazo por el procedimiento ordinario de modificación menor de planeamiento, se podrán aprobar con carácter provisional ordenanzas insulares o municipales, de oficio, bien por propia iniciativa, bien a petición de personas o entidades que ostenten intereses legítimos representativos, por el procedimiento de aprobación de estas normas reglamentarias de acuerdo con la





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

legislación de régimen local, con los mismos efectos que tendrían los instrumentos de planeamiento a los que, transitoriamente, reemplacen”.

El citado artículo 154 determina, respecto a las ordenanzas provisionales, que:

- No podrán reclasificar suelo.*
- Tendrán vigencia hasta tanto se adapten los instrumentos de ordenación correspondientes, en un plazo máximo de dos años.*
- Deberán limitarse a establecer aquellos requisitos y estándares mínimos que legitimen las actividades correspondientes, evitando condicionar el modelo que pueda establecer el futuro planeamiento.*
- La aprobación podrá llevarse a cabo, también, cuando, iniciada la aprobación o la modificación de un instrumento de ordenación, se produzca una situación sobrevenida que requiera una ordenación, territorial o urbanística, urgente y básica para su viabilidad.*

Y, por último, dicho precepto reseña que “sin perjuicio del deber de comunicación con otras administraciones dispuesto por la legislación de régimen local, el acuerdo de aprobación de la ordenanza será comunicado al departamento con competencias en materia de ordenación del territorio del Gobierno de Canarias, así como, en su caso, al que las ostente en el cabildo insular correspondiente”.

De esta forma el Ayuntamiento de Ingenio está facultado para tramitar y aprobar la Ordenanza Provisional para compatibilizar el uso dotacional en inmuebles municipales catalogados.

Asimismo, según artículo 93 del Decreto 181/2018 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias (RPC), dicha ordenanza permanecerá vigente mientras no se produzca la adaptación de los instrumentos de ordenación correspondientes, sin perjuicio de la obligación de las Administraciones competentes de proceder a dicha adaptación en un plazo máximo de dos años.

Rigen también en las presentes ordenanzas los principios de desarrollo territorial y urbano sostenible que se recogen en el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, que dice: (...)

1. Las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo tienen como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general y según el principio de desarrollo sostenible, sin perjuicio de los fines específicos que les atribuyan las Leyes.

....

3. Los poderes públicos formularán y desarrollarán, en el medio urbano, las políticas de su respectiva competencia, de acuerdo con los principios de competitividad y sostenibilidad económica, social y medioambiental, cohesión territorial, eficiencia energética y complejidad funcional, procurando que, esté suficientemente dotado, y que el suelo se ocupe de manera eficiente, combinando los usos de forma funcional. En particular:

a) ...

b) Favorecerán y fomentarán la dinamización económica y social y la adaptación, la rehabilitación y la ocupación de las viviendas vacías o en desuso.

c) Mejorarán la calidad y la funcionalidad de las dotaciones, infraestructuras y espacios





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

públicos al servicio de todos los ciudadanos y fomentarán unos servicios generales más eficientes económica y ambientalmente.

d) Favorecerán, con las infraestructuras, dotaciones, equipamientos y servicios que sean precisos, la localización de actividades económicas generadoras de empleo estable, especialmente aquéllas que faciliten el desarrollo de la investigación científica y de nuevas tecnologías, mejorando los tejidos productivos, por medio de una gestión inteligente.

e) Garantizarán el acceso universal de los ciudadanos, de acuerdo con los requerimientos legales mínimos, a los edificios de uso privado y público y a las infraestructuras, dotaciones, equipamientos, transportes y servicios.

g) Integrarán en el tejido urbano cuantos usos resulten compatibles con la función residencial, para contribuir al equilibrio de las ciudades y de los núcleos residenciales, favoreciendo la diversidad de usos, la aproximación de los servicios, las dotaciones y los equipamientos a la comunidad residente, así como la cohesión y la integración social.

....

....

j) Valorarán, en su caso, la perspectiva turística, y permitirán y mejorarán el uso turístico responsable.

k) Favorecerán la puesta en valor del patrimonio urbanizado y edificado con valor histórico o cultural.

Por último, el apartado 2.a) del artículo 25 de la LRBRL norma que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, entre otras y en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

En cuanto al marco procedimental, se contiene en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (LPACAP) y básicamente en la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBL).

SEGUNDA: Procedimiento para la aprobación de la Ordenanza Provisional.

Atendiendo al apartado 1 del artículo 129 de la LPACAP, en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria las administraciones públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

A su vez, el apartado 1 del artículo 133 de la misma Ley, establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza, se tiene que sustanciar una consulta pública a través del portal web de esta Administración en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura modificación de la norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

*Esta consulta pública se ha sustanciado en el caso que nos ocupa, como se expone en los **Antecedentes III y IV.***





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Por su parte, el artículo 49 de la LRBRL, dispone que la aprobación se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Atendiendo a la redacción del apartado 2 del artículo 70 de la repetida LRBRL, la aprobación definitiva se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el apartado 2 del artículo 65 de la reiterada LRBRL.

El transcrito artículo recoge estos estadios concretos que son la base de la fase de aprobación, pero para determinar el procedimiento completo se ha de conjugar lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), con la legislación de Régimen Local (LRBL) y con las particularidades urbanísticas de la Ley 4/2017 y el RPC.

No obstante, el detalle del procedimiento en general y la normativa de concreta aplicación, debe manifestarse que el proyecto/borrador de la Ordenanza mencionada debe ser informado (artículo 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por la Secretaría Municipal, antes de ser sometido a Dictamen de la Comisión Informativa Infraestructura y Servicios. Este informe es obligatorio conforme establece el artículo 3.3.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya que forma parte de la función de asesoramiento legal preceptivo que tiene la Secretaría, en todo caso, en los supuestos de "aprobación o modificación de Ordenanzas, Reglamentos, ..." (apartado 1º), y "aprobación, modificación, o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística" (apartado 7º).

Además, debe resaltarse que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 del RPC y 19 de la Ley 4/2017, este instrumento de planeamiento está sujeto a cooperación interadministrativa, por lo que es obligatorio efectuar el **trámite de consulta a las administraciones públicas** cuyas competencias pudiesen resultar afectadas, y **podrá simultanearse con el de información pública**, con una duración mínima de un mes y máxima de dos meses, pero toda vez que la LBRL exige un término de treinta días, se propone lo sea por el plazo de TREINTA DÍAS.

Cabe destacar finalmente la necesidad de remisión al Registro de Planeamiento de Canarias del instrumento o documento aprobado, completo, diligenciado, sistematizado, en formato digital y archivo informático abierto, de acuerdo, en su caso, con las determinaciones técnicas que se establezcan y ello de forma simultánea a la remisión de la normativa del instrumento de planeamiento para su publicación en el correspondiente diario oficial. Ello sin menoscabo de que el Ayuntamiento remita asimismo la documentación íntegra al Consejo Cartográfico de Canarias (artículos 155 y 157 de la Ley 4/2017).





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

TERCERA: Procedencia o no de Evaluación Ambiental Estratégica.

Una cuestión que ha suscitado dudas desde el punto de vista procedimental al particular supuesto de la aprobación de las ordenanzas provisionales es si existe o no obligación de tramitar conjuntamente la evaluación ambiental estratégica, fundamentalmente a la luz de las recientes sentencias del TJUE sobre el particular, de las que se hace eco el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Al respecto decir que el propio Preámbulo de la Ley 4/2017 al referirse a las Ordenanzas Provisionales excluye la remisión a pasos procedimentales previos o simultáneos tales como la evaluación ambiental (ni ordinaria ni simplificada) y la participación ciudadana.

Del examen de los preceptos que regulan el sometimiento de los instrumentos de planeamiento a la evaluación ambiental no hay cita de esa sujeción en cuanto a las ordenanzas provisionales en la Ley 4/2017. Si bien no existe en la misma una exclusión expresa de la obligatoriedad de evaluación ambiental al tramitar dichas ordenanzas, ello no implica que deba tramitarse simultáneamente la evaluación ambiental de este instrumento complementario, por aplicación, de los principios de simplificación y contención normativa, de manera que debe tratar de evitarse una imposición de trámites no previstos expresamente en la norma. Es más, el epíteto "provisional" que adjetiva el carácter transitorio de estas ordenanzas es otro indicador de la innecesariedad de la evaluación ambiental en su tramitación.

Por tanto, dentro de la Ley 4/2017 el carácter transitorio de las ordenanzas provisionales, unido a su "excepcionalidad" y respuesta a una "necesidad social" justificada, a su "urgencia" que implica una necesaria agilización de la aprobación, y a las limitaciones de su contenido, ya que no clasifican suelo, son todo ello indicadores argumentativos de la innecesariedad, per se, de la evaluación ambiental estratégica.

*Sin embargo, conforme al Reglamento de Planeamiento, que incorpora determinaciones de la reciente jurisprudencia del TJUE, se puede afirmar que **la necesidad de la evaluación ambiental dependerá del alcance de la ordenanza**, en orden a considerar necesaria o no la realización de la evaluación ambiental, pues esa ordenanza tiene la limitación de no clasificar suelo, pero sí puede establecer parámetros de uso y completar determinaciones del instrumento al que sustituye transitoriamente, por lo que es recomendable, **que se analice caso por caso el alcance o sustantividad de la ordenanza provisional.***

En cualquier caso, aunque no se considerase imprescindible la evaluación ambiental estratégica de las citadas ordenanzas, es lo cierto que deben tenerse en cuenta los aspectos medioambientales en la formulación o tramitación de todo instrumento de planeamiento.

*Al respecto la arquitecta municipal en el documento de la Memoria Justificativa de dicha ordenanza, expresa en el apartado 4 de Valoración sobre la procedencia del trámite de la EAE, que "... los contenidos asumidos por esta ordenanza no modifican la clasificación del suelo ni incrementan el aprovechamiento urbanístico, ni puede incidir negativamente en la funcionalidad de las dotaciones públicas, sino todo lo contrario, pues **posibilita el incremento de las dotaciones públicas, en beneficio de la comunidad del ámbito del casco de Ingenio**, del mismo modo **no innova en cuanto a la ordenación urbanística vigente, si no que la completa o complementa habilitando un uso que debe considerarse intrínseco de los bienes que conforman el Patrimonio Cultural de Canarias**, ya que -como se ha razonado en relación a la Ley 11/2019 de Patrimonio en el apartado 1 de esta memoria- por definición son las DOTACIONES las que permiten a las administraciones públicas asegurar el disfrute a toda la ciudadanía de estos inmuebles, así como a la transmisión y divulgación del patrimonio cultural de Canarias en los términos*



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

establecidos en la ley.

Es más, la habilitación del uso dotacional en inmuebles catalogados (dentro del caso urbano de Ingenio) no puede suponer ninguna alteración de su morfología pues las posibles intervenciones que en ellos se proyecten -para conservarlos, mantenerlos, restaurarlos, custodiarlos y protegerlos adecuadamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, deterioro o destrucción- están fuertemente supervisadas por lo mandado en la Ley de Patrimonio de Canarias.

Es importante remarcar que la omisión que el Plan General de Ingenio hizo del uso dotacional en la ordenanza Tipo © ha derivado en un marcado desuso de las mismas. Por el contrario, en aquellos inmuebles que se calificaron directamente como dotacionales en el PGO (seguramente por ser propiedad municipal en el momento de su redacción), se encuentran rehabilitados y puestos al disfrute de los ciudadanos, como equipamientos comunitarios educativos, culturales o sociales.

Así mismo, el carácter transitorio de la OPM y la obligatoriedad de recoger lo que en ella se preceptúe en la Modificación Sustancial que el Ayuntamiento está tramitando y sometiendo a Evaluación Ambiental Estratégica, dará la oportunidad de matizar, en caso necesario, algún efecto no previsto, a modo de programa de vigilancia, la adopción de las medidas necesarias en aras al respeto de los principios de buen gobierno y no regresión ambiental del ámbito...”.

No obstante la apreciación técnica expresada, una vez se eleve al Pleno Corporativo la propuesta de la referida Ordenanza Provisional, se deberá acudir –por analogía- a la consulta previa que refiere el procedimiento de tramitación de las modificaciones menores de los instrumentos de planeamiento contenido en los artículos 165.3 de la Ley 4/2017 y 106.3 del RPC, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y, en consecuencia, si debe someterse o no a evaluación ambiental estratégica.

CUARTA: Contenido de la Ordenanza Provisional.

La ordenanza que nos ocupa, como instrumento de ordenación urbanística complementario que es, contiene la documentación exigida por la Ley 4/2017 y su Reglamento de Planeamiento, referida a Memoria Justificativa de la Ordenación, Normativa, Estudio Económico-Financiero e Informe de Sostenibilidad Económica, así como Informe de Evaluación de Impacto de Género, este último prescrito por la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

CONCLUSIÓN:

*Por cuanto antecede, en virtud de las consideraciones expuestas y estimándose que la referida Ordenanza Provisional se ha conformado con ajuste a la legalidad, debe elevarse el expediente al Pleno Corporativo para la **ADOPCIÓN DE ACUERDO** que SE PROPONE en el siguiente sentido:*

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la Ordenanza Provisional para compatibilizar el uso dotacional en inmuebles municipales catalogados, redactada por la Técnica Municipal.

SEGUNDO.- Someter dicha aprobación inicial a información pública durante el plazo de TREINTA DÍAS para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y de forma simultánea al trámite de consulta a las administraciones públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas, plazo aquél computado a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, anunciándose asimismo en al menos uno de los periódicos de mayor difusión de la isla y en la sede electrónica del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

TERCERO. - Remitir a la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental la mencionada Ordenanza Provisional, en trámite de consulta previa, a efectos de que por ese órgano ambiental -a quien se ha delegado la competencia en la materia- se determine si tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y, en consecuencia, si debe someterse la misma a evaluación ambiental estratégica o quedar exonerada de ella.

CUARTO. - Remitir asimismo a la Unidad de Igualdad del Departamento u órgano a que se refiere el artículo 68.2 de la Ley Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la referida Ordenanza para la evaluación del informe de impacto de género.

QUINTO. - Considerar definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional si durante el período de información pública no se presentaran alegaciones, entrando en vigor cuando se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y haya transcurrido el plazo previsto en el apartado 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con el apartado 2 del artículo 70 de la misma.

SEXTO.- Remitir el instrumento de planeamiento, una vez se considere adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, o tras su expresa aprobación definitiva, al Registro de Planeamiento de Canarias del instrumento o documento aprobado, completo, diligenciado, sistematizado, en formato digital y archivo informático abierto, y ello de forma simultánea a la remisión de la normativa del instrumento de planeamiento para su publicación en el correspondiente diario oficial, así como el envío de la documentación íntegra de aquél al Consejo Cartográfico de Canarias.

Es todo lo que se tiene a bien informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho. No obstante, por el órgano competente se acordará lo que estime oportuno.

(...//...)"

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, alega que para no repetir lo que ya ha explicado el concejal sobradamente, en este punto del orden del día, la finalidad del proyecto en sí mismo, ya justifica el voto favorable.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, expresa que hoy trae el edil una ordenanza provisional para compatibilizar el uso dotacional en inmuebles municipales catalogados. Es un instrumento que nos va a posibilitar, en tanto y cuando, se renueva el Plan General de Ordenación Urbana, el uso alternativo de inmuebles que tiene el ayuntamiento y que es necesario.

En este caso están hablando de un museo que anteriormente era una vivienda y que es necesario esa reconversión. Por ejemplo, ese es el uso.

Nosotros estamos plenamente de acuerdo y votaremos a favor.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, indica que igualmente renunciamos al turno de palabra, y votaremos a favor.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

5º.- MOCIONES.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

5.1. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR-PROYECTO SOMOS (PP-SOMOS), CON FECHA 01/12/2021, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2021-E-RE-8487, DENOMINADA "EXIGIR AL GOBIERNO DE CUBA EL CESE DE LA VIOLENCIA INJUSTIFICADA CONTRA SUS CIUDADANOS Y APOYAR UNA TRANSICIÓN PACÍFICA A LA DEMOCRACIA EN LA QUE TODOS LOS CUBANOS PUEDAN ELEGIR SU FUTURO EN LIBERTAD".

Antes de la lectura del contenido de la moción, y una vez que ha sido peticionado en tiempo y forma la intervención en este punto del orden del día, por parte de don **Víctor Granda Gabarruiz**, ciudadano cubano, el mismo interviene en el Pleno dando su postura en relación con la situación que vive el pueblo cubano.

Una vez finalizada su intervención, el **Portavoz del Grupo Partido Popular-Proyecto Somos, don Rayco Nauzet Padilla Cubas**, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios en sesión del día 14 de diciembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(....///....)"

La dictadura cubana es la más longeva de América Latina. Desde 1959 el pueblo cubano vive sometido a un régimen militar de partido único. A la ausencia de libertades, la negación del pluralismo político y la vulneración permanente de los derechos humanos se le une un modelo económico que provoca una crónica escasez de alimentos y medicinas.

En este contexto, la pésima gestión de la crisis sanitaria del COVID ha acentuado el malestar político y social en la isla. Las manifestaciones espontáneas y pacíficas en San Antonio de los Baños y Palma Soriano se han extendido por toda la nación mostrando el deseo de cambio de una sociedad que no quiere seguir soportando que todo siga igual

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo Municipal Partido Popular-Proyecto Somos somete a la consideración del Pleno la aprobación el siguiente acuerdo:

- 1.- Mostrar su profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en Cuba.*
- 2.- Expresar su firme rechazo al llamamiento al "combate" de Miguel Díaz-Canel y pedir el cese de la violencia injustificada y las detenciones arbitrarias por parte del Gobierno.*
- 3.- Sumarse al llamamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para que el Gobierno de Cuba "cumpla con sus obligaciones con los Derechos Humanos, en particular el derecho a la protesta".*
- 4.- Apoyar una transición pacífica a la democracia en la que todo el pueblo de Cuba pueda decidir en libertad su futuro político sin injerencias externas y que se levanten las restricciones económicas que siguen dificultando el desarrollo económico del pueblo cubano.*

(...///...)"

Dice igualmente, que como bien saben este grupo político no suele traer este tipo de mociones, pero como sabíamos que, en la isla de Gran Canaria, y más concretamente en Ingenio, residían parte de la comunidad cubana, y nos hemos reunido con ellos, queríamos traer esta moción para su debate y si procede su aprobación.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, pide disculpas al interviniente don Víctor Granda, porque he entendido que, de alguna manera nos reprocha que en la moción que trajimos, y se discutió aquí hace unos meses, los datos no eran exactamente correctos, y a lo mejor no expresamos correctamente cuál era nuestra intención, que no era otra, que la de que todo el conjunto de los partidos políticos que formamos este municipio declaráramos que efectivamente estamos absolutamente en contra de la opresión en Cuba.

Totalmente a favor de las libertades del pueblo cubano, y todo lo que ello conlleva, le pido disculpas si no fuimos hábiles en expresarlo correctamente. Fue simplemente por un error, quizás, de forma.

Ya en su momento, Coalición Canaria, a quien yo represento, nos posicionamos a favor de la democracia y de las libertades del pueblo cubano, en todo el más amplio aspecto de la palabra, todos los derechos como ciudadanos, que a estas alturas de siglo en la que vivimos, es lamentable que tengamos que seguir reclamando.

Es una pena, es así, pero es la realidad que vive el pueblo cubano, con el que tanta cercanía tiene con el pueblo canario, y que de alguna manera sentimos como parte nuestra.

Nos posicionamos también en aquel momento, en contra de las restricciones que soporta el pueblo cubano, efectivamente, todo indica que las restricciones no vienen de fuera, vienen internas, son propias, internas, que es lo más lamentable.

Y yo creo que en eso estamos absolutamente de acuerdo todos, y vuelvo a repetirle mil disculpas si no fuimos lo suficientemente hábiles en aquel pleno, como para expresarlo correctamente. Con lo cual nuestro voto, el voto de Coalición Canaria va a ser a favor de esta moción.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, informa que desde Fórum Drago queremos también felicitar al señor que ha hecho uso de la palabra, don Víctor Granda, por su exposición. Nosotros por coherencia seguiremos en la línea que siempre mantenemos en cuando se traen a pleno estas mociones, o mociones de esta naturaleza de carácter extra municipal.

Pues no vamos a extendernos mucho más, simplemente a manifestar el sentido del voto positivo de nuestro grupo a la moción presentada.

La alcaldesa, doña Ana Hernández Rodríguez, interviene diciendo que va a hacer un receso de un par de minutos para reunirse el grupo de gobierno en relación con el contenido de esta moción.

Tras el receso, toma la palabra la concejala doña **Catalina Sánchez Ramírez, quien en representación del grupo de gobierno,** dice que se alegra de que ahora, don Rayco, el problema de Cuba sea importante también para Ingenio, porque no sé si recuerda, que en la moción anterior, las cosas que decía al grupo de gobierno cuando se trajo una moción con todas las mejores intenciones, para apoyar en base a un reconocimiento, no solo de este municipio, sino internacional. Nosotros, por supuesto, dijimos en aquella moción, como ya dijo Coalición Canaria, todos los que escuchamos, estuvimos en este pleno, apoyamos lógicamente a la defensa de los Derechos Humanos, de las libertades, se





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

expresaba también en esa moción. También entendemos que la del pueblo cubano y la de todos los pueblos del mundo.

Marruecos, que no es un reino comunista, pero sí de derechas, o sea, de derechas, izquierdas, como decía Rayco, ¿No?

Derecha, izquierda, cualquier sitio donde haya discriminación de los Derechos Humanos. Pues lógicamente, como no puede ser de otra manera, un demócrata tiene que estar a favor en ese sentido. Pero bueno yo solamente quería hacer esta serie de observaciones.

La alcaldesa, doña Ana Hernández Rodríguez, cierra el debate informando al pleno que como ha dicho la concejala, nuestro voto va a ser la abstención.

Entendemos que esto tiene su enjundia, su profundidad y hay que estudiarla, con mucha más profundidad, que los puntos que nos trasladan en esta moción.

Sometida a votación la trascrita moción, acuerdan, por **8 votos a favor [(Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, Grupo municipal Fórum Drago y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)] y once abstenciones [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidos Podemos-Izquierda Unida)]** y, por tanto, queda **aprobada** en todas sus partes y en sus propios términos.

6º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, pregunta si se desea someter a consideración del Ilustre Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no figure en el orden día:

6.1.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL PREGONERO PARA LAS FIESTA DE LA CANDELARIA 2022

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, justifica la urgencia del asunto por razones de celeridad .

Y sometida a votación la urgencia, **anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobar la urgencia, entrándose a debatir el fondo del asunto de la propuesta.**

La concejala delegada de Festejos, doña Lorena Quintana Hernández, da lectura de la propuesta que ha emitido el día 15 de diciembre de 2021, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Dentro de la planificación de los actos festivos a desarrollar en las fiestas patronales del año 2022, uno de los apartados que necesitan estar definidos y que requieren del oportuno acuerdo plenario es el nombramiento de las personas o colectivos que se van a encargar de los pregones en dichos eventos.

En tal sentido, se ha considerado proponer al Pleno de la Corporación que el pregón de las Fiestas de Nuestra Señora de la Candelaria y San Blas 2022, sea realizado por Club de Lucha Maninidra"

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, comenta que podrían ser muchos los que fueran





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

llamados a ser dignos por pregoneros de la fiesta de Ingenio, y todos con méritos más que suficientes.

Que lo sea el Club de Lucha Maninidra, con la solera que tiene, con la historia que tiene, que estamos celebrando sus setenta y cinco aniversario, nos parece una buena medida, un acierto.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, agradece por haber traído esta propuesta. Creo que es la mejor que se puede traer en este año, puesto que como bien han indicado, se cumple sus setenta y cinco aniversarios.

Y es importante que vayamos reconociendo también en lo que viene siendo el acto casi que más importante de pregón que tiene el municipio juntamente con las fiestas del Carrizal, del Buen Suceso pues que todos estos colectivos, que tanto nos dan y tanto nos han dado y nos siguen dando, pues, tengan este reconocimiento y puedan darnos su visión. Votarán a favor.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, dice que nos sumamos a esta iniciativa y votaremos a favor.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan por unanimidad, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

6º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, pregunta si se desea someter a consideración del Ilustre. Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no figure en el orden día:

6.2.- APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES 2021.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, justifica la urgencia del asunto por celeridad administrativa, y sometida a votación la urgencia, **se aprueba por unanimidad y por lo tanto, mayoría absoluta legal**, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

El **Concejal delegado de Hacienda, don Víctor M. Vega Sánchez**, da lectura de la propuesta que ha emitido, el día 17 de diciembre de 2021, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe favorable emitido por la Interventora General con fecha 17/12/2021 relativo a la Cuenta Justificativa de asignaciones a Grupos Políticos Municipales correspondientes a la anualidad 2021, se eleva al Pleno Municipal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Primero: Aprobar la Cuenta Justificativa de las subvenciones otorgadas a los Grupos Políticos Municipales correspondientes a los trimestres del ejercicio, de conformidad con el siguiente detalle:

GRUPO POLÍTICO	ANUALIDAD 2021							
	1ER TRIMESTRE		2º TRIMESTRE		3ER TRIMESTRE		4º TRIMESTRE	
	IMP. CONCEDIDO	IMP. JUSTIFICADO	IMP. CONCEDIDO	IMP. JUSTIFICADO	IMP. CONCEDIDO	IMP. JUSTIFICADO	IMP. CONCEDIDO	IMP. JUSTIFICADO
PARTIDO POPULAR PROYECTO SOMOS							901,50	910,60
AGRUPA SURESTE							721,20	1.050,00
ANUALIDAD 2019								
PSOE INGENIO	1.803,00	1.744,99	1.754,92	1.815,40	1.442,40	1.500,00	1.442,40	1.500,00
ANUALIDAD 2020								
PSOE INGENIO	1.442,40	1.500,00	1.442,40	1.500,00	1.442,40	1.500,00	1.442,40	1.500,00

Segundo: Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención a los Grupos Políticos Municipales con cargo a la partida presupuestaria **9120-489.51** conforme a los siguientes importes:

	ANUALIDAD 2021			
GRUPO POLÍTICO	1ER TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4º TRIMESTRE
PSOE INGENIO	1.442,40	1.442,40	1.442,40	1.442,40

Segundo: Dese cuenta al Departamento de Intervención, a los efectos oportunos”.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, manifiesta que desde Coalición Canaria como en otras ocasiones que se ha traído este mismo tipo de asuntos al pleno, votará a favor.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, comenta que, igual que en el anterior pleno que vino un punto similar, han cambiado los procedimientos para ajustarnos a derecho, y cumplir con todos los requisitos legales establecidos y por supuesto hoy se cumple con ese procedimiento. Votarán a favor.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, expone que igualmente Fórum Drago va a votar a favor.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan por unanimidad, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

6º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, pregunta si se desea someter a consideración del Ilustre. Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no figure en el orden día:

6.3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENAZA POR LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (PPNT-1) (EXPTE. 9883/2021)

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, justifica la urgencia del asunto, por celeridad administrativa, y sometida a votación la urgencia, **se aprueba por once votos a favor [(Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)], y siete votos en contra [(Grupo Municipal Fórum Drago, Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y Subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)] y por lo tanto, mayoría absoluta legal**, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

El **Concejal delegado de Hacienda, don Víctor M. Vega Sánchez**, da lectura de la propuesta que ha emitido, el día 16 de diciembre de 2021, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*"Vista la necesidad de modificar la **ORDENANZA REGULADORA POR LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**, concretamente en su artículo 7, en cuanto a una revisión de tarifas para ajustar el desequilibrio financiero de la concesión con la entidad FCC, Aqualia, S.A., que ostenta la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado en este término Municipal de Ingenio. Además, se propone contemplar, en el mismo articulado, ciertos beneficios fiscales conforme a la legislación vigente, sin que ello suponga una disminución significativa en los ingresos de la entidad y por tanto en su equilibrio financiero.*

*Es por lo que **SE PROPONE** al Pleno Corporativo:*

PRIMERO: Aprobar la modificación de la **ORDENANZA REGULADORA POR LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**, concretamente, en el artículo 7 quedando redactado de la siguiente manera:

"7.1. TARIFA PRIMERA. Suministro de agua para consumo doméstico.

A) ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Bloque de consumo
Cuota fija
TARIFA NÚM. I – Consumo Doméstico
De 1 a 18 m3
De 19 a 28 m3

Importe en euros/m3 al Bimestre
13,50 €/Bimestre/abon

0,55 euros/
1,28 euros/





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

De 29 a 38 m ³	2,90 euros/m ³
Más de 38 m ³	4,89 euros/m ³
Consumo Municipal, Precio Único	1,82 euros/m ³

TARIFA NÚM. II – Consumo Construcción y Agrícola	
Hasta 30 m ³	2,73 euros/m ³
Más de 30 m ³	6,73 euros/m ³

TARIFA NÚM. III – Consumo Industrial y Especial	
Industrias con agua como materia prima	1,82 euros/m ³
Resto de Usuarios de este bloque (*)	2,73 euros/m ³

TARIFA NÚM. IV. Licencia Autorización para Instalación de Contador	
- Por cada autorización de instalación de cada contador	6,80 euros

TARIFA NÚM. V. Licencia Autorización para Instalación de Acometida	
- Por cada autorización de cada acometida	10,20 euros

TARIFA NÚM. VI. Instalación de cada acometida de contador	
- Por mano de obra para instalación de cada acometida y contador	34,10 euros

TARIFA NÚM. VII. Cambio de Contadores	
- Por cambio a solicitud del interesado	2,70 euros

TARIFA NÚM. VIII. Aforo de Contadores	
- Por aforo de contadores a solicitud del interesado	35,00 euros

TARIFA NÚM. IX. Cambio de Titularidad	
- Por cambio de titularidad en el suministro, a solicitud del abonado	7,50 euros

TARIFA NÚM. X. Suspensión Temporal del suministro por petición del Usuario	
- Por suspensión temporal del suministro a petición del usuario	12,90 euros

TARIFA NÚM. XI. Desmontaje y montaje de Contador para presentación en Industria	
- Por desmontaje de contador y sustitución provisional del mismo por otro del servicio, para su presentación en Industrial por parte del abonado, así como el montaje del contador del abonado, una vez verificado por Industria y retirada del contador provisional de servicio.	34,10 euros

(*) Resto de industrias y consumo especial (éstos últimos destinados a piscinas, actividades recreativas o decorativas, así como jardines, superficie superior a 35 m²). Los establecimientos industriales de tipo familiar (menos de 3 empleados) tendrán la consideración de consumo doméstico.

7.2. TARIFA SEGUNDA. Suministro de alcantarillado.

B) ALCANTARILLADO

Consumos por bloques	Importe en euros/m ³ al Bimestre
De 0 a 20 m ³	0,41344 euros
De 20 a 30 m ³	0,59698 euros
De 30 a 40 m ³	0,64315 euros
Más de 40 m ³	0,87267 euros
Ausentes (mínimo de mantenimiento) (1)	1,56465 euros

(1) Quedarán exentos de la ausencia (mínimo de mantenimiento) los contadores generales (contadores patrones) que registren una diferencia de lectura entre ellos mismos y la sumatoria de m³ sus contadores divisionarios asociados (contadores hijos) de 0 m³.

En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

7.3. TARIFAS REDUCIDAS

C) Familias Numerosas.

A) Les serán de aplicación las tarifas que se recogen, a continuación, a las familias numerosas que lo soliciten en las que concurran las condiciones siguientes:

1. No superar la renta de la unidad familiar cuatro veces el salario mínimo interprofesional. El límite de ingresos señalados se incrementará en 2.612 euros anuales por cada hijo a cargo a partir del cuarto.

2. No poseer la propiedad de otro bien inmueble distinto de la vivienda habitual para la que se solicita la aplicación de la tarifa reducida. No computarán a estos efectos los bienes inmuebles considerados como anejos de la vivienda habitual, tales como garajes, trasteros y similares.

3. Los interesados en la aplicación de la tarifa reducida para familias numerosas podrán presentar su solicitud:

- Del 1 de noviembre del año anterior al de la aplicación de la tarifa al 15 de febrero siguiente. La tarifa será efectiva desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año de su aplicación.

- Del 16 de febrero al 30 de junio de cada año. La aplicación de la tarifa reducida será efectiva desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre del año en que se solicite.

B) Se adjuntará a la solicitud:

1. Copia debidamente actualizada y compulsada del título o documento análogo que lo otorgue la condición de familia numerosa.

2. Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el caso de no existir obligación de declarar Certificación Negativa expedida por la Agencia Tributaria, de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.

3. Documentación acreditativa de la situación económica de los miembros de la unidad familiar (ingresos laborales, prestaciones, pensiones, etc.)

C) La solicitud podrá realizarse desde que se adquiera la condición de familia numerosa, y se iniciará su aplicación en el periodo siguiente al de la fecha de su concesión.

C) Desde el momento en que dejen de concurrir cualquiera de las condiciones que determinan la aplicación de las tarifas reducidas por familia numerosa se dejará sin efecto el empleo de estas tarifas, y se restaurará el régimen general recogido en la tarifa primera y segunda del presente artículo.

Esta tarifa reducida deberá ser renovada anualmente para continuar con su aplicación en los años siguientes.

Para ello, deberá solicitarse nuevamente, en el mismo plazo e idénticas condiciones de efectividad a las reflejadas en el Apartado A) punto 3) de esta





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Tarifa Reducida, aportando la documentación del apartado B) referente al nuevo año cuya efectividad pretende renovar la aplicación de la Tarifa Reducida.

La renovación de esta Tarifa Reducida, únicamente, será autorizada cuando se acredite por el solicitante el cumplimiento de los puntos 1) y 2) del Apartado A) para el nuevo año cuya efectividad se pretende aplicar.

Tarifa Familias Numerosas de 3 hijos:

AGUA	Cuota Fija	13,50
	De 0 a 28 m ³	€/abonado/Bimestre 0,55 €/m ³

Si el consumo de la unidad familiar superase los 28 metros cúbicos, al exceso no le será de aplicación esta tarifa, determinándose en dicho caso, el resto de los cálculos de la cuota conforme a la tarifa primera - Tarifa Núm. I Apartado A).

SANEAMIENTO	De 0 a 30 m ³	0,41344 €/m ³
-------------	--------------------------	--------------------------

Si el consumo de la unidad familiar superase los 30 metros cúbicos, al exceso no le será de aplicación esta tarifa, determinándose en dicho caso, el resto de los cálculos de la cuota conforme a la Tarifa segunda Apartado B).

Tarifa Familias Numerosas de más de 3 hijos:

AGUA	Cuota Fija	13,50
	De 0 a 38 m ³	€/abonado/Bimestre 0,55 €/m ³

Si el consumo de la unidad familiar superase los 38 metros cúbicos, al exceso no le será de aplicación esta tarifa, determinándose en dicho caso, el resto de los cálculos de la cuota conforme a la Tarifa primera Núm. I Apartado A).

SANEAMIENTO	De 0 a 40 m ³	0,41344 €/m ³
-------------	--------------------------	--------------------------

Si el consumo de la unidad familiar superase los 40 metros cúbicos, al exceso no le será de aplicación esta tarifa, determinándose en dicho caso, el resto de los cálculos de la cuota conforme a la Tarifa segunda apartado B).

D) Pérdidas involuntarias

En los casos en que se detecten de las lecturas de los contadores desequilibrios relevantes en relación a los consumos medios habituales del usuario, y se acredite documentalente la pérdida involuntaria de los mismos, sin la concurrencia de culpa o negligencia del titular, se podrá solicitar por este último la aplicación de la tarifa siguiente:

AGUA	Cuota Fija	13,50
	De 0 a 18 m ³	€/abonado/Bimestre 0,55 €/m ³
	Más de 19 m ³	1,28 €/m ³
SANEAMIENTO	De 0 a 20 m ³	0,41344 €/m ³





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

	Más de 21 m ³	0,59698 €/m ³
--	-----------------------------	--------------------------

El Ayuntamiento de Ingenio resolverá estimar de manera excepcional la aplicación de la presente tarifa cuando habiendo sido acreditada fehacientemente la involuntariedad de la pérdida, y en base a los principios de equidad, equitativa distribución del gasto del suministro y capacidad económica del contribuyente se aprecie procedente la aplicación de la misma.

E) BONIFICACIÓN EN LA CUOTA POR DOMICILIACIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA EN UNA ENTIDAD FINANCIERA.

1. Se aplicará, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales una bonificación del 2 por ciento de la cuota a los sujetos pasivos que domicilien el pago de la deuda en una entidad financiera.

2. La solicitud de domiciliación bancaria debidamente cumplimentada se entenderá automáticamente concedida desde el mismo día de su presentación y surtirá efectos en las liquidaciones que se practiquen a partir del segundo bimestre posterior al de la solicitud, teniendo validez por tiempo indefinido en tanto no exista manifestación en contrario por parte del interesado y no dejen de realizarse los pagos en los términos establecidos en el apartado siguiente.

3. El pago de la cuota tributaria liquidada bimensualmente se pasará al cobro en la cuenta indicada por el interesado el día 5 de los meses pares o el inmediato hábil siguiente.

4. Si, por causas imputables al interesado, no se hiciera efectivo a su vencimiento el importe se iniciará el periodo ejecutivo.

5. Aquellos abonados que ya tengan su recibo domiciliado se les aplicará automáticamente esta bonificación sin necesidad de solicitud previa."

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 49,b) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

TERCERO: Considerar definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. En caso de que no se produzcan reclamaciones en el plazo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

CUARTO: Disponer que el acuerdo definitivo de la referida Ordenanza y el texto íntegro de la misma sean publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y entrando en vigor en el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, comenta que el precio del agua en Ingenio lo pagamos los usuarios. Lo hemos estado pagando hasta ahora más barato que lo que lo compra el ayuntamiento y lo distribuye Aqualia.

Sabemos esto desde hace muchísimo tiempo. Más de una legislatura, y no se han tomado medidas paliativas que impidieran que ahora viniera una subida de este tipo. Y eso ha sido





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

responsabilidad del Partido Socialista que ha estado en los distintos gobiernos donde ya se sabía esto.

Ha habido otros partidos políticos, pero el Partido Socialista es el elemento común en todos esos gobiernos. Y esto lo sabemos desde hace por lo menos una o dos legislaturas. Que estábamos comprando porque nos vemos obligados a comprar un agua a un precio, y no podemos ir al mercado libre, donde podamos conseguir el agua más barata, por las condiciones leoninas de ese contrato que tenemos con Aqualia, y con la Mancomunidad del Sureste. Y además porque en el agua de Ingenio, en el precio del agua de Ingenio, se pagan otros conceptos en los que no quiero entrar en este momento, porque abríamos la caja de Pandora y un debate extenso, que entonces sí que nos dan aquí las tantas.

Pero el precio del agua de Ingenio no solo paga el agua, su distribución y el mantenimiento de las tuberías. Paga otra serie de conceptos de la Mancomunidad del Sureste, y que insisto, no voy a entrar en esa guerra en este momento, porque no es de lo que vamos a hablar en concreto.

Que da igual si es mucho, o si se traduce mucho o poco a la familia. Al final todos los gastos que suman en la economía familiar, es un trastorno.

Uno gastará más y eso les repercutirá de una forma más incisiva y otros se guardarán de no gastar demasiado, por aquello de poder ahorrar también en el agua, que ya bastante tenemos con la luz.

Insisto, que estas medidas se podían haber tomado paulatinamente de forma gradual, año tras año, durante al menos dos legislaturas y hubiésemos estado ahora, no hubiese existido ese déficit tarifario, y no hubiese generado la deuda que tenemos y que ha acumulado Aqualia.

Insisto, que vamos a cobrar más que lo que necesitamos para cubrir ese déficit. Supuestamente lo vamos a invertir. Eso lo queremos ver.

Se nos pone una tabla de costos de cómo se va a pagar cada franja de consumo y en función de qué uso se le dé al agua. Pero la subida va a ser yo no sé si espectacular, insisto, porque luego hay que traducirla en la factura de cada uno de los vecinos. Pero vuelvo a incidir, en un en un aspecto importantísimo y creo que es el crucial en este asunto, y es que esto lo sabíamos y hemos obviado la responsabilidad de los distintos grupos de gobierno que han estado sentados en esa mesa.

Lo que no van a entender muy bien es que se haga ahora de un solo sopetón. E insisto, es responsabilidad de todos los que han estado ahí sentados con responsabilidades de gobierno y entre ellos, han estado ustedes en todas esas gobernanzas.

Nos parece además necesaria, porque la realidad es la que es, y no la podemos obviar. Creo que han obrado mal. Se han equivocado. Han eludido, han evitado lo impopular que es subir el precio de las cosas, lo han evitado hasta que no han podido más y ahora lo hacen todo de un solo sopetón, y eso lo van a pagar los vecinos.

Ustedes sabrán lo que hacen. Desde luego nuestro voto va a ser en contra.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, argumenta que hoy nos encontramos, ya lo dije en el anterior punto, aunque parece que la palabra no le gustó, ante una bestial subida del agua y del alcantarillado en Ingenio.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Vaya momento han escogido. El IPC, el mayor en los últimos treinta años, de inflación. Lo que se le conoce como el impuesto a los pobres. Una pérdida de valor adquisitivo en las familias, como hace treinta años, no la ha habido. También una bajada de la riqueza en Canarias, como hace quince, veinte años no la ha habido. Un gobierno que toma la peor decisión, en el peor momento.

Una electricidad que ha subido un quinientos por cien, o unos carburantes más de un cuarenta por cien, una cesta de la compra. Vayan a comprar a los supermercados. Todos lo hacemos. O sea que lo estarán sufriendo. Y ahora se suma una, como decía, bestial subida del agua y del alcantarillado.

Permítanme que les aporte este gráfico, porque estos datos se los pasaré al secretario municipal, para que conste en acta, porque creo que está mal calculado la subida del agua en el documento que nos han pasado Y explicaré el por qué.

Ustedes no solo han subido el agua en todos sus tramos, es que han cambiado los tramos. Al cambiar los tramos, la subida del agua en esos pequeños tramos no es lo que ustedes han indicado aquí, sino que es otra cantidad. Y quiero que la ciudadanía la pueda leer. Y sobre todo que las futuras generaciones también puedan leerla en el acta municipal.

Hasta ahora los tramos eran de cero a veinte, de veintiuno a cuarenta, de cuarenta y uno a, y así sucesivamente. Pues el tramo de cero a dieciocho, que es un nuevo tramo que se constriñe, sube unos siete puntos ochenta y cuatro por ciento. El dato casa igualmente con lo que pone en los servicios municipales. Pero, de diecinueve a los veinte metros cúbicos, esos dos metros cúbicos, han subido unos ciento cincuenta puntos noventa y ocho por ciento. Eso se les olvidó ponerlo. De veintiuno a veintiocho, tal y como dice el documento de ustedes, sube unos dieciséis puntos treinta y seis por ciento, está bien puesto. Coincide plenamente. Pero de veintinueve a treinta han subido el agua un ciento sesenta y tres con sesenta y cuatro por ciento, del treinta y uno al treinta y ocho está bien como ustedes lo tienen, ha subido el agua unos veinte puntos ochenta y tres por ciento. Tal y como ustedes lo han puesto aquí. Pero, de treinta y nueve a cuarenta, no. Sube unos ciento tres puntos setenta y cinco por ciento. Y después ya el de mayor de cuarenta que también coincide. Un veintiuno punto cero cuatro por ciento.

Aportaré esto, señor secretario, para que conste en el acta y se vea como es realmente la subida en los domicilios, en las casas de nuestros vecinos, no tiene exactamente que ver, faltan datos en el que ha propuesto el propio ayuntamiento.

Y ahora sí quiero leerles, un texto, BESTIAL SUBIDA DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE AGUALIA INGENIO, en mayúsculas. Entre el diez por ciento en el agua al noventa por ciento en el alcantarillado, por culpa del contrato que Juan Díaz firmó con esa empresa hace veintiún años. Dijimos que ese contrato, por el que se le entregaba la propiedad del agua a esa multinacional por veinticinco años era un verdadero disparate. Ya estamos viendo las consecuencias.

Tres sentencias judiciales contra el Ayuntamiento de Ingenio por denuncia de Agualia, han generado millones de euros de indemnizaciones. Y con esta subida que se va a aprobar, como no copa las expectativas de la subida que exige la concesionaria del veinte punto cuarenta y tres por ciento del agua, y el cuarenta y cuatro punto veintiséis del alcantarillado, y tras una segura denuncia de la empresa se seguirá incrementando el pufo que Juan Díaz originó en el año dos mil dos.

A partir de enero de dos mil veintidós, cada familia en Ingenio, con un consumo medio de





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

treinta metros cúbicos al mes en su casa verá incrementada en decenas y decenas de euros los gastos del servicio básico, como del agua y el saneamiento. Esto no sucedería si este contrato absurdo no existiese, con tan solo el veinte por ciento del beneficio garantizado como siempre es mucho más no se le diese si lo gestionase el ayuntamiento directamente como Agüimes o Santa Lucía.

Otras formas, otra, esta subida sería innecesarias. Ahora, a aguantar con este lastre cuatro años más. Otra forma de hacer política, dicen. El culpable tiene nombre y apellido.

Le he cambiado una serie de datos. He puesto los datos actuales. Eliminemos todos los datos actuales. Esto decía Agrupa Sureste hace cuatro años sobre la subida del agua. Una subida del agua que, por cierto, era seis veces inferior a la que hoy tenemos. Seis veces inferior. Si eso era bestial, esto es seis veces bestial. Seis veces bestial. Aquí existía en aquel momento, pues claro que existía, ese déficit. Pero Agrupa Sureste entendió que éste era su discurso.

Populistas, llamaba don Domingo, cuando a mí me dijo sobre las zonas comerciales. Populista. Lo sé. Hipócritas, no lo sé. Eso lo dirán los ciudadanos. Pero no solo he traído eso para que se tenga en cuenta.

También voy a aportar a la Secretaría Municipal, aunque sé que obra en la secretaría porque es un acta oficial de pleno. Doña Minerva Artiles Castellano, Don Domingo González Romero, Don Carmelo Pérez, todos ustedes votaron en contra de una subida de agua seis veces inferior a la que hoy se trae.

Si ellos ustedes mantienen la política que han llevado en el pasado, hoy no se aprobará la subida del agua. Pero no mantienen esa política. Han cambiado. Y por eso hoy, entre otras cosas, se aprobará esta bestial, no lo digo yo, lo decían ustedes, subida del agua.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, opina que este es un asunto, como bien resumió el compañero de Coalición Canaria, que de todos es sabido las circunstancias de este, es decir, es un precio por debajo del coste. Ustedes lo han afrontado ahora cierto que, bueno, se podía haber afrontado como bien refería el compañero de Coalición Canaria, no ya en otros mandatos remontándose a otras legislaturas, sino igual en esta misma legislatura prorrateándolo en los tres presupuestos, que ya esto creo, este creo que es el tercero, si no me equivoco, y no en uno. Bien, sí, se podría haber hecho así, nosotros entendemos que se podría haber hecho así.

En cuanto al importe de la subida hasta tal punto que haya un superávit, en principio estamos en contra de ese planteamiento, pero, en resumen, nosotros no queremos hacer, de hecho, no es nuestro estilo y no queremos jugar a la política con asuntos que son de interés principal de los vecinos, es decir, si estoy en el gobierno digo blanco y si estoy en la oposición, digo negro, porque, además, es una pérdida tiempo como digo, no es nuestro estilo.

Nosotros, ya anuncio, que nos vamos a oponer a esta modificación. Estamos regidos por una ejecutiva y ese es el resultado de la votación que nosotros hicimos internamente. Pero insisto, esto había que hacerlo. Entendemos que no se ha hecho bien, pero ciertamente había que hacerlo.

O sea, es absurdo, estar teniendo otras posiciones. Si gobierno digo blanco y si estoy en la oposición digo negro.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Don Víctor Vega, responde a las manifestaciones formuladas, dirigiéndose a los portavoces de la oposición.

Respecto a don Lucrecio Suárez, usted responsabiliza a al grupo político que yo represento de este déficit ¿No? Yo creo que aquí, son todos culpables, todos los grupos políticos que han estado gobernando. Porque es un problema que tenemos desde hace muchos años. Y entiendo que a lo mejor no se ha encausado de la forma que se ha tenido que encausar. Si es verdad que sí ha habido subidas en algún momento dado, pero no diga usted que el PSOE es el culpable de esto. Yo discrepo de usted, en ese asunto.

Habla de gran subida. Yo, bueno, después voy a dar unos datos y habría que definir qué es para usted una gran subida. De todas maneras, yo después daré unos datos y lo vemos.

Respecto al superávit, lo comenté en la comisión informativa, y no sé por qué se alarma, porque dije claramente a dónde iba a ir destinado ese superávit. Ese superávit en principio, primero, todos somos conscientes del incremento que hay ahora mismo con el tema de la electricidad. Ahora mismo la mancomunidad está estudiando la posibilidad, o no, de subir el precio en origen, debido a que el coste ahora mismo en origen no era el que teníamos hace poco tiempo. Por tanto, ahí tenemos ya un punto para tener en cuenta.

Luego hemos aplicado bonificaciones que no podemos presupuestar, porque son únicas en esta ordenanza. Por tanto, esa bonificación de familia numerosa y la bonificación del dos por ciento habrá que sacarlo de algún lado. Porque Aqualia lo va a cobrar. Va a cobrar el cien por cien. Nosotros vamos a bonificar a esas personas.

Si al final de ese superávit sobra algo, como bien dije, va a ir destinado, en este caso, a la financiación de obras de renovación de mejora de servicios. O sea, que en ningún momento ni el ayuntamiento ni la empresa concesionaria, se va a quedar con ese superávit.

Respecto a don Rayco Padilla, yo no sé si usted recuerda una fecha del veintinueve de septiembre del dos mil once, que se celebró un pleno aquí, justamente aquí, el grupo de gobierno en aquel momento, en el que estaba partícipe usted y el concejal Sebastián, aplicaron un incremento algo similar a lo que llevamos ahora nosotros aquí, o sea, a cuál les presenta a ustedes un déficit y ustedes acorde de eso actúa.

Claro, el cual yo ahí no le recrimino, ojo. O sea, es lo que hemos hecho nosotros. Pero sin parecer populismo y no ser coherente, porque la subida si usted dice que la subida que propone este grupo de gobierno es bestial, ¿Cómo denominaría en la que usted formaba parte del grupo de gobierno? Porque, en porcentaje es mucho mayor la que propone tu grupo de gobierno. Y en el dos mil once no vivíamos en una época de bonanza.

Y antes escuché que a la oposición había que hacerle partícipe de esto en aquel momento, la oposición no fue partícipe tampoco de ese documento. Por tanto, que usted venga aquí a dar lecciones, de que la situación que estamos este grupo de gobierno ha hecho una subida considerable, yo creo que debe ser, debería ser coherente, con lo que levantó la mano en su momento y ahora la va a levantar, pero de forma negativa. Esto es una obligación no una responsabilidad de los que estamos aquí. No podemos nosotros seguir bonificando este tipo de tarifas; primordialmente porque es irregular tirando para arriba. Por tanto, hay que atajar esto de una vez.

Con respecto a la cifra, porcentaje que ustedes manejan. Me dice que la tabla nuestra es errónea. Yo confío en mis empleados públicos. confío en ellos y yo confío en lo que me trasladan. Por tanto, en este caso el primer tramo a cada usuario le va a suponer un





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

incremento de alrededor de tres euros al mes. En el segundo tramo aproximadamente seis con sesenta y ocho euros al mes. En el tercer tramo, doce con treinta euros al mes. Y en el último tramo, dieciocho euros al mes.

Y con respecto a la familia numerosa, pues mira qué alegría, porque van a pagar menos de lo que están pagando actualmente. Por el consumo hasta cuarenta metros cúbicos se van a ahorrar en torno a dieciocho euros. Y en el consumo de cincuenta metros cúbicos alrededor de cincuenta euros. Por tanto, yo creo que además esta subida ha ido casi a la par al IPC acumulado.

Don Lucrecio Suárez Romero, contesta a don Víctor respondiendo que, si de sus palabras se ha entendido en algún momento que el superávit que vamos a generar se lo va a quedar alguien, discúlpeme, no era esa ni mucho menos la intención. La intención es y lo repito, que el superávit va a ser para la mejora de las infraestructuras de agua. Tengo mis dudas. Ojalá el año que viene, si veo que eso redunde, le pediré disculpas por la gestión.

Don Francisco, de Fórum Drago. Si he hablado de otra legislatura es porque ya sabía que el argumento de estamos en pandemia, y hemos sufrido la necesidad de la pandemia, iba a ser la excusa perfecta para exponer, por qué no se ha tomado esta medida antes, en esta legislatura.

El voto en contra de Coalición Canaria no es porque no entienda que responsablemente tenemos que adecuar el precio del agua. No, no es por eso. Es un voto protesta por los métodos, no por el fondo. Hay que subir el agua. Bueno, pues hay que subirla porque la pagamos más cara que lo que la cobramos. Pero es un voto de protesta. Quiero que entiendan el voto de Coalición Canaria.

Don Rayco Padilla Cubas interviene diciendo que parece que al Partido Socialista de Ingenio le gusta el caldo. Así que le tengo dos trazas para darle, señor concejal.

Que en Ingenio hubo ERES, como en toda España. ¿Pero sabe un ERE que hubo en Ingenio? El del Partido Socialista con los empleados públicos de este ayuntamiento. A la par que había un superávit económico en la legislatura dos mil siete, dos mil once, que gobernó Juan Díaz Sánchez. Eso fue un ERE. Y lo pasaron mal las familias de este ayuntamiento.

Pasa que aquí parece que quieren utilizar lo que interesa, la gente ahora no lo pasa mal. Ahora no hay desahucios. Ahora no hay cortes de agua. Le puedo decir que hay cortes de agua en este municipio. Los hay. Y que además a veces son por errores y otras veces no porque se ha impagado y después hay que pagar una tasa que hay familias que no pueden pagar y acaban en los servicios sociales municipales. Y ahora lo vamos a encarecer más.

También el dos por ciento del pago por vía telemática. Hombre como los bancos al ir quitando que se paguen en la sede, ¿No? Ya que le gustó hablar de los bancos. ¿Por qué se les beneficia a estos para que dejen de pagar y quitar trabajadores cuando sobren? Sí, sí, hombre. Se hace por eso. Porque se va a beneficiar, bonificar por pagar de forma telemática. Porque entonces necesitan menos trabajadores cobrando de forma presencial.

Y para finalizar si me gustaría, con respecto a la subida, el déficit, la última reunión que tuve con el concejal Carmelo Pérez y el técnico. Creo recordar que se lo pregunté, no era del orden del día, pero le pregunté y eran trescientos treinta mil euros, creo recordar, el déficit. Se lo digo de memoria. Entonces esa es el verdadero déficit que había. pero hoy se sube ciento cincuenta y ocho mil euros más, de ese déficit. Si bien es cierto, por una





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

parte, se va a dedicar al pago. Pero la que no, la que no se la podríamos dejar en el bolsillo de los ciudadanos, Pienso yo.

Lo que se trae es tratarnos a los ciudadanos como le gusta la izquierda de este país, como vacas lecheras. Pues como vacas lecheras seremos tratados y cada uno en su momento, tomará sus decisiones.

La alcaldesa, doña Ana Hernández Rodríguez, toma la palabra y cierra el punto comentando que quiere hacer un cierre, quiero hablar relajadamente porque está claro que se están utilizando una serie de mundos para salvar una defensa, que, en realidad, la realidad de hoy, es que la responsabilidad y la valentía de subir o de hacer las cosas bien, la estamos asumiendo este grupo de gobierno, el que está en este momento, ni el de antes, ni el después, ni el que fue hace once o veinte años.

¿Sabes cuál es la diferencia entre estar en la oposición y estar en el gobierno? Pues la capacidad que tienen estas personas que están sentadas aquí de ser coherentes y responsables con la realidad de este municipio. No estamos divorciados de esta sociedad. Al contrario. Lo que tenemos es un encuentro más que seguro del todo de la realidad de este municipio y la responsabilidad que tenemos que asumir, nos guste más o nos guste menos.

Con respecto a este caso la subida del agua, el dinero no sale de las casas de las personas que pagan el agua. Las personas pagan el agua que consumen. No pagan más que la que consumen. Por lo tanto, el menor tramo es el mayoritario del municipio de Ingenio. Está claro que esa bestial subida, son dos con noventa y siete euros al mes. Esa bestial subida con respecto al servicio de saneamiento, es de cero coma veinte céntimos al mes.

Vamos a dejar las cantidades, porque ya se ha hablado bastante de ello. Superávit. Pues a lo mejor es que ni siquiera se va a poder utilizar en lo que se está hablando. Posiblemente, señora Interventora, usted también está en la Mancomunidad, ¿existe diferencia económica que va a asumir actualmente la Mancomunidad y que no se va a pasar a los ayuntamientos debido al incremento de la electricidad? Esto no supondría que los ayuntamientos tendríamos en este caso, que comprar el agua más cara y sin embargo no se va a hacer, pues a lo mejor en breve o no tan breve, tendremos que pagar esa agua más cara, porque el agua se compra a cero ochenta y se está pagando, o estamos pagando, a cero cincuenta y cinco o cero cincuenta. Mientras más consumamos, por lo tanto, también estamos fomentando un consumo responsable de un bien que no tenemos, que se tiene que producir y que tiene un coste de producción, y tenemos que ser conscientes de que ese coste de producción lo tenemos que pagar, y lo tenemos que pagar los que lo consumimos.

Aquí no estamos pagando más dinero o menos dinero. Estamos exactamente pagando lo mismo. Antes lo estábamos pagando a través de una subvención o dinero que está en este ayuntamiento, en unos presupuestos, porque tenemos una serie de sentencias que nos dicen que existe un déficit y lo estamos pagando ¿Con qué? Con los ingresos, con los impuestos que estamos pagando todos y cada uno de nosotros. El grupo de gobierno que firmó el acuerdo para poder seguir avanzando en esto nada más llegar. Este grupo de gobierno tomó la decisión de no subir el agua porque había una pandemia. Y no es una excusa la pandemia. Habría que sentarse en esa mesa todos los días a recibir la cantidad de personas que no tienen trabajo, que se han quedado en el paro. Y algunos con suerte tienen ERTE.

Fuimos conscientes de que era imposible subir el agua en ese momento. Por lo tanto, en este momento somos valientes y estamos asumiendo responsabilidades, y es el grupo de





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

gobierno que ha asumido esa responsabilidad con garantías de cubrir unos costes que pagará la persona si lo consume.

Eso es, lo que prácticamente tiene que quedarse en la mente. Porque los porcentajes de ciento y tantos por ciento suenan muy bien. Pero es que esos cientos y tantos por ciento, son dos o seis euros en la familia. Y dependerán de si uno consume más o menos.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **once votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y siete en contra [(Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

7º.- DACIONES DE CUENTA. –

7.1.-DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, DESDE EL NÚM. 7442, DE 23 DE NOVIEMBRE, AL NÚM. 7683, DE 30 DE NOVIEMBRE; DESDE EL NÚM 7684, DE 1 DE DICIEMBRE, AL NÚM 7967, DE 14 DE DICIEMBRE. TODOS DEL 2021.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, NÚM. 265, DE 23 DE NOVIEMBRE, AL NÚM.275, DE 26 DE NOVIEMBRE; DESDE EL NÚM 276, DE 1 DE DICIEMBRE, AL NÚM 289, DE 13 DE DICIEMBRE. TODOS DEL 2021.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES, DESDE EL NÚM. 83, DE 23 DE NOVIEMBRE, AL NÚM. 85 DE 29 DE NOVIEMBRE; DESDE EL NÚM.86, DE 1 DE DICIEMBRE, AL NÚM 88 DE 3 DE DICIEMBRE. TODOS DEL 2021.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DESDE EL NÚM. 60, DE 22 DE NOVIEMBRE, AL NÚM 62, DE 23 DE NOVIEMBRE; EL NÚM 63, DE 3 DE DICIEMBRE. TODOS DEL 2021.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

7.5.-DACION DE CUENTA DE LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

-Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria de 12 de noviembre de 2021 (**nº 19**).

Dada cuenta de la sesión de las Junta de Gobierno Local que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS.

- Dación de cuenta de la cifra oficial de población del municipio referida a 1 de enero de 2021.

La cifra poblacional a uno de enero de dos mil veintiuno, que no es la que existe actualmente. Es de treinta y un mil ochocientos ochenta y siete habitantes, en este municipio, a uno de enero de dos mil veintiuno.

Actualmente superamos los treinta y dos mil habitantes.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

9º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Don Juan Amador Díaz Suárez, en representación del grupo municipal, coalición Partido Popular-Proyectos Somos, toma la palabra para aprovechar la oportunidad de que siendo este el último pleno del año hemos decidido no realizar ruegos y preguntas de forma tradicional. Pero desde el grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos queremos dar nuestra más sincera enhorabuena a la asociación de Caladoras, por su vigésimo segundo desfile de moda Calada Villa de Ingenio. En un marco incomparable a pesar de las adversidades. También queremos trasladar nuestros ánimos al resto de colectivos municipales que han intentado realizar y organizar eventos. Y por el nivel tres de la pandemia han optado por cancelarlos.

Para finalizar estimados compañeros y compañeras concejales, funcionarios presentes, vecinos presentes y al pueblo de Ingenio en general. Les deseamos una feliz Navidad y próspero año nuevo.

La alcaldesa, doña Ana Hernández Rodríguez, se dirige al pleno para felicitar, desde toda la corporación, al municipio por la Navidad y que tengamos un año dos mil veintidós mejor que el que el que tenemos actualmente, y comencemos con mucha con más alegría y con más movimiento.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Les pido responsabilidad, seguir con la seguridad que debemos asumir todos para acabar cuanto antes con la pandemia. Que se comunicarán los eventos que se han ido suspendiendo y los que se realizarán en la carpa instalada en la Plaza de la Candelaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **doña Ana Hernández Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta**, levanta la sesión siendo las **veintiuna horas y cincuenta minutos**, de lo cual como Secretario General Accidental doy fe,

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA.
Ana Hernández Rodríguez.

Tipo de consumo	Tramos de consumo	Tarifa Prop.	Tarifa actual	Subidas
Doméstico	0-18 M3	0,55	0,51	7,84%
	19-20 M3	1,28	0,51	150,98%
	21-28 M3	1,28	1,1	16,36%
	29-30 M3	2,9	1,1	163,64%
	31-38 M3	2,9	2,4	20,83%
	39-40 M3	4,89	2,4	103,75%
	Mayor a 40 M3	4,89	4,04	21,04%

ANEXO.-

DOCUMENTACIÓN APORTADA POR DON RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR-PROYECTO SOMOS, EN EL PUNTO 6.3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA POR LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CÁRACTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (PPNT-1) (EXPTE 9889/2021). CUADRO DE TRAMOS DE CONSUMO Y PORCENTAJE DE INCREMENTOS. Se corresponde con las manifestadas por el concejal en su intervención plenaria en ese punto del orden del día.

